



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/IRL/Q/2/Add.1
21 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

**RESPUESTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL
GOBIERNO DE IRLANDA A LA LISTA DE CUESTIONES
(CRC/C/IRL/Q/2) QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EL SEGUNDO
INFORME PERIÓDICO DE IRLANDA (CRC/C/IRL/2)***

[Respuestas recibidas el 16 de agosto de 2006]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

- 1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario, y zona urbana o rural) de los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Irlanda.**

En el cuadro 1.1¹ puede verse el porcentaje de menores en cada Estado miembro de la Unión Europea (UE) en 2005. En los cuadros 1.2 a 1.4 se presenta un desglose de la población de menores en el período 2003-2005 por sexo, edad y región. Estos datos están basados en las estadísticas de población y migración (*Population and Migration Estimates*). En el cuadro 1.5 se indica el número de nómadas irlandeses menores de 18 años por edad y sexo en 2002. En el cuadro 1.6 se indica el número de nómadas irlandeses menores de 18 años por condado y en porcentaje de la población total en 2002. En el cuadro 1.7 se indica el número y la proporción de menores de 18 años que no son irlandeses en un desglose por edad y sexo en 2002. En el cuadro 1.8 puede verse el número de niños no irlandeses en cada condado en 2002. En el cuadro 1.9 se indica la nacionalidad de los niños no irlandeses en 2002. Se tendrá información detallada en abril de 2007 gracias al Censo de Población de 2006, realizado el 23 de abril de ese año. No se dispone de otros datos sobre esta población desglosados por grupo étnico o minoritario o por zona urbana o rural en el período 2003-2005, hasta abril de 2007 cuando se conozcan las cifras del censo de 2006.

- 2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados para los años 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (como porcentaje del presupuesto nacional o del PIB) en relación con la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades para los gastos presupuestarios efectuados destinados a las esferas siguientes.**

Es difícil obtener información desglosada sobre este período y sobre todos los servicios destinados a menores. Se proporciona información sobre los principales programas cuando se pueden identificar las partidas atribuidas directamente a los menores. Cuando no es posible distinguir los gastos que son directamente para los menores, se especifican los presupuestos globales y también la proporción de menores beneficiarios de los servicios, si se puede determinar.

a) La enseñanza (diferentes tipos de educación, como la preescolar, la primaria y la secundaria)

En el cuadro 2.1 se indica el presupuesto total de la enseñanza (incluida la educación para casos de necesidad especial) expresado en porcentaje del PNB y del PIB en 2004, 2005 y 2006. En el cuadro 2.2 se indica cómo están repartidos los gastos no financieros entre la educación primaria, la secundaria y la superior, así como la tendencia general de gastos por alumno en el período 1995-2004. El gasto efectivo por alumno en Irlanda aumentó en un 77,1% en la enseñanza primaria y en un 53,9% en la secundaria en el período 1995-2004 (estimaciones basadas en precios constantes de 2003).

¹ Véanse las referencias a los cuadros en el apéndice 1.

El gasto correspondiente en la enseñanza superior sólo aumentó en un 5,4%. Estas diferencias se explican en parte por las tendencias del número de alumnos. Esta población disminuyó en un 9,2% en primaria y en un 9,0% en secundaria entre los períodos 1994/95 y 2003/04. Ahora bien, durante este mismo período el número de estudiantes de tercer nivel aumentó en un 50%.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados que asume el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación

En el cuadro 2.3 se indican los gastos de todo tipo (públicos y privados) en los centros de enseñanza públicos y privados, expresados en porcentaje del PIB.

b) Los servicios de guardería, incluidos los centros de atención diurna

Los notables cambios sociales, demográficos y económicos de la última década en Irlanda han planteado nuevas necesidades en enseñanza y atención en la primera infancia:

- Mayor necesidad de atención fuera de la familia;
- Aumento del costo de atención y enseñanza en la primera infancia;
- Mayor reconocimiento de la necesidad de una atención y una enseñanza de buena calidad para que el niño pueda evolucionar positivamente.

En estos cinco años hay muchas novedades importantes:

- El Programa de Atención Infantil e Igualdad de Oportunidades;
- Aumento de los subsidios del programa general de prestaciones familiares;
- Reglamentación del período preescolar;
- Financiación de un centro para el desarrollo y la educación de la primera infancia.

Fuentes de financiación directa de la atención y la enseñanza al niño en la primera infancia:

- Asignación de 499 millones de euros, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, al Programa de Atención Infantil e Igualdad de Oportunidades (EOCP) en el período 2000-2006;
- Asignación anual de 7,76 millones de euros del Instituto Nacional de Sanidad en subsidios para guarderías que atienden a niños en zonas menos desfavorecidas;
- Asignación anual de 7,8 millones de euros a programas de primera enseñanza del Departamento de Educación y Ciencia y a las labores del Centro para el desarrollo y la educación de la primera infancia.

Son igualmente importantes las prestaciones familiares, que constituyen la principal aportación monetaria para esta población y sumó unos 1.670 millones de euros en 2003. Es éste un subsidio general pagado por cada hijo.

Principales indicadores de resultados del Programa de Igualdad de Oportunidades hasta el 31 de diciembre de 2005

Financiación	Inversión de 307 millones de euros: 117 millones en capital y 190 millones en gastos corrientes. Los proyectos comunitarios y de voluntarios representan el 92% de esta inversión, los privados un 8%
Plazas	29.000 nuevas plazas para niños (el 92,5% del objetivo) = más de 52.200 plazas en total
Personal	2.417 empleos en atención infantil financiados por el programa de subsidios para la dotación de personal hasta el 31 de diciembre de 2005: 98,5% mujeres y 1,5% hombres
Cursos de formación entre enero de 2004 y diciembre de 2005	Comisiones provinciales para la infancia: 450 cursos reconocidos (6.540 participantes) Organizaciones nacionales de voluntarios para la infancia: 155 cursos reconocidos (2.141 participantes)

Características de los beneficiarios

Servicios ofrecidos	Preescolar/actividades lúdicas 64%; guarderías 38%; guarda después del horario escolar 36%; Montessori 27% y Naïonra 6%
Atención durante todo el día	Aumentó del 30,7% en 2002 al 38,2% en 2004
Tiempo medio de funcionamiento de los servicios	Aumentó de 29,6 a 33,4 horas por semana entre 2002 y 2004. La proporción de servicios que ofrecen más de 40 horas por semana aumentó del 32,4% al 36,1% durante este período
Porcentaje de padres que tienen un empleo, estudian o cursan una formación	Aumentó del 77,1% en 2002 al 79,0% en 2004

Rehabilitación urbana y rural

Obligaciones de inversión hasta mayo de 2006

Programa	Financiación (millones de euros)
RAPID	115,2
CLAR	64,7

Integración social

	Uno o más niños de familias monoparentales	Número de niños de familias monoparentales que reciben servicios	Uno o más niños de familias nómadas	Uno o más niños de minorías étnicas	Total de niños de minorías étnicas que reciben servicios
2002	459 servicios	3.780 niños	84 servicios	No hay datos	No hay datos
2004	727 servicios	5.864 niños (19% de la población infantil)	160 servicios	504 servicios (49,6% de la población infantil)	2.288

En 2004 más de 820 beneficiarios (80%) señalan la participación en sus servicios de niños con una discapacidad física, cognitiva o sensorial. En total había 1.916 niños con discapacidades en los servicios financiados por el Programa.

El **Programa Nacional para la Infancia** reemplaza al Programa de Atención Infantil e Igualdad de Oportunidades y se ejecutará en el período 2006-2010. La finalidad del nuevo Programa es intervenir de forma proactiva para el desarrollo de buenas ayudas y buenos servicios de atención infantil de calidad, que serán planificados y elaborados localmente y estarán centrados en las necesidades del menor y de la familia.

El Gobierno ha creado también un Subsidio a la Primera Infancia entre otras medidas de asistencia para familias con niños menores de 6 años. Es una ayuda para los gastos de atención infantil que permite a las familias elegir las mejores opciones.

En el cuadro 2.4 se indican las asignaciones presupuestarias de 2004, 2005 y 2006 al Programa Nacional para la Infancia. El paquete financiero de este Programa para 2006-2010 es del orden de 574,8 millones de euros, repartidos en 358,8 millones de euros en gastos de capital y 218 millones de euros en gastos corrientes. Las inversiones de capital se efectuarán entre 2006 y 2010, con hincapié inicial mayor en el sector privado. En las asignaciones para gastos corrientes se distinguirá entre los proyectos comunitarios sostenibles a corto plazo y otros que requieren asistencia a más largo plazo. En total se han asignado 461,8 millones de euros a proyectos comunitarios y de voluntarios y 113 millones de euros a proyectos del sector privado.

En el cuadro 2.5 se presentan los gastos del Instituto Nacional de Sanidad (HSE) en servicios preescolares en 2003, 2004 y 2005. Están comprendidos los servicios de inspección preescolar y apoyo de los servicios preescolares financiados por el HSE.

c) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, la asistencia sanitaria a los adolescentes y otros servicios de salud para menores)

En el cuadro 2.6 pueden verse los datos del período 2003-2005 correspondientes a distintos programas de salud: consultas infantiles, vacunación infantil, subsidios para la atención domiciliar de niños discapacitados, leche para futuras madres y madres lactantes, y para niños menores de 5 años cubiertos por la Seguridad Social. No es posible desglosar los costos por medicina general (atención primaria de salud), prevención de la salud y hospitalización. Las cifras de 2006 no están aún disponibles.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados que asume el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

No es posible hacer un desglose de los gastos privados en este sector.

d) Los programas y servicios para niños con discapacidad

No es posible distinguir los gastos de este tipo que corresponden exclusivamente a los niños. En el cuadro 2.7 puede verse el total de gastos en servicios para discapacidades cognitivas y físicas/sensoriales del Instituto Nacional de Sanidad y se indica el porcentaje de niños en la población de discapacitados que se benefician de estos servicios. No se incluyen los costos de educación de los niños inscritos en las escuelas normales.

e) Los programas de apoyo a las familias

En los cuadros 2.8 y 2.9 pueden verse los gastos en subsidios de la Seguridad Social para niños en el período 2003-2005. El subsidio familiar es una contribución general que se señala separadamente en el cuadro y que sumó 1.670 millones de euros en 2003, 1.770 millones de euros en 2004 y 1.900 millones de euros en 2005. En 2003 se beneficiaron de este subsidio 534.009 familias con 1.034.851 niños. En el cuadro 2.10 figura también una estimación del nuevo subsidio para la primera infancia. En el cuadro 2.12 puede verse el total de gastos por licencia de maternidad y adopción en el período 1995-2004.

f) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza (sírvanse especificar también los criterios utilizados para determinar la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza)

En los cuadros 2.8 y 2.9 se señalan los niveles del complemento de renta (se subrayan los subsidios para niños) en el período 2003-2005. Véanse otras precisiones sobre la infancia y la pobreza en la pregunta 10.

g) La protección de los niños que necesitan otros tipos de cuidado, incluido el apoyo de instituciones para niños

En el cuadro 2.12 se especifican los gastos en servicios de acogida² y otros servicios de atención infantil³, incluida la atención domiciliaria en 2003, 2005 y 2005.

h) Los programas y las actividades para la prevención del maltrato de menores, la explotación sexual del niño y el trabajo infantil y para la protección del niño contra esos abusos

Véase el anterior punto g).

² Subsidios que reciben las familias de acogida.

³ Principalmente, los servicios para niños que están en situación de riesgo y necesitan protección, que pueden incluir la atención domiciliaria, la asistencia familiar y otros servicios de intervención o asistencia.

i) La justicia de menores, la prevención de la delincuencia juvenil y la reinserción social de menores

En 2004, el Gobierno de Irlanda creó una oficina encargada de estudiar el actual sistema de justicia de menores. Esta oficina comprobó que faltaban datos importantes sobre este sistema, lo que impide presentar actualmente el panorama completo de gastos en justicia de menores. Este estudio determinó que el gasto anual en servicios para jóvenes delincuentes era superior a 56 millones de euros. Hay que añadir que muchos proyectos destinados a mejorar la integración social y ayudar a los grupos sociales desfavorecidos contribuyen también a la prevención de la delincuencia juvenil y a la integración social.

Proyectos de la Garda para la Prevención de la Delincuencia de Menores

El Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica financia los Proyectos de la Garda para la Prevención de la Delincuencia de Menores. La finalidad de estos proyectos es evitar que los menores cometan delitos. Hasta 2005, estas partidas permitieron realizar 64 proyectos en todo el país. Para 2007 habrá 100 proyectos, y en 2006 se pondrán en marcha 10 o más de los nuevos proyectos. A continuación se indican los costos de financiación de los proyectos de prevención de la Garda.

2003	5,4 millones
2004	5,31 millones
2005	5,4 millones
2006 (estimación)	6,6 millones

Oficina Nacional de Menores de la Garda

La Oficina Nacional de Menores de la Garda (GNJO) tiene un Programa de Prevención de la Delincuencia de Menores que se puso en marcha en los años sesenta y fue reconocido oficialmente en la Ley de menores de 2001. El programa de prevención se inscribe oficialmente en el sistema judicial y su finalidad es evitar que los menores sean objeto de acciones judiciales. De los casos de menores sometidos a la jurisdicción de la GNJO en 2005, más del 75% se resolvieron con una amonestación. En 2003 esta cifra era inferior al 50%.

La principal partida presupuestaria del Programa es la remuneración de los oficiales de enlace de la Garda encargados de menores. En 2004 había en la plantilla 86 oficiales de enlace y 8 sargentos de enlace encargados de menores. En 2005 el número es de 87 oficiales y 8 sargentos.

El Servicio de Prisiones y el Tribunal de Menores de Irlanda

La información sobre este período no está desglosado por edades, porque forma parte del servicio general.

Servicio de Libertad Vigilada

El Servicio de Libertad Vigilada está encargado de la mayor parte de las sanciones comunitarias previstas por la Ley de menores de 2001. No hay datos sobre los gastos de este

Servicio en iniciativas para jóvenes delincuentes en 2003 y 2004. Las partidas destinadas específicamente a "iniciativas para jóvenes delincuentes" suman 460.000 euros en 2005 y 1.971.000 euros en 2006.

Servicio Irlandés de Justicia de Menores

El Servicio Irlandés de Justicia de Menores (IYJS) fue creado recientemente como oficina ejecutiva del Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica. En 2006, este servicio dispone de un presupuesto de 1.150.000 euros para gastos de administración y proyectos relativos a la justicia de menores y la prevención de la delincuencia. El IYJS reclamará una financiación adecuada a su futura misión cuando se les incorporen los servicios, los proyectos y el personal de justicia de menores correspondientes.

j) Otros servicios sociales

El Departamento de Asuntos Comunitarios y de Expresión Gaélica (DCRGA) financia, y en algunos casos administra, una serie de programas de asistencia para el desarrollo comunitario que permiten una participación activa de los grupos socialmente marginados y las comunidades locales en los procesos de identificación y satisfacción de sus necesidades de desarrollo, en colaboración con los organismos oficiales y otros organismos que participan en iniciativas de desarrollo locales.

El **Programa de Integración Social para el Desarrollo Local** consiste en una serie de medidas para compensar las desventajas y contribuir a la igualdad y la integración social y económica.

La medida C del Programa tiene que ver con las iniciativas comunitarias en favor de menores. Se trata de alianzas, comunitarias y de otro tipo, para realizar acciones destinadas a menores con déficit educativo y que también incluyen a los padres, maestros, animadores de menores y otros grupos que son importantes en las relaciones con los menores. Las siguientes acciones son características del trabajo que se realiza:

- Centros para hacer los deberes y estudios supervisados;
- Campos de verano y asistencia extraescolar;
- Cursos adicionales de alfabetización, aritmética elemental e idiomas;
- Servicios psicológicos suplementarios;
- Pequeñas becas para ayudar a los jóvenes a cursar estudios de tercer nivel;
- Sensibilización de los maestros y educadores que tienen a su cargo jóvenes en situación de desventaja educativa;
- Programas de acceso a la educación;

- Programas para ayudar a los jóvenes a permanecer en los cursos y conseguir buenos resultados: tutoría escolar, orientación, asistencia en el estudio, desarrollo personal y desarrollo social;
- Programas de transición de la enseñanza primaria a la secundaria; programas de formación y creación de capacidad para los padres.

La finalidad de muchas de estas acciones es ampliar el horizonte de oportunidades de enseñanza comunitaria y de desarrollo para los menores desfavorecidos, desde los primeros años hasta la entrada en la edad adulta. El Programa de Integración Social para el Desarrollo Local está orientado específicamente a los niños y jóvenes desfavorecidos y también a personas con discapacidades, personas sin hogar, minorías étnicas y nómadas. En el cuadro 2.14 se indica el gasto total en el programa y las partidas específicas para iniciativas comunitarias destinadas a menores.

El **Programa de Desarrollo Comunitario** fue creado en 1990 al reconocerse que el desarrollo comunitario es una forma de abordar las causas y los efectos de la pobreza y la desventaja. La finalidad del programa es reducir la exclusión social, orientando las medidas de asistencia a las comunidades desfavorecidas y excluidas socialmente para que estén en mejores condiciones de aprovechar el desarrollo económico y social. El programa financia actualmente 182 proyectos en zonas desfavorecidas reconocidas de todo el país, urbanas y rurales. El programa tiene un presupuesto de 23.947.000 euros para 2006. Los presupuestos de 2003, 2004 y 2005 eran de 19,9 millones, 20.604.000 y 22.369.000 euros respectivamente.

Todos los proyectos se centran en la lucha contra la pobreza y la exclusión y son administrados por comités de gestión locales integrados por voluntarios. Son proyectos de creación de instalaciones (salas de reunión, guarderías, despachos) y de enseñanza o formación para cubrir las necesidades de las personas desfavorecidas en sus comunidades. Generalmente se orientan a las necesidades de mujeres, jóvenes y niños, familias monoparentales, desempleados, ancianos, jóvenes en situación de riesgo, nómadas, personas con discapacidades, nuevas comunidades y otros grupos desfavorecidos. No son programas específicos para la infancia, pero los niños están incluidos entre los beneficiarios de muchos proyectos.

El Programa **RAPID** es una iniciativa del Gobierno para 45 de las zonas más desfavorecidas del país. El Departamento financia distintos proyectos para mejorar las condiciones de vida de los niños en estas 45 zonas. Hay un presupuesto anual de 3 millones de euros para apoyar la creación de áreas de juego en cada zona RAPID. Otras intervenciones financiadas por el Departamento mejoran directa o indirectamente las condiciones de vida de los menores. En 2006 se ha invertido en la mejora de zonas de vivienda (1,5 millones de euros), en medidas para calmar la circulación (2,25 millones de euros), en instalaciones de salud locales (1,5 millones de euros) y en la creación de instalaciones deportivas (3 millones de euros).

El **Programa CLÁR** (Ceantair Laga Árd-Riachtanais) es un programa de inversiones específicas para zonas rurales, que completa el programa RAPID destinado a las zonas urbanas desfavorecidas y el programa RAPID 11 para poblaciones provinciales. Estos programas hacen efectivos los compromisos suscritos en el Programa en favor de la Prosperidad y la Justicia para realizar inversiones específicas en zonas urbanas y rurales desfavorecidas. El programa CLÁR ofrece financiación y cofinanciación a departamentos de la administración, organismos estatales

y autoridades locales para acelerar la inversión en determinadas prioridades de desarrollo. Esta inversión financia las infraestructuras físicas, económicas y sociales con toda una serie de medidas, que reflejan las prioridades identificadas por las comunidades en las zonas elegidas, que el Ministerio consultó desde un principio.

En el cuadro 2.15 se indica el gasto total en el programa y las partidas destinadas específicamente a proyectos para menores.

3. En relación con los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por zona urbana o rural) para los tres últimos años sobre el número de niños.

Se informa sobre el número de niños que privados de un entorno familiar o que estaban separados de sus padres en el período 2002-2004. El análisis de los datos provisionales de atención infantil para 2002, 2003 y 2004 se presenta en el apéndice 2 de este documento. En los cuadros 3.1 a 3.13 se resumen los elementos de información esenciales que indican tendencias generales.

En los cuadros 3.1 a 3.3 puede verse el número de niños a cargo del Estado, por sexo y región, en 2002, 2003 y 2004.

En los cuadros 3.4 a 3.6 puede verse el desglose por edades y regiones en esos mismos años.

En los cuadros 3.7 a 3.9 figura el número de niños en cada solución de acogida y cada región en esos mismos años.

En los cuadros 3.10 a 3.12 se indican los principales motivos de separación de los niños en cada región durante esos mismos años.

En los cuadros 13.5 a 13.7 se indica el número de niños separados de sus padres que eran solicitantes de asilo y fueron acogidos en instituciones del HSE en los años 2002-2004, por edad, región y origen. (Véase la pregunta 13 en esta sección.) No existe un desglose de esta información por grupos étnicos o minorías, zonas urbanas o rurales.

En el cuadro 3.13 se indica el número de niños adoptados con arreglo al derecho irlandés en 2003, 2004 y 2005. En los cuadros 3.14 y 3.15 puede verse un desglose del número de niños adoptados por edades, indicando si los adoptaron familiares o no, en 2003 y 2004.

Es importante señalar que la mayoría de estas adopciones "nacionales" son adopciones "dentro de la familia": la madre de los niños y su esposo (que no es el padre) piden adoptar a estos niños. El trámite es necesario porque las leyes irlandesas en materia de adopción sólo autorizan la adopción conjunta a parejas casadas. El número de adoptados irlandeses es cada vez menor. Por otra parte, ha aumentado el número de niños de otros países adoptados por

ciudadanos irlandeses domiciliados en Irlanda. En el cuadro 3.16 puede verse el número de niños adoptados, por sexo y tipo de registro⁴, en 2003, 2004 y 2005.

4. Sírvanse especificar el número de menores con discapacidad, desglosado por sexo, grupo de edad y grupo étnico o minoritario, que, en los años 2003, 2004 y 2005:

- a) Vivían con sus familias;
- b) Se encontraban en instituciones;
- c) Asistían a escuelas normales;
- d) Asistían a escuelas especiales;
- e) No estaban escolarizados.

En los cuadros 4.1 a 4.4 se indica el número de menores que viven con su familia o en instituciones, que asisten a escuelas normales o especiales y que no están escolarizados. Los datos se desglosan por sexo y grupo de edad. No existe un desglose por grupo étnico o minoría.

Se están recopilando los datos sobre menores con discapacidad física o sensorial y se los comunicará lo antes posible.

5. Sírvanse proporcionar información sobre el número de niños secuestrados que han entrado en Irlanda o salido del país.

La Autoridad Central irlandesa encargada del secuestro de menores depende del Ministerio de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica. Su base jurídica es la Ley sobre secuestro de menores y órdenes de custodia de 1991, que recoge en la legislación nacional los Convenios de La Haya y de Luxemburgo sobre el secuestro de menores.

La información de 2004 es la más reciente disponible. En el cuadro 5.1 se indican los nuevos casos registrados y el número de menores secuestrados en el período 2000-2004. En el cuadro 5.2 pueden verse los datos de 2003 y 2004, por situación. En el cuadro 5.3 se indican los casos nuevos de 2003 y 2004, por Estado contratante. En 2003 se registraron 66 casos (99 niños) y en 2004 se registraron 70 casos (97 niños). La mayor parte son casos procedentes del Reino Unido: 56% en 2003 y 66% en 2004.

⁴ Los niños extranjeros adoptados se inscriben en el Registro de Adopciones Internacionales. Si la adopción en el país de origen del menor no equivale a la adopción plena conforme a las leyes de Irlanda, es posible adoptar al menor con arreglo a las disposiciones nacionales si se satisfacen los requisitos jurídicos irlandeses en materia de normas y pruebas de consentimiento, etc. Por eso, algunos niños extranjeros están registrados en el Registro de Adopciones Nacionales conforme a las Leyes de adopción de 1952 ó 1988.

6. En relación con el maltrato de los niños, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por tipo de violación denunciada) para los últimos tres años sobre:

- a) El número de casos denunciados de maltrato de menores;**
- b) El número y el porcentaje de denuncias que dieron lugar a un fallo judicial o a otro tipo de medida de seguimiento.**

El número de casos de maltrato de menores denunciados y confirmados en 2002, 2003 y 2004 se indica en los cuadros 6.1 a 6.3. Es la información más reciente disponible. No existen desgloses por edad, sexo, grupo étnico o minoritario. Ahora bien, en los cuadros 3.10 y 3.12 se señalan los principales motivos de separación del un niño, por tipos de maltrato en 2002-2004.

No se ha terminado de recopilar la información sobre los procesos ni sobre las sentencias resultantes para contestar a estas preguntas. Se dará una respuesta tan pronto sea posible.

7. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por zona urbana o rural) para 2003, 2004 y 2005, sobre:

- a) El porcentaje de niños que se matricula y concluye los estudios en el grupo correspondiente de los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria**

En los cuadros 7.1 y 7.2 puede verse el número de matrículas en la enseñanza primaria y secundaria, el número de niños que repiten un curso en la enseñanza primaria y el número de niños que repiten el certificado escolar de enseñanza secundaria.

- b) Las tasas de alfabetización de los menores de 18 años**

El apéndice 3 contiene información detallada sobre las tasas de alfabetización en Irlanda, evaluadas por el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA) de la OCDE y la encuesta nacional de lectura del inglés.

- c) El porcentaje de niños que terminan sus estudios primarios y secundarios**
- d) El número y el porcentaje de niños que abandonan los estudios o repiten curso**

Véanse los cuadros 7.1 y 7.2. En el cuadro 7.3 se indica el número de niños que abandonan los estudios, por sexo, entre marzo-mayo de 2002 y marzo-mayo de 2005.

- e) La proporción de alumnos por maestro**

En el cuadro 7.4 se indica la proporción de alumnos por maestro durante los años académicos 2002/03, 2003/04 y 2004/05 en la enseñanza primaria (incluidos los colegios nacionales especiales) y en la secundaria.

Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por zona urbana o rural) sobre el embarazo precoz, las infecciones de transmisión sexual, los problemas de salud mental (por ejemplo, las tasas de suicidio, los trastornos en la ingestión de alimentos y la depresión), el uso indebido de drogas, alcohol y tabaco, correspondientes a 2003, 2004 y 2005.

En los cuadros 8.1 a 8.3 se indica el número de partos registrados de madres adolescentes, por edad de la madre y sexo del niño, así como el número de partos de madres solteras en 2003, 2004 y 2005. No existe un desglose por grupo étnico o minoritario, ni por zona rural o urbana. Las cifras generales han disminuido entre 2001 (343 embarazos de menores de 18 años) y 2004 (295 embarazos de menores de 18 años). También ha disminuido la proporción de partos de menores de 10 a 17 años: del 1,4% del total en 2001 al 1,1% en 2004.

En el cuadro 8.4 se presentan las cifras de los informes anuales sobre infecciones de transmisión sexual notificadas (*Sexually Transmitted Infections Annual Summary Reports*) en el grupo de edad 0 a 19 años en 2003 y 2004. Los datos de 2005 no están disponibles todavía. No existe un desglose por sexo, por grupo étnico o minoritario, ni por zona rural o urbana.

En el cuadro 8.5 se indican el número y la tasa de suicidios registrados por sexo en 2000-2004. En el cuadro 8.6 puede verse la proporción de casos de suicidio en relación con el total de defunciones por sexo. No existe un desglose por edad o grupo étnico o minoritario.

En los cuadros 8.7 a 8.9 se indican las cifras de ingreso en hospital de menores de 18 años registrados en el Sistema Nacional de Información sobre Ingresos en Psiquiatría (NPIRS) de la Junta de Investigaciones Médicas (HRB) en 2003-2005. Obsérvese que sólo figuran los menores hospitalizados, no los que han sido diagnosticados o reciben tratamiento por medio comunitario por enfermedades mentales. Es importante señalar que la HRB se adapta a la evolución de los sistemas de atención y está creando el banco de datos COMAR (COMmunity CARE) en la Web para registrar información sobre la atención en la comunidad, incluso en clínicas de tratamiento ambulatorio y centros y hospitales de día.

Hay en Irlanda fuentes fiables de información detallada sobre los hábitos de los menores en materia de salud, incluido el consumo de tabaco, alcohol y drogas. La principal fuente de datos es la encuesta sobre comportamiento de los escolares en materia de salud (HBSC). La encuesta HBSC es un estudio (europeo) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud que abarca un ciclo académico de cuatro años. En el período 2001/02 participaron 32 países.

Se han extraído datos comparados de las dos primeras fases de la encuesta (1998 y 2002), que se presentan en el apéndice 4, por edad y sexo. No existe sin embargo un desglose por grupo étnico o minoritario. Hay algunos datos por regiones, pero no por zona urbana o rural. La siguiente fase de la encuesta está en curso.

Para completar esta información, en el apéndice 4 se presentan también los datos de la encuesta europea sobre el consumo de alcohol y otras drogas en la población escolar (ESPAD), que comprende tres series de datos (1995, 1999 y 2003). Esta encuesta aporta la siguiente información sobre los jóvenes de 15 años, por sexo:

- La proporción de menores de 15 años que afirman haber ingerido una tras otra cinco o más bebidas alcohólicas al menos una vez en los últimos 30 días, con respecto al total de menores de este grupo de edad en cada período;
- La proporción de menores de 15 años que afirman haber consumido drogas prohibidas en alguna ocasión, con respecto al total de menores de este grupo de edades en cada período;
- El porcentaje de menores de 15 años que afirman haber tomado drogas prohibidas distintas de la marihuana en alguna ocasión, en cada país en 2003.

Asimismo, sírvanse informar sobre el número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de los niños.

En el cuadro 8.10 se indica el número de asistentes sociales calificados del Instituto Nacional de Sanidad. En el cuadro 8.11 puede verse la plantilla de dos de los hospitales pediátricos más importantes del país.

Ahora bien, ello no incluye al personal empleado en los grandes servicios de pediatría de los principales hospitales. En los censos se ha registrado la información hospital por hospital y no servicio por servicio. Los datos tampoco incluyen las cifras de otros profesionales o de terapeutas que trabajan con niños, porque no se especificaba así en la encuesta de personal.

Para dar una idea del nivel de estos servicios, en los cuadros 8.12 a 8.15 se indica el número de personas con discapacidad física o sensorial que fueron sujeto de las distintas intervenciones terapéuticas, rehabilitación, asistencia y apoyo personal en 2004 y 2005. En los cuadros 8.17 y 8.19 pueden verse además las cifras de intervenciones terapéuticas en favor de personas con discapacidad cognitiva en 2004 y 2005.

8. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por zona urbana o rural) sobre los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.

En el cuadro 9.1 se presentan los casos de SIDA diagnosticados en 2003, 2004 y 2005. También se indica el total acumulativo de menores infectados por el VIH en 2003, 2004 y 2005. No existe otro desglose de esta información.

9. Sírvanse especificar los criterios que definen la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de pobreza. Sírvanse también especificar el tipo de apoyo que se presta a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza.

Se considera que están en situación de riesgo de pobreza los niños que viven en hogares con ingresos inferiores al 60% del ingreso medio de la población en general. También se utiliza otra definición, la "pobreza constante", para identificar a las personas que están en situación de riesgo de pobreza y carecen ciertos de bienes que se consideran necesarios para llevar una vida decente en Irlanda.

Las estadísticas más recientes sobre la pobreza indican que hay un 9,7% de menores de 17 años que viven en situación de pobreza constante (en 2003 era un 12,0%). La proporción

de menores de 17 años en situación de riesgo de pobreza aumentó ligeramente entre 2003 y 2004: de 21,0% pasó al 22,7%. Hay otra definición que utiliza estimaciones de ingresos y escalas de equivalencia comparables a nivel de la UE. Si se utiliza esta definición hay que concluir que ha aumentado ligeramente el número de menores de 17 años en situación de riesgo de pobreza: de 19,5% en 2003 a 22,5% en 2004.

Cuadro

Tasa de personas en situación de riesgo de pobreza después de las transferencias sociales - grupo de edades 0 a 17 años

(En porcentaje)

	2003	2004
Tasa de personas en situación de riesgo de pobreza (60% de la media), definición nacional	21,0	22,7
Tasa de personas en situación de pobreza constante (60% de la media), definición nacional	12,0	9,7
Tasa de personas en situación de riesgo de pobreza (60% de la media), definición de la UE	19,5	22,5

Antes de que se introdujeran las encuestas sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC), la encuesta sobre la vida en Irlanda (LIIS) efectuada por el Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas (ESRI) entre 1994 y 2001 era la principal fuente de información sobre la pobreza en Irlanda. La encuesta LIIS de 2001 indica que el 6,5% de los niños vivían en condiciones de pobreza constante, lo que supone una disminución continua desde el 15,3% de 1997. Las diferencias metodológicas entre las encuestas LIIS y EU-SILC no permiten sacar conclusiones sobre la evolución de la situación de los menores que viven en condiciones de pobreza constante entre 2001 y 2003.

Se considera que actualmente hay unos 65.000 niños que viven aún en condiciones de pobreza constante. En la última década han escapado a esta situación 100.000 niños o más gracias a las medidas y la asistencia específicas.

Estrategias y medidas para luchar contra la pobreza de los menores

Este análisis pluridimensional se traduce en distintos procesos estratégicos que se han puesto en marcha en Irlanda para combatir la pobreza y la exclusión social, incluida la pobreza de los menores:

- Acuerdo Nacional de Alianza Social;
- Plan Nacional de Acción contra la Pobreza y la Exclusión Social (PNA para la integración);
- Plan Nacional de Desarrollo, y
- Estrategia Nacional para la Infancia.

La iniciativa "Erradicación de la pobreza infantil" es una de las diez iniciativas especiales identificadas para acción prioritaria en el Acuerdo Nacional de Alianza Social de 2003-2005 "Consolidar el progreso" (Sustaining Progress). El Acuerdo siguiente "Al horizonte 2016" (Towards 2016)⁵ se extiende a todo el ciclo de la vida y reconoce a la infancia como una de las etapas del ciclo que requieren atención intersectorial. En lo referente a la infancia, los aspectos que requieren mayor atención son: desarrollo y cuidado de la primera infancia, mejora del resultado de la enseñanza, mejora del resultado de la salud, fomento de actividades recreativas, deporte, arte y cultura, complemento de renta y la relación del niño con su familia.

La Oficina de Integración Social, que forma parte del Departamento de Asuntos Sociales y de la Familia, autoridad pública encargada de la lucha contra la pobreza en general, está preparando el próximo Plan Nacional de Acción contra la Pobreza y la Exclusión Social (PNA para la integración) 2006-2008. Este plan se presentará a la UE en septiembre de este año y dará un mayor empuje al proceso.

Complemento de renta

El Departamento de Asuntos Sociales y de la Familia ha tomado distintas medidas para elevar el subsidio familiar y ayudar a las familias con hijos:

- Entre 1997 y 2006 se aumentó el subsidio familiar: de 38,09 euros/mes por los 2 primeros hijos y 49,52 euros/mes por cada 1 de los siguientes a 150,00 euros/mes por cada 1 de los 2 primeros hijos y 185,00 euros/mes por cada 1 de los siguientes. Más de medio millón de familias con 1,1 millones de niños aproximadamente reciben el subsidio familiar, lo que supone un costo de más de 2.000 millones de euros en 2006.
- También se paga un subsidio comprendido entre 16,80 y 21,60 euros/semana por hijo a cargo en relación con unos 256.700 niños y la mitad de estos importes en relación con otros 84.500 niños.

[En los cuadros 2.9 y 2.10 se presenta información sobre el complemento de renta con precisión de los importes correspondientes a los niños.]

Por otra parte, el Departamento de Asuntos Sociales y de la Familia creó el programa de Complemento de Renta Familiar (FIS) para aportar una contribución monetaria semanal a los padres empleados que perciben sueldos bajos. Este programa se ha mejorado con el tiempo. Entre otras cosas, el criterio actual es la renta neta y no la renta bruta como antes y se han elevado progresivamente los umbrales de renta, con lo que más familias de bajos ingresos y familias numerosas tienen derecho a este subsidio. El Departamento de Asuntos Sociales y de la Familia puso en marcha una campaña nacional de información en marzo de 2006 para dar a

⁵ *Towards 2016* no necesita la aprobación del Parlamento irlandés (*Houses of the Oireachtas*). Es un programa concertado entre el Gobierno y los interlocutores sociales. El acuerdo definitivo sobre el documento ha de ser ratificado conforme a los procedimientos internos de cada uno de los interlocutores sociales. Los sindicatos están consultando a sus miembros; los demás interlocutores sociales ya lo ratificaron.

conocer el programa y fomentar el recurso a él. Gracias a esta campaña, hay actualmente unas 18.650 familias que perciben el subsidio semanal del FIS en favor de unos 35.000 niños. El costo estimado del programa en 2006 es 104 millones de euros.

Otra mejora anunciada en el presupuesto de 2006 es el pago de un complemento para la primera infancia. Más de 350.000 niños menores de 6 años, en 250.000 familias, tendrán derecho al nuevo complemento de 1.000 euros/año. El costo anual estimado de este complemento es 360 millones de euros.

Familias monoparentales

Uno de los principales fines de la iniciativa "Erradicación de la pobreza infantil" del programa "Sustaining Progress" era allanar los obstáculos que encuentran para el empleo los padres o las madres que viven solos, cuyos hijos se encuentran entre la población más expuesta al riesgo de pobreza. A partir del trabajo realizado en este campo, en marzo de 2006 se publicó el documento de debate del Gobierno "Propuestas de apoyo a las familias monoparentales", que contiene iniciativas radicales para reformar el sistema de complemento de renta para todos los padres con bajos ingresos. Propone mejorar la disponibilidad y la diversidad de las oportunidades de enseñanza y formación, ampliar la cobertura del Plan Nacional de Acción para el Empleo, ofrecer atención infantil específica, mejorar los servicios de información y ofrecer un nuevo subsidio familiar a las familias de bajos ingresos con niños pequeños. Estas propuestas se han sometido a un amplio proceso de consulta.

Actualmente se prepara un plan para la aplicación de las recomendaciones del documento de debate que no guardan relación con la renta.

10. Sírvanse facilitar información sobre el número de niños muertos o heridos gravemente en accidentes de tráfico.

Los cuadros 11.1 y 11.2 contienen información sobre las víctimas de accidentes, por tipo de usuario de la vía pública y edad en 2003 y 2004. Las estadísticas sobre accidentes de circulación fueron recopiladas por la Dirección de Tráfico (NRA) en 2003 y 2004. La nueva Dirección de Seguridad del Tráfico está recopilando las estadísticas de 2005. Estos datos están basados en la información sobre accidentes de tráfico que proporciona An Garda Siochana para procesamiento y análisis. Los datos de los cuadros 11.3 y 11.4 están basados en el sistema de registro de pacientes en hospitales. En este registro se señalan las causas externas de las lesiones. En el cuadro 11.3 se indica el número de casos de niños hospitalizados cuando la causa principal de las lesiones es un accidente de tráfico, por edad y sexo, en el período 2000-2004. El cuadro 11.4 contiene el desglose por edad y sexo en 2004.

11. Sírvanse facilitar los correspondientes datos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad y tipo de delito) para 2003, 2004 y 2005, en especial sobre el número de:

a) Menores de 18 años que hayan cometido presuntamente un delito denunciado a la policía

La Ley de menores de 2001 requiere que se evalúe la idoneidad del menor para inscripción en el Programa de Prevención de la Delincuencia. La Ley de menores excluye que se persiga al menor por los hechos que motivaron su inscripción en el Programa de Prevención. El recurso a este Programa es cada vez más frecuente. Entre 2003 y 2005 el número de casos en los que no se consideró apropiado inscribir al menor en el Programa disminuyó del 17 al 14%. En este mismo período aumentó el número de casos resueltos con amonestaciones, del 50 al 70% de todos los niños remitidos al Departamento de Menores de la Garda. En el cuadro 12.1 puede verse el número de niños remitidos al Programa de Prevención y los resultados en 2003-2005. En el cuadro 12.2 figura el número de casos y los resultados, por sexo. En el cuadro 12.3 se indica el correspondiente perfil de edad. El cuadro 12.4 contiene el porcentaje de los principales delitos cometidos por estos menores.

b) Menores de 18 años que hayan sido condenados y el tipo de castigo o sanciones impuestos por la comisión de los delitos, incluida la duración de la privación de libertad

c) Menores de 18 años que hayan sido juzgados como adultos

En el cuadro 12.5 pueden verse los resultados de los casos de menores⁶ en el Distrito Metropolitano de Dublín, incluidos los casos de menores remitidos para enjuiciamiento ante un tribunal superior. Sólo hay información para el Distrito Metropolitano de Dublín en 2004. No hay datos para 2003. En el cuadro 12.6 se presenta la información de 2005 para todos los Distritos durante el año (no sólo el Tribunal de Menores de Dublín). La información está clasificada por fecha de nacimiento del menor, no por su edad en el momento de los hechos.

Las cifras de menores juzgados como adultos corresponden a los casos en que el Tribunal remitió dichos casos para "Enjuiciamiento en un Tribunal Superior" en estos cuadros (12.5 y 12.6).

El Servicio de Libertad Vigilada de Menores (YPP) está encargado de la supervisión y tiene bajo su responsabilidad a unos 600 delincuentes juveniles en todo el país. El YPP tiene entre sus cometidos la disminución de la delincuencia y es la autoridad encargada de algunos aspectos de la Ley de menores de 2001. En el cuadro 12.7 se indica el número de jóvenes delincuentes sometidos a la vigilancia del YPP en 2003 y 2004, por condado.

⁶ Los casos de los menores de 18 años se juzgan en los Tribunales de Distrito. Fuera de Dublín, el Tribunal de Menores se reúne en paralelo con el Tribunal de Distrito, pero los casos de menores se juzgan separadamente según un calendario específico. En Dublín, el Tribunal de Menores tiene un edificio propio.

d) Centros de detención para los delincuentes menores de 18 años y la capacidad de esos centros

Actualmente los delincuentes de sexo masculino menores de 16 años y los delincuentes de sexo femenino menores de 17 años son recluidos en reformatorios controlados por el Departamento de Educación y Ciencia. (Véase la pregunta 1 de la sección B relativa a la evolución de la justicia de menores y, en particular, la evolución de la legislación y la creación del Servicio irlandés de Justicia de Menores, en relación con las disposiciones sobre la detención de menores en el futuro.) En el cuadro 12.8 se indica la capacidad actual de estas instalaciones.

Servicio irlandés de Prisiones

En espera de que se hagan efectivos estos cambios recientes en la justicia de menores (mencionados antes y en la sección B.1), el Servicio irlandés de Prisiones es normalmente responsable de la custodia de los delincuentes de sexo masculino de 16 años o más y de los delincuentes de sexo femenino de 17 años o más. Entre 2003 y 2005 el número medio de delincuentes menores de 18 años era ligeramente superior a 70, de los cuales 1 ó 2 eran del sexo femenino. (Véase el cuadro de la pregunta 12 e)). En 2005 la cifra media de delincuentes menores de 18 años encarcelados fue de 60.

Delincuentes juveniles de sexo masculino

La principal instalación para delincuentes de sexo masculino de 16 a 21 años es St. Patrick's Institution en Dublín. Se trata de una cárcel cerrada de mediana seguridad con capacidad para 217 chicos de 16 a 21 años. Cuando es razonablemente posible, se recluye a los delincuentes menores de 18 años separadamente de los mayores de 18 años. Además de St. Patrick's Institution hay algunos delincuentes menores de 18 años en otras prisiones.

Delincuentes juveniles de sexo femenino

El Servicio irlandés de Prisiones es normalmente responsable de la custodia de las delincuentes de 17 años o más. Normalmente hay pocas delincuentes, y por momentos no hay ninguna detenida menor de 18 años. La separación de las delincuentes menores de 18 años supondría pues un castigo adicional e inapropiado.

e) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos

En los cuadros 12.9 y 12.10 puede verse el número de menores separados de sus padres o en detención preventiva que se hallaban en reformatorios, desglosados por sexo, el 30 de junio de 2003 y 2004⁷. En los cuadros 12.11 y 12.12 puede verse un desglose del número de menores por motivos de internamiento y por sexo, en el año escolar que terminó el 30 de junio de 2003 y el 30 de junio de 2004⁸. En los cuadros 12.13 y 12.14 se indica el destino de los niños puestos en libertad durante el año escolar que termina en junio de cada año.

⁷ Nota: En estos cuadros se presenta la situación en esa fecha.

⁸ Nota: Estos cuadros representan un análisis de todos los internamientos en el año escolar.

Entre 2003 y 2005 disminuyó el número de delincuentes menores de 18 años detenidos. La mayoría son de sexo masculino. El promedio de delincuentes de sexo femenino es bajo en todos los años y la media general del período es de 1,2 delincuentes.

En los cuadros 12.15 y 12.16 puede verse el número medio de delincuentes menores de 18 años que estaban internados, que habían sido condenados o que se hallaban en detención preventiva, por sexo, en 2003, 2004 y 2005.

Entre enero de 2005 y junio de 2006 había 206 menores detenidos: 177 delincuentes de sexo masculino en St. Patrick's Institution, más 21 delincuentes de sexo masculino y 8 de sexo femenino en prisiones de adultos. En el cuadro 12.17 puede verse el número de delincuentes menores de 18 años encarcelados entre enero de 2005 y junio de 2006. La Ley de menores N° 1908 permite recluir en centros de detención del Servicio irlandés de Prisiones a chicos de 15 años y chicas de 15 y 16 años. Entre 2001 y 2004 fueron reclusos en St. Patrick's Institution 8 chicos menores de 16 años. Desde enero de 2005 no se ha recluso en prisión a ningún menor de esta edad.

f) Menores de 18 años reclusos en centros de detención preventiva y la duración media del período de detención

Véanse los cuadros del punto e) anterior. No hay datos disponibles sobre la duración media del período de detención.

g) Casos señalados de abuso y maltrato de menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento

Se está recopilando la información necesaria para contestar a esta pregunta.

12. En relación con las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos estadísticos (en particular por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por zona urbana o rural) para 2003, 2004 y 2005 sobre:

a) El número de menores que son objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, así como el número de esos menores a los que se proporcionó acceso a servicios de recuperación y reinserción social

La Garda ha encontrado sólo un pequeño número de casos de trata de seres humanos en esta jurisdicción y las Naciones Unidas sitúa a Irlanda en la parte baja de la lista de países de destino o tránsito. Entre otras disposiciones legislativas previstas, el proyecto de ley sobre justicia penal (trata de personas y delitos sexuales), que se presentará a fines de 2006, permitirá a Irlanda incorporar la Decisión Marco del Consejo relativa a la lucha contra la trata de seres humanos (19 de julio de 2002) y la Decisión Marco de la Unión Europea sobre la lucha contra la trata de seres humanos y contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil (22 de diciembre de 2003), y tendrá también en cuenta los aspectos relacionados con el derecho penal de otros instrumentos internacionales.

Los niños que necesitan una protección especial son atendidos por los servicios de bienestar y protección infantil de la Dirección de Servicios de Salud (HSE). Los cuadros 3.10

a 3.12, relativos al número de niños recogidos, señalan las principales razones de ello en cada uno de los años del período 2002-2004, y se señala también los niños no acompañados llegados al país procedentes del extranjero y recogidos por el Estado.

Los menores no acompañados que llegan a Irlanda son remitidos por los oficiales de migración o la Oficina del Comisionado de solicitudes del estatuto de refugiados a la HSE. Serán aplicables en su caso las disposiciones de la Ley de atención a la infancia, de 1991, que obligan a HSE a promover el bienestar de los niños, en la esfera de su competencia, que carezcan de los cuidados y la protección adecuada. La Ley del refugiado (modificada), de 1996, dispone además que la HSE, teniendo en cuenta el interés superior del niño, deberá determinar si cabe o no presentar una solicitud para obtener la condición de refugiado en nombre del menor. En caso afirmativo la HSE prestará asistencia al menor durante todo el procedimiento de asilo. En el cuadro 13.1 se proporcionan datos sobre el número de menores no acompañados que han presentado solicitudes de asilo en 2002, 2003 y 2004. En el cuadro 13.2 se desglosan los datos por edad, en el cuadro 13.3 por género y en el cuadro 13.4 por nacionalidad. En los cuadros 13.5, 13.6 y 13.7 se proporcionan datos sobre el número de menores recogidos porque llegaron no acompañados al país en los años 2002, 2003, y 2004. También se indican las decisiones tomadas en relación con esos menores.

b) El número de menores que consumen drogas y el número de esos menores que han recibido servicios de recuperación y reinserción

En la respuesta a la pregunta 8 y en el anexo 4 se da información relativa al consumo de drogas. En el anexo 5 se proporcionan datos del sistema nacional de notificación del tratamiento de toxicomanías. Los datos se refieren a cada persona examinada o en tratamiento por problemas de consumo de drogas en todos los centros por año natural. El porcentaje de niños que solicitaron un tratamiento en 2003 fue del 6,9%. En el apéndice se recogen los datos por edad, sexo, condado de residencia, y año de abandono del sistema escolar, así como datos sobre los principales problemas relacionados con las drogas, como el consumo de más de una droga y la situación en relación con el consumo por vía intravenosa.

c) El número de menores migrantes, no acompañados, solicitantes de asilo y refugiados

Sírvanse consultar el apartado a) *supra* y los correspondientes cuadros 13.1 a 13.7.

d) Número de niños menores de 16 años que trabajan

En el cuadro 13.8 se proporcionan las cifras de menores empleados (OIT), clasificados por sexo y grupo de edad, en el primer trimestre del período 2003-2006.

e) El número de niños de la calle y sin hogar

Sírvanse consultar los cuadros 13.9 a 13.11 en relación con el número de niños sin hogar, por grupo de edad y región, en los años 2002, 2003 y 2004. En el cuadro 13.12 se desglosan las cifras por sexo y región en 2004.

B. Medidas generales de aplicación

- 1. El Comité agradecería que se facilitara información sobre las actividades previstas o planificadas en relación con las recomendaciones que figuran en las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Irlanda (CRC/C/15/Add.85) que todavía no hayan sido ejecutadas en su totalidad, en particular las relativas a la aplicación de la recomendación del Grupo de Reforma de la Constitución (párr. 24); la plena incorporación de la Convención a la legislación nacional (párr. 25); los castigos corporales en la familia (párr. 39); y el sistema de justicia de menores (párr. 40). Sírvanse explicar qué obstáculos se oponen a la aplicación de la Convención y el modo en que el Estado Parte ha previsto superarlos.**

Aplicación de la recomendación del Grupo de Reforma de la Constitución sobre la incorporación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno

El 17 de diciembre de 2002 se constituyó una Comisión integrada por todos los partidos representados en el *Oireachtas* a fin de llevar a cabo un examen completo de la Constitución y como parte de su mandato se le pidió que al efectuar ese examen tuviese en cuenta el informe del Grupo de Reforma de la Constitución. Este Grupo, presidido por el Dr. T. K. Whitaker, presentó su informe en 1996 y, en relación con los artículos de la Constitución relativos a la familia, formuló una serie de recomendaciones para que se reformasen sustancialmente los artículos 41 y 42.

La Comisión, al preparar su décimo informe dedicado a la familia y a esos dos artículos de la Constitución procedió a amplias consultas. La Comisión recibió un total de 7.989 contribuciones y 16.148 peticiones, además de llevar a cabo audiencias orales. En el informe se señala que en la inmensa mayoría de las comunicaciones transmitidas a la Comisión se apoyaba el mantenimiento sin modificación de los artículos relacionados con la familia. No obstante, la Comisión formuló varias recomendaciones sobre la manera en que podía modificarse la Constitución a fin de adaptarla a la realidad de la vida social en la Irlanda del siglo XXI.

En relación con los derechos del niño, la Comisión recomendó que en su artículo 41 se incluyese un nuevo párrafo dedicado específicamente a los derechos del niño. El texto propuesto de este nuevo artículo reza así: "Todos los niños, independientemente de su nacimiento, género, raza o religión, son iguales ante la ley. En todos los casos en que el bienestar del niño lo exija, habrá que tener presente el interés superior del niño". Se consideró que esta redacción era equilibrada y permitía reconocer en la Constitución los derechos del niño teniendo en cuenta, no solamente el informe del Grupo de Reforma de la Constitución, sino también las opiniones de muchas personas y organizaciones que habían dado a conocer sus opiniones al respecto.

El décimo informe de la Comisión del *Oireachtas* se publicó el 24 de enero. En la presentación del informe, el *Taoiseach* declaró que "el Gobierno estudiará detenidamente todos los informes de este valioso informe y sus numerosas recomendaciones. Será de una gran ayuda para nosotros en nuestra labor de velar por que se proteja hoy como corresponde la diversidad de la vida familiar en Irlanda".

En sus deliberaciones, el Gobierno es libre de seguir o no las recomendaciones formuladas por la Comisión. Sin embargo, cabe señalar que para modificar el texto de la Constitución se

requiere un referéndum constitucional. Toda propuesta de incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento jurídico interno exigirá esa reforma. El Gobierno sigue estudiando el asunto y hasta la fecha no se ha previsto el necesario referéndum.

Castigos corporales en la familia

En relación con los castigos corporales en la familia, la postura sigue siendo la enunciada en el segundo informe que presentó Irlanda. El Comité de Ministros del Consejo de Europa preparó recientemente una declaración exhaustiva sobre la situación en relación con los castigos corporales. Esa declaración figura en el anexo 6.

Sistema de justicia de menores

En estos momentos, el sistema de justicia de menores se halla inmerso en un período de profundas reformas. En octubre de 2004, el Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica constituyó un equipo encargado de elaborar un proyecto de justicia de menores a fin de examinar las estructuras de que el Estado dispone para proporcionar servicios de justicia de menores y de formular recomendaciones para su mejora.

El equipo encargado del proyecto llevó a cabo amplias consultas para evaluar las actuales estructuras. El equipo presentó pormenorizadamente sus conclusiones en el *Informe sobre la Justicia de Menores*. El Ministro de la Infancia presentó una serie de propuestas al Gobierno sobre la base de las recomendaciones formuladas en ese informe. En diciembre de 2005, el Gobierno aprobó una serie de reformas de la justicia de menores. Entre las ellas destaca la creación del Servicio de Justicia del Menor de Irlanda (IYJS) que asumirá la dirección y adoptará la dirección estratégica de las actividades. El Gobierno presentó varias modificaciones legislativas para dar efecto a las reformas de la justicia de menores. Las modificaciones se efectuaron mediante su inclusión en la Ley de justicia penal de 2006, en particular:

- La transferencia de todos los centros de internamiento para delincuentes menores de 18 años de edad del Ministerio de Educación y Ciencia al Ministerio de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica;
- La expansión del reformatorio como modelo para todos los tipos de detención de los menores de 18 años;
- La sustitución de las disposiciones vigentes de la Ley de menores de 2001 sobre la edad de responsabilidad penal a fin de prohibir que se presenten cargos contra menores de 12 años de edad por la mayoría de los delitos;
- La adopción de un reglamento de conducta distinto del vigente para los adultos y supeditado a las disposiciones de la Ley de menores de 2001, enmendada.

2. Sírvanse indicar si la Convención de los Derechos del Niño ha sido invocada directamente ante los tribunales nacionales durante el período objeto de examen y, de ser así, sírvanse proporcionar ejemplos de dichos casos.

En algunas causas interpuestas ante los tribunales irlandeses por menores, o en nombre de ellos, que las que se pretenda reivindicar sus derechos constitucionales, el alegato contiene a

veces una reclamación basada en los derechos del niño enunciados en la Convención de las Naciones Unidas. Sin embargo, esos casos se resuelven en gran medida sobre la base de los derechos constitucionales del niño y no nos consta que en las argumentaciones en las vistas ni en las resoluciones judiciales se hiciese referencia a la Convención. Por ello, no sería correcto sugerir que se ha invocado directamente la Convención ante los tribunales nacionales.

3. Sírvanse proporcionar información adicional sobre la situación de las medidas adoptadas para mejorar el sistema de recopilación de datos desglosados sobre los menores de 18 años en todas las esferas que abarca la Convención.

En el informe presentado por el Estado se hace referencia a la labor que ya respalda la Oficina Nacional de la Infancia (en la actualidad adscrita a la Oficina del Ministro de la Infancia) para mejorar la investigación y los datos relativos a los menores.

El último Acuerdo de alianza social (*Towards 2016*, al que se hace referencia en las preguntas 4 y 8 *infra*) obliga al Gobierno a seguir llevando a cabo investigaciones y análisis de datos para facilitar una correcta formulación de políticas. Un aspecto fundamental de esa labor es el estudio longitudinal nacional de la infancia en Irlanda (NLSCI). Además, los resultados de otros estudios nacionales, como el relativo al comportamiento de los escolares en materia de salud, e instrumentos como la Serie Nacional de Indicadores del Bienestar Infantil, contribuirán al seguimiento de las repercusiones de los servicios y los programas desde el punto de vista de los resultados de los menores, en particular los niños en situación de riesgo y los que necesitan servicios preventivos, así como a la planificación y la evaluación de las políticas, los programas y la asignación de recursos.

La Oficina del Ministro de la Infancia formulará, en colaboración con la HSE, Centro de Desarrollo y Educación del Niño en la Primera Infancia (CECDE) y otros organismos pertinentes, una nueva estrategia nacional de datos para facilitar la planificación y la ejecución de la política y los servicios en relación con la atención y la educación en la primera infancia y la atención a los niños en edad escolar. La estrategia servirá para determinar otras esferas fundamentales sobre las que se necesitan datos que sirvan de base a las políticas y, a largo plazo, evaluar la repercusión de las inversiones en calidad de vida experimentada por los niños y precisar también las esferas concretas que exigen más recursos.

La formulación de estrategias en relación con los datos es un aspecto muy importante del nuevo Acuerdo de alianza social. Existe el firme compromiso de obtener unos datos más exhaustivos y pormenorizados que permitan un análisis adecuado para respaldar la formulación de medidas basadas en datos empíricos y proporcionar adecuadamente servicios con arreglo a las necesidades. La Estrategia nacional de estadística para 2003-2008 se refiere concretamente a la necesidad de desglosar adecuadamente los datos. La Estrategia hace referencia a la necesidad de un marco estadístico que prevea grupos y subgrupos de datos en los que se puedan cotejar los datos elaborados y los datos buscados. Este cotejo servirá para detectar lagunas, determinar prioridades y velar por la eficacia de la recopilación, la compilación y el análisis.

Una parte importante de esos marcos estadísticos consistirá en determinar las clasificaciones transversales y los desgloses que se necesitan para las distintas variables estadísticas. Harán falta también definiciones acordadas de las clasificaciones transversales que

se emplearán en las distintas estadísticas, por ejemplo, el grupo de edad que engloba a los menores dependientes.

4. Sírvanse proporcionar información sobre los procesos y mecanismos existentes para una eficaz coordinación de la elaboración de políticas y estrategias respecto de los programas, servicios y las leyes destinados a aplicar la Convención.

La Estrategia Nacional para la Infancia, presentada en noviembre de 2000, es un plan de acción decenal que engloba todos los aspectos de la vida del menor. La creación de la Oficina del Ministro de la Infancia en diciembre de 2005, coincidió con el examen de mitad de período de la Estrategia llevado a cabo por el Consejo Consultivo Nacional sobre la Infancia. Ello daría renovado impulso a la aplicación de la Estrategia en la segunda mitad de su período de ejecución, que expira en 2010.

En el informe del Estado Parte se hizo referencia a los Acuerdos de alianza social que existen en Irlanda y que sirven de base para un progreso sostenido desde el punto de vista de la política macroeconómica y social. El nuevo Acuerdo, *Towards 2006*, tiene un capítulo específicamente basado en el criterio del ciclo vital y una sección sobre la infancia. En *Vision for Children*, se hace referencia al compromiso contraído por Irlanda de aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, así como al establecimiento de medidas prioritarias basadas en toda una serie de estrategias pertinentes para todos los departamentos del Gobierno, en particular, la Estrategia Nacional para la Infancia - Plan Nacional de Acción para la Infancia de Irlanda.

La coincidencia entre los compromisos formulados en *Towards 2016* en relación con la infancia y los formulados en la Estrategia Nacional para la Infancia es considerable. En *Towards 2016* se establecen nuevas estructuras nacionales y locales para apoyar la ejecución de esas prioridades:

- El Comité del Gabinete sobre la Integración Social y la Infancia seguirá siendo el mecanismo que sirve de interfaz entre el sistema político y las estructuras antes descritas. La preparación de un plan interministerial de actividades en relación con la infancia para 2007, aceptado por todos los departamentos concernidos, será coordinada por la Oficina del Ministro para la Infancia (OMC); el plan se presentará al Comité del Gabinete, con arreglo a él se examinarán los avances realizados. Además, se prevé que la supervisión de los progresos en relación con la Estrategia se integre en el proceso de seguimiento de *Towards 2016*, incluido el Plan Nacional de Acción y el capítulo sobre la integración social del próximo plan nacional de desarrollo.
- En un Grupo de Integración Social, integrado por altos funcionarios con rango de subsecretario [SOGSI], que representará a los principales departamentos del Gobierno, tendrá una función normativa y de supervisión en relación con la Estrategia Nacional para la Infancia; la Oficina del Ministro para la Infancia se apoyará en la labor de este grupo para facilitar el progreso en todos los departamentos durante los próximos cinco años.
- Un grupo nacional de ejecución, presidido por la Oficina del Ministro para la Infancia, en el que estarán representados los departamentos interesados, la HSE, las

administraciones locales, el sector educativo y otros organismos principales, cuando proceda, se enlazará con el Grupo Asesor de Expertos sobre la Infancia que está constituyendo la Dirección de Servicios de la salud (HSE).

- En el plano local, un comité interinstitucional para la infancia en cada una de las juntas de desarrollo municipales y de condado, presidido por la HSE, que es el organismo que está en mejores condiciones para impulsar la iniciativa y lograr así la coordinación y la integración de los servicios.

Estas nuevas estructuras y procesos se han establecido con objeto de lograr:

1) la elaboración de planes detallados para la ejecución de actividades prioritarias; 2) la identificación de las barreras a esta ejecución; y 3) la concepción de soluciones que faciliten la aplicación de la Estrategia Nacional para la Infancia. En la decisión se encomendó a la Oficina del Ministro para la Infancia que emprendiese, junto con otros departamentos gubernamentales, la identificación de las prioridades de acción de la Estrategia Nacional para la Infancia para el período 2007-2010, comprendida la preparación de planes de acción interdepartamentales y de procesos presupuestarios coordinados.

5. Sírvanse informar al Comité del proceso de entrada en vigor de la legislación y de los motivos por los que algunas disposiciones pueden tardar más que otras en llevarse a efecto, en particular algunas partes de la Ley de menores de 2001.

Generalidades

En Irlanda, hay casos en que las leyes entran en vigor de manera escalonada. Por lo general, se trata de leyes que entrañan un proceso importante de reforma que requiere la coordinación de grandes programas de gestión de la reforma en varios sectores, o que dependen de un programa de inversiones escalonadas que requieren una importante dotación de infraestructura, imposible de lograr en una sola vez. No sería faltar a la verdad afirmar que en los últimos años el Gobierno irlandés ha llevado a cabo importantes inversiones adicionales en toda una serie de esferas de servicios infantiles. Cuando éstas se fundaban en disposiciones legislativas, se adoptó un método de ejecución escalonada. Es una manera pragmática de enfocar los procesos necesarios para asegurar la oferta de servicios prevista en la ley, por ejemplo la evaluación de la necesidad, la planificación estratégica y el fomento de servicios adecuados, además del tiempo imprescindible para completar los proyectos de capital asociados con la ejecución de algunos programas. En Irlanda, la necesidad de planear cuidadosamente la dotación de personal también ha sido una de las características del proceso de planificación a fin de conseguir que distintas categorías de personal especializado pudiesen integrarse en la plantilla de los nuevos servicios y los servicios ampliados.

Ley de menores de 2001

La Ley de menores, fue aprobada por las cámaras del *Oireachtas* (Cámara baja y alta del Parlamento) y promulgada en 2001. Siempre se tuvo la intención de que la ley entrase en vigor de una manera escalonada durante varios años. Algunas partes de la ley relativas al programa de reorientación juvenil, el trato de los menores sospechosos en las comisarías de la Garda, el Tribunal de Menores, la protección de los menores y otras disposiciones entraron en vigor por orden del Ministro de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica. Otros artículos de la ley en

particular los relacionados con la Junta de Servicios Residenciales Especiales y las conferencias de asistencia familiar, también entraron en vigor a través de una orden ministerial.

Entre los principales elementos de la ley que aún no han entrado en vigor destacan las disposiciones relativas a la edad de responsabilidad penal, las alternativas comunitarias a la detención y los reformatorios. La entrada en vigor de estos artículos exige una labor preparatoria adicional. Además, en un examen del sistema de justicia de menores iniciado en 2004, se formularon varias recomendaciones para mejorar la base legislativa del sistema de justicia de menores. Con carácter de urgencia, el Gobierno presentó esas reformas, que fueron aprobadas en forma de ley en julio de 2006.

Al preparar la Ley de menores de 2001, enmendada, por la Ley de justicia penal de 2006, se prestó una gran atención a las obligaciones internacionales contraídas y a las directrices y normas internacionales en materia de detención de delincuentes menores de edad. Las directrices y las reglas, a saber la Reglas de Beijing, las Directrices de Riad y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, han quedado incorporadas en la Ley de menores y en las últimas modificaciones.

Se han realizado considerables progresos en esa labor preparatoria y se prevé que las principales disposiciones pendientes de la ley se apliquen en los próximos 12 meses.

6. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las actividades de formación y concienciación respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño y las medidas adoptadas para introducir la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudio de las instituciones educativas y pedagógicas.

El Consejo Nacional de Evaluación de Planes de Estudio preparó recientemente (junio de 2006) una serie de directrices sobre educación intercultural. Las Directrices sobre educación intercultural en la enseñanza posprimaria se complementan con las Directrices sobre educación intercultural en la enseñanza primaria (publicadas en mayo de 2005). Ambas series de directrices se basan en los mismos principios y temas fundamentales. En las Directrices se hace hincapié en una educación que promueva la igualdad y los derechos humanos, se pone en entredicho la discriminación injusta y se promueven los valores en que se funda la igualdad. El documento proporciona orientación sobre una variedad de cuestiones, en particular la integración de temas interculturales-identidad y pertenencia, semejanza y diferencia, derechos y responsabilidades del ser humano, discriminación e igualdad, conflictos y solución de conflictos en toda una serie de asignaturas necesarias para obtener el Certificado Elemental. Las directrices están pensadas para proporcionar apoyo a todos los miembros de la comunidad escolar, en particular docentes, directores de centros, personal de apoyo y padres. A continuación, se resume la orientación del tema de un curso en relación con los derechos humanos.

Derechos humanos y responsabilidades

Aptitudes y capacidades

- Capacidad para aplicar conceptos y principios de derechos humanos en situaciones locales y mundiales;

- Capacidad para integrar los principales principios de derechos humanos en situaciones cotidianas;
- Capacidad para participar verdaderamente en la promoción y la protección de los derechos humanos.

Valores y actitudes

- Capacidad de empatía con las personas cuyos derechos se deniegan;
- Adhesión a la aplicación de los principios de derechos humanos;
- Adhesión a la promoción de la igualdad y la justicia;
- Creencia en la capacidad de las personas para cambiar las cosas.

Conocimientos y comprensión

- Conocimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), otros instrumentos principales de las Naciones Unidas como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos;
- Conocimiento de la legislación y de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos;
- Conocimiento de la lucha por los derechos humanos en el pasado y en la actualidad;
- Comprensión de la indivisibilidad de los derechos humanos;
- Comprensión del racismo como violación de los derechos humanos.

7. Sírvanse facilitar información sobre los procesos establecidos para la consulta con la sociedad civil.

Muchas de las autoridades reguladoras existentes, incluidos los órganos de reglamentación independientes, han adoptado complejos procesos de consulta. El Gobierno ha reconocido la necesidad de una mayor congruencia en el enfoque de los procesos de consulta en toda la administración pública. En Irlanda, los principios de accesibilidad y transparencia de la administración se basan en Leyes como las de libertad de información, la Ley del Defensor del Pueblo, la Ley de protección de datos, la Ley de comportamiento ético en la función pública y la legislación sobre pronto pago. El Gobierno, teniendo en cuenta las disposiciones legislativas en vigor, decidió que seguiría estudiando la necesidad de disposiciones legislativas que sirvan de base a procedimientos administrativos. Sin embargo, se comprometió a adoptar unas directrices para los procesos de consulta en las que se determinen los distintos mecanismos y variantes de consulta a disposición de los órganos reglamentadores, trátase de departamentos del ejecutivo o de otros organismos y las circunstancias en las que serían aplicables.

Estas directrices sobre la consulta de los organismos públicos, que fueron publicadas en agosto de 2006, se prepararon como una guía práctica dirigida a los departamentos del Gobierno, los organismos públicos y toda otra organización que desee consultar a los interesados. Las directrices están encaminadas a proporcionar a los interesados una idea clara de las normas de consulta que cabe esperar de los organismos públicos. Las directrices revisten una gran importancia para los organismos públicos que desempeñan una función reguladora, toda vez que la consulta previa a la reglamentación se considera una buena práctica y, en algunos casos, es obligatoria. La adopción de un criterio coherente y transparente en materia de consulta se considera positivo para la gestión de los asuntos públicos, ayuda a la administración pública en su papel fundamental de contribuir a la formulación de políticas y mejora el entorno reglamentario en el que debe llevar a cabo sus actividades. El Gobierno considera que el acceso a la formulación de las leyes es un elemento básico del proceso democrático y ha querido sentar las bases con la publicación de las directrices.

En cuanto a tener presente la opinión de los niños y los jóvenes, la Oficina del Ministro para la Infancia desempeña un importante papel. La Oficina trabaja directamente con jóvenes en todos los proyectos que están bajo su responsabilidad directa. Además, en relación con la participación y la consulta de los niños promueve una amplia gama de proyectos de carácter interdepartamental. El Ministro de la Infancia también desempeña una importante función al alentar y asesorar a sus colegas del Gobierno sobre la necesidad de consultar a los niños sobre las cuestiones que afectan a sus vidas. El Ministro asiste ahora a las reuniones del Gabinete del Gobierno y tiene así una oportunidad periódica de suscitar sistemáticamente esta cuestión. Como se señaló en el segundo informe presentado por Irlanda, las directrices de participación se publicaron y se divulgaron ampliamente entre numerosos organismos públicos y no públicos cuya labor afecta a la vida de los menores.

8. Sírvanse indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado Parte que son prioridades que requieren la máxima atención en relación con la aplicación de la Convención.

En relación con la pregunta 4 de esta sección se hizo referencia al nuevo Acuerdo de alianza social *Towards 2016*. En este Acuerdo, los interlocutores sociales llegaron a la conclusión de que era necesario colaborar para alcanzar esos objetivos mediante las correspondientes estrategias y procesos, en particular el Plan Nacional de Acción en materia de integración, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2013 (NDP) y la Estrategia Nacional para la Infancia. En el Acuerdo propuesto se identifican específicamente las esferas prioritarias que a continuación se exponen a fin de progresar hacia el logro de esos objetivos a largo plazo en la primera fase de ejecución del Acuerdo.

1. Desarrollo y cuidados durante la primera infancia;
2. Mejorar los resultados escolares de los menores;
3. Mejorar la higiene infantil;
4. Promover las actividades de esparcimiento, el deporte, las artes y la cultura en la vida de nuestros niños;

5. Sostener la renta (para combatir la pobreza infantil);
6. Ayudar a los niños y sus familias (fortaleciendo los sistemas de apoyo, en particular las medidas de apoyo a las familias, la protección y el bienestar infantil y otras políticas respetuosas de la familia).

El Acuerdo contempla una serie de ámbitos específicos en que deben tomarse medidas en relación con cada una de esas esferas prioritarias.

Además, también se establecieron varias medidas innovadoras destinadas específicamente a los menores. Entre ellas, destacan:

1. La creación del nuevo Servicio de Justicia de Menores de Irlanda, a fin de facilitar la reforma de la justicia de menores y sentar las bases necesarias para hacer efectivas las principales disposiciones restantes de la Ley de menores de 2001.
2. Una iniciativa para probar distintos modelos y buenas prácticas que promuevan una planificación integrada, estratégica y dirigida localmente de los servicios para la infancia. El objetivo de la iniciativa es asegurar unos mejores resultados desde el punto de vista del desarrollo de los niños desfavorecidos mediante una integración más eficaz de los servicios existentes y una serie de intervenciones en el plano local.
3. El reforzamiento de la participación de niños y jóvenes (al que se hace referencia en el informe de Irlanda) contempla en particular:
 - La creación de un grupo de aplicación de los *Comhairle Na nÓg*⁹ para asegurar el establecimiento de comités eficaces de esta clase en todo el país;
 - La promoción de la creación y el funcionamiento de consejos democráticos de alumnos en los centros escolares, de conformidad con la Ley de educación de 1998 y la Estrategia Nacional para la Infancia, así como
 - El apoyo a proyectos de participación concretos, en asociación con organismos públicos, departamentos del Gobierno y organizaciones no gubernamentales.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, así como en otros idiomas o dialectos, si se dispone de ellos. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

En la Estrategia Nacional para la Infancia se adjunta un ejemplar de la Convención sobre los Derechos del Niño (anexo D). El documento está disponible tanto en inglés como en irlandés, que son los idiomas oficiales del Estado. Se adjuntan ejemplares impresos de ambos

⁹ Comité de niños y jóvenes a nivel de condado.

documentos. También se podrán a disposición como parte de estas respuestas las versiones en formato electrónico.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a actualizar someramente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

Leyes promulgadas desde julio de 2005

Modificaciones de la Ley de menores de 2001

(Ley de justicia penal (enmendada) de 2006) (julio de 2006)

Véase la pregunta 1, sección B de la parte I.

Código de derecho penal (delitos sexuales) de 2006 (junio de 2006)

En el código se tipifica una serie de delitos en relación con la comisión de actos sexuales con menores de 17 años y se toman diversas disposiciones en asuntos conexos.

Ley de licencia por maternidad o paternidad (enmendada) de 2006 (mayo de 2006)

Por esta ley se modifica la Ley de licencia por maternidad o paternidad de 1998 a fin de hacer efectivas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Revisión y la Mejora de la Ley de licencia por maternidad o paternidad de 1998, creado en el marco del Acuerdo de alianza social.

La ley prevé lo siguiente:

- Aumentar de los 5 a los 8 años la edad máxima del niño que desencadena el derecho;
- Aumentar hasta los 16 años la edad máxima, en el caso de niños con discapacidad;
- Concesión del derecho a la licencia parental a personas que actúen *in loco parentis*;
- Ampliar las disposiciones relativas a las licencias por fuerza mayor y motivos humanitarios.

Ley de protección de la maternidad de 1994, decreto relativo a la prórroga de los períodos de licencia de 2006

Este decreto decide unos aumentos sustanciales para aplicación en 2006 y 2007 en la duración de la licencia por maternidad remunerada y no remunerada y entrañará un incremento de 8 semanas en la licencia por maternidad remunerada (un total de 26 semanas) y de 8 semanas en la licencia por maternidad no remunerada (un total de 16 semanas).

Ley de licencia por adopción de 2005 (noviembre de 2005)

La Ley de licencia por adopción de 2005 modifica la Ley de licencia por adopción de 1995 para aplicar a la licencia por adopción las recomendaciones correspondientes del Grupo de Trabajo sobre la revisión y la mejora de la legislación en materia de protección de la maternidad, creado en el marco del Acuerdo de alianza social. La ley dispone lo siguiente:

- Un aumento de la duración de la licencia por adopción de 2 a 16 semanas (ya aplicado gracias al instrumento legislativo N° 667 de 2004, que entró en vigor el 16 de noviembre de 2004);
- Los padres adoptivos deben asistir a cursos de preparación y reuniones previas a la adopción con trabajadores sociales y funcionarios de la Junta de Salud durante el horario laboral, y sin reducción de la remuneración;
- Expiración de la licencia para adopción adicional en caso de enfermedad, supeditada al acuerdo del empleador;
- División del período de la licencia por adopción y la licencia por adopción adicional en caso de hospitalización del menor, supeditado al acuerdo del empleador;
- La ausencia del trabajo en el caso de la licencia por adopción adicional se contabilizará a efectos de todos los derechos laborales (excepto la remuneración y las cotizaciones al fondo de pensiones), como antigüedad y vacaciones anuales.

Ley de las discapacidades de 2005 (julio 2005)

De conformidad con la Ley de las discapacidades de 2005, todos los organismos públicos, con sujeción a determinadas consideraciones previstas en la ley, están obligados a garantizar un acceso a los servicios integrados y a ayudar a toda persona a acceder a los servicios.

Los servicios y los bienes proporcionados a todos los organismos públicos deben ser accesibles, así como las comunicaciones y la información proporcionada por esos organismos. Entre otras cosas, sienta las bases legales para:

- Una evaluación independiente de las necesidades en materia de salud individual (incluidos los servicios sociales personales) y, en su caso, servicios educativos para personas con discapacidad mayores de 18 años, un certificado de servicios y, el acceso a mecanismos de queja, recurso y cumplimiento de las decisiones cuando no se perciban las oportunas prestaciones;
- Acceso a servicios públicos de carácter general y medidas para facilitar el acceso a edificios, servicios e información de carácter público;
- Obligación de los organismos públicos de adoptar una actitud dinámica mediante la contratación de personas con discapacidad y supervisión del cumplimiento de esta obligación.

Estos nuevos requisitos tienen su base en un nuevo código de práctica, que adquirió rango de ley tras su firma por el Ministro de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica en abril de 2006.

Un aspecto fundamental de la Estrategia nacional para la discapacidad, en relación con la prestación de servicios a personas con discapacidad, es el conjunto de planes sectoriales que pondrán en marcha seis ministros y sus respectivos departamentos con arreglo a la parte III de la Ley de las discapacidades de 2005. Los planes establecen la manera de mejorar los servicios para que sean más accesibles para las personas con discapacidad, incluido el acceso físico a edificios, transportes públicos y servicios de comunicaciones. Los planes se han formulado tras un amplio proceso de consulta con los interesados y entre los distintos departamentos. Los resultados planificados en las principales esferas de prestación de servicios, como salud, transportes y empleo, servirán de referencia para medir los progresos en la mejora del nivel y la calidad de los servicios que experimenten las personas con discapacidad.

Proyectos de ley presentados

Proyecto de ley de atención a la infancia (enmendada), de 2006; tutela y acogida familiar de larga duración

El proyecto de ley de atención a la infancia (enmendada) de 2006 que se acaba de presentar (junio de 2006) establece que la familia de acogida o el pariente que tenga la guarda de un menor durante cinco años ininterrumpidos (por colocación de la HSE) podrá solicitar una orden judicial en relación con la guarda del menor. El propósito del proyecto de ley es conceder a la familia de acogida o al pariente una mayor autonomía en el cuidado del niño o el joven del que hayan tenido la guarda durante más de cinco años y proporcionar un entorno más coherente y estable a esos niños. Se concede también mayor autonomía a las familias de acogida de larga duración para el consentimiento en materia de consultas y tratamientos médicos, la expedición de pasaportes y trámites de la vida cotidiana. El proyecto será debatido en el Parlamento en el próximo período de sesiones antes de adquirir el rango de ley.

Nuevas instituciones

Oficina del Ministro para la Infancia

A fin de que la formulación de políticas para la infancia sea más coherente, el Gobierno creó la Oficina del Ministro para la Infancia (OMC). La OMC está adscrita al Departamento de Salud e Infancia. Ahora la opinión de los niños se hace aún mejor respecto de las cuestiones que les afectan por conducto del Ministro para la Infancia, Brian Lenihan, que asiste a las reuniones del Gabinete. La OMC centra sus actividades en la armonización de cuestiones de política que afectan a la infancia en esferas como los cuidados y la educación en la primera infancia, la justicia de menores, el bienestar y la protección infantil, la participación de niños y jóvenes, las investigaciones sobre la infancia y la adolescencia y las iniciativas transectoriales en pro de la infancia. La OMC también se ocupa de la supervisión general y estratégica de los órganos encargados de concebir y proporcionar servicios a la infancia.

La OMC reúne al personal encargado de la acogida de menores (del Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica), del bienestar y la protección infantil (del Departamento de Salud e Infancia) y de la Oficina Nacional de la Infancia. También se adjuntarán a la OMC los funcionarios que trabajan en la esfera de la justicia de menores del Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica y en la educación de la primera infancia del Departamento de

Educación y Ciencia a fin de adoptar una visión gubernamental conjunta en relación con la formulación de medidas y la prestación de servicios infantiles.

Servicio Irlandés de Justicia de Menores

La pregunta 1 de la sección B de la parte I se refiere a las novedades en materia de justicia de menores. La novedad más importante ha sido la creación del Servicio Irlandés de Justicia de Menores y las correspondientes modificaciones legislativas ya mencionadas. El Servicio, que es una oficina ejecutiva del Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica, agrupará a todos los servicios de la justicia de menores en un solo órgano. El nuevo Servicio está facultado para:

- Formular una política unificada en materia de justicia de menores, incluida la prevención de la delincuencia;
- Idear y aplicar una estrategia nacional de justicia de menores que guarde relación con las demás estrategias en materia de infancia;
- Administrar todos los centros de detención de menores;
- Dirigir la aplicación de las disposiciones de la Ley de menores de 2001 en relación con las sanciones comunitarias, las conferencias sobre justicia reparadora y los proyectos de reinserción; y
- Establecer y administrar un grupo nacional de supervisión de la justicia de menores y grupos locales de justicia de menores.

El primer Director Nacional del Servicio Irlandés de Justicia de Menores fue nombrado en abril de 2006.

Relatores especiales para la protección de la infancia

En junio de 2006 se nombró a dos relatores especiales para que examinasen la evolución de la normativa jurídica para la protección de menores. Estos relatores especiales, que son juristas muy especializados en la esfera del derecho de menores y de la familia a nivel nacional e internacional, examinarán y analizarán la evolución de la normativa jurídica y evaluarán los efectos, que podrían tener en la protección de los menores los litigios ante tribunales nacionales e internacionales. Serán independientes y responderán ante el *Oireachtas*, al que rendirán informe anualmente. El Ministerio de la Infancia actuará como enlace con los relatores especiales en nombre del Gobierno.

Estructuras de aplicación previstas en *Towards 2016* (Acuerdo de alianza social)

En la pregunta 4 del apartado B de la parte I se mencionan las nuevas estructuras acordadas en el marco de *Towards 2016*, que en la actualidad se están estableciendo.

Políticas de reciente aplicación

Ampliación de los servicios de investigación a las personas que trabajan con menores/la Dependencia de Investigación Central de la Garda

La Dependencia de Investigación Central de la Garda se creó en 2002 para ocuparse de la investigación de antecedentes penales, que entonces se planteaba principalmente en el sector de los servicios de salud y sociales. En junio de 2006 se decidió la ampliación gradual de la investigación a todas las personas que tengan un acceso sustancial y no supervisado a menores y adultos vulnerables, independientemente de que trabajen a tiempo completo o parcial o de que sean voluntarios o estudiantes.

Durante lo que queda de 2006, esta ejecución gradual implicará la extensión de la investigación a todos los futuros empleados de la Dirección de Servicios de la Salud, a todos los nuevos maestros y personal no docente de las escuelas primarias y posprimarias, a todos los nuevos empleados y voluntarios que trabajen con jóvenes y a todos los nuevos empleados y voluntarios de determinadas organizaciones deportivas. Durante 2007, la investigación se seguirá extendiendo a sectores como los hospitales privados, los centros residenciales de atención a la infancia, los organismos que trabajan con las personas sin hogar, las iniciativas comunitarias locales, las organizaciones artísticas y los centros y organizaciones donde se imparten cursos privados.

A fin de fortalecer la capacidad de la Dependencia de Investigación Central de la Garda para hacer frente al trabajo adicional que ello implica, el Ministerio ha obtenido un importante incremento de los recursos humanos y de otro tipo destinados a la Dependencia, incluido un aumento del número de empleados de 13 a 30.

En marzo de 2006, el Gobierno publicó el **Informe del Grupo de alto nivel sobre cuestiones relativas a los nómadas**. En este informe se resume la situación actual en relación con la prestación de servicios a los nómadas en las esferas clave del alojamiento, la salud, la educación y el empleo. Las recomendaciones del Grupo de alto nivel se refieren a cuestiones estructurales y estratégicas generales, además de a asuntos propios de sectores concretos. En el informe se examina la disponibilidad de datos sobre los nómadas. También se analizan los dos proyectos piloto locales de los condados de South Dublin y Clare. Estos proyectos tenían por objetivo asociar a todos los organismos que trabajan con nómadas para abordar las cuestiones locales a nivel local. En agosto de 2006, como parte de la aplicación del informe, el Gobierno facilitó detalles sobre un fondo especial de aproximadamente 1 millón de euros que se destinará a financiar proyectos a nivel de condado para ayudar a la comunidad nómada. Se adjunta copia del informe.

Programas y proyectos de reciente aplicación y su alcance

Programa nacional de inversiones para el cuidado de los niños

En diciembre de 2005 se anunció el nuevo Programa nacional de inversiones para el cuidado de los niños correspondiente al período 2006-2010. El Programa será un elemento importante de la multitud de objetivos de política de alto nivel que van desde eliminar los obstáculos al empleo, la educación o la capacitación hasta hacer frente a las desventajas en el

plano educativo. Se han concedido en total para el Programa 575 millones de euros con cargo al erario público durante un período de cinco años y se han establecido objetivos ambiciosos para la creación de 50.000 plazas adicionales para el cuidado de los niños, incluidas 10.000 plazas en guarderías y 5.000 plazas para el cuidado de los niños después de la escuela. Se pretende que el nuevo Programa responda proactivamente a determinadas necesidades en materia de cuidado de los niños a nivel local. Además, se creará una nueva Estrategia nacional de capacitación en materia de cuidado de los niños para alcanzar el objetivo de crear 17.000 plazas adicionales de capacitación en el cuidado de los niños entre 2006 y 2010.

Subsidios para el cuidado de los hijos

En los presupuestos de 2006, se anunció un nuevo suplemento por hijos en la primera infancia, que entró en vigor el 1º de abril de 2006 y que gestiona el Ministerio de la Infancia. El suplemento se paga a los padres de niños menores de 6 años para contribuir a los gastos que éstos causan, en particular los de más corta edad. Será de 1.000 euros por año civil completo y se pagará por atrasado en plazos trimestrales. El costo previsto del suplemento por hijos en la primera infancia en 2006 será de 265 millones de euros y aumentará hasta llegar a más de 350 millones de euros por año civil completo. Desde el anuncio de la partida presupuestaria se trabaja en ultimar las disposiciones administrativas necesarias para el pago del suplemento y se ha publicado una carta dirigida a todos los beneficiarios previstos.

Estudio longitudinal nacional de la infancia en Irlanda

En abril de 2006 se adjudicó el contrato para realizar el estudio longitudinal nacional de la infancia en Irlanda. Está previsto empezar a recopilar datos en mayo de 2007 sobre los niños de 9 años y en diciembre de 2007 sobre los niños de 9 meses.

Parte IV

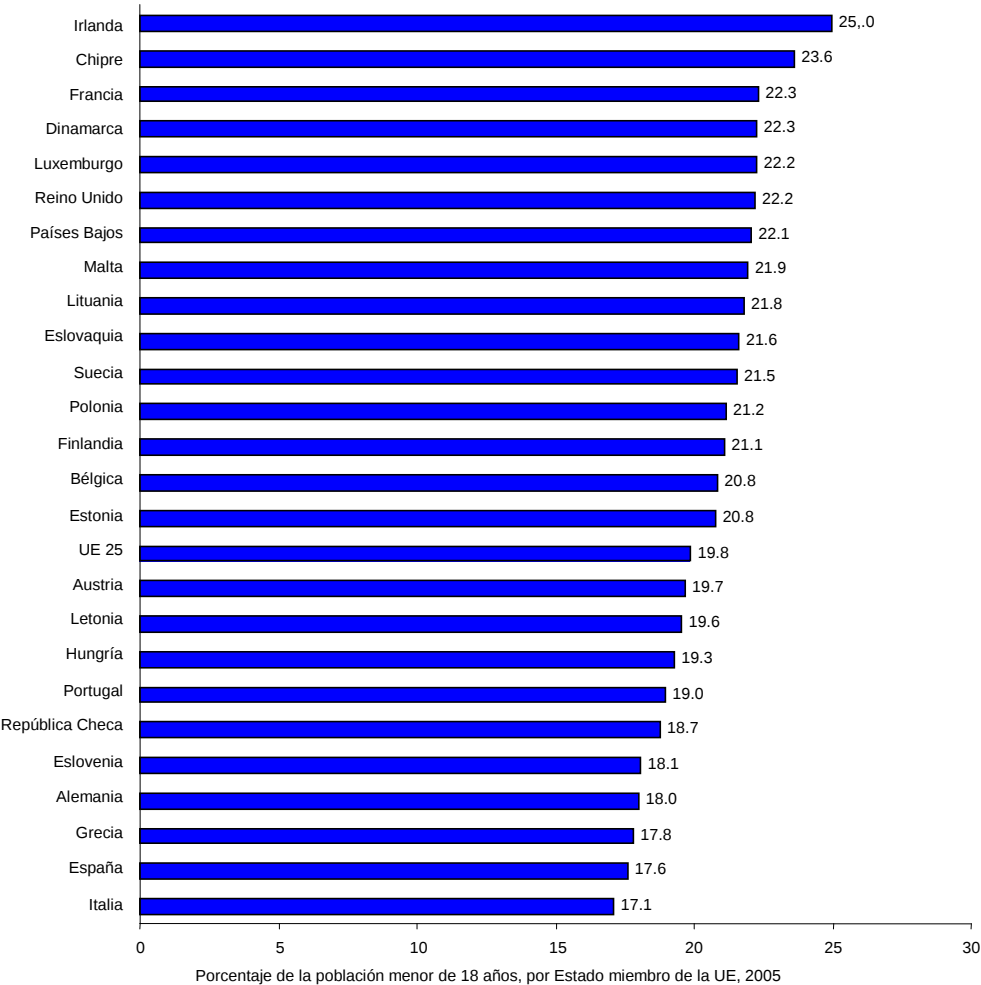
A continuación figura una lista preliminar de cuestiones importantes (que no abarcan las cuestiones indicadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo:

- 1. Novedades con respecto a la protección de los derechos del niño en la Constitución;**
- 2. Protección frente a la discriminación, en particular en lo tocante a los niños pertenecientes a minorías étnicas y menores solicitantes de asilo;**
- 3. Estrategia del Estado Parte para reforzar considerablemente la aplicación general de la Convención, prestando especial atención a los principios generales de la Convención (no discriminación (art. 2), interés superior del niño (art. 3), supervivencia y desarrollo (art. 6) y derecho del niño a expresar sus opiniones y a ser escuchado (art. 12));**
- 4. Colocación de niños en centros de acogida de menores;**

- 5. Violencia doméstica, incluidos los castigos corporales y el abuso sexual;**
- 6. Niños con discapacidades, en particular su acceso a servicios sociales y de atención sanitaria;**
- 7. Servicios y centros de guardería, especialmente el nivel de la oferta de esos servicios en el sector público;**
- 8. Niños que corren el riesgo de padecer la pobreza;**
- 9. Los niños y la educación, en particular las medidas adoptadas respecto del matonismo en las escuelas, las necesidades especiales de los niños, la posibilidad de los niños de ser escuchados y la educación en la esfera de los derechos humanos;**
- 10. Administración de la justicia de menores, en particular respecto de la mayoría de edad penal y de los centros de detención de menores;**
- 11. Uso indebido de alcohol y de otras sustancias;**
- 12. Trata de personas y explotación sexual.**
- 13. Niños que pertenecen a una minoría o a un grupo indígena, en particular niños de la comunidad nómada.**

Irlanda ha tomado nota de la lista de importantes cuestiones que podrían abordarse durante el diálogo con el Estado Parte. Se reconoce que la lista no es exhaustiva.

Apéndice 1



Pregunta 1

Cuadro 1.1. Porcentaje de la población menor de 18 años, por Estado miembro de la UE 2005

Cuadro 1.2

Población de entre 0 y 17 años en 2003, por sexo, edad y región

	Frontera	Dublín	Central oriental	Oriental	Central occidental	Sud-oriental	Sud-occidental	Occidental	Estado
Niños									
0 a 4 años	16.563	39.056	18.140	9.217	12.351	16.283	20.630	13.336	145.576
5 a 9 años	16.301	35.169	16.340	8.810	12.086	15.731	20.029	13.261	137.727
10 a 14 años	17.097	36.441	16.285	9.067	12.522	16.699	21.253	14.790	144.154
15 a 17 años	11.446	23.413	10.255	6.022	8.278	10.724	13.649	9.593	93.380
0 a 17 años	61.407	134.079	61.020	33.116	45.237	59.437	75.561	50.980	520.837
Niñas									
0 a 4 años	15.870	37.163	17.135	8.826	12.010	15.490	19.770	12.943	139.207
5 a 9 años	15.147	33.141	15.301	8.397	11.351	14.906	19.520	12.573	130.336

	Frontera	Dublín	Central oriental	Oriental	Central occidental	Sud- oriental	Sud- occidental	Occidental	Estado
10 a 14 años	16.478	34.644	15.355	8.483	11.894	15.830	20.217	13.866	136.767
15 a 17 años	10.812	22.382	9.927	5.542	7.732	10.277	13.035	9.327	89.034
0 a 17 años	58.307	127.330	57.718	31.248	42.987	56.503	72.542	48.709	495.344
Total									
0 a 4 años	32.433	76.219	35.275	18.043	24.361	31.773	40.400	26.279	284.783
5 a 9 años	31.448	68.310	31.641	17.207	23.437	30.637	39.549	25.834	268.063
10 a 14 años	33.575	71.085	31.640	17.550	24.416	32.529	41.470	28.656	280.921
15 a 17 años	22.258	45.795	20.182	11.564	16.010	21.001	26.684	18.920	182.414
0 a 17 años	119.714	261.409	118.738	64.364	88.224	115.940	148.103	99.689	1.016.181

Cuadro 1.3

Población de entre 0 y 17 años en 2004, por sexo, edad y región

	Frontera	Dublín	Central oriental	Central	Central occidental	Sud- oriental	Sud- occidental	Occidental	Estado
Niños									
0 a 4 años	16.613	40.303	18.675	9.515	12.552	16.574	21.075	13.474	148.781
5 a 9 años	16.671	35.676	17.087	9.287	12.338	16.194	20.440	13.549	141.242
10 a 14 años	17.081	35.581	16.559	9.206	12.269	16.480	20.908	14.348	142.432
15 a 17 años	11.044	22.774	10.151	5.966	8.038	10.560	13.290	9.431	91.254
0 a 17 años	61.409	134.334	62.472	33.974	45.197	59.808	75.713	50.802	523.709
Niñas									
0 a 4 años	15.732	38.579	17.895	9.241	12.171	15.843	19.810	13.032	142.303
5 a 9 años	15.808	33.506	15.976	8.655	11.478	15.241	19.904	12.819	133.387
10 a 14 años	16.073	33.852	15.268	8.391	11.779	15.897	19.938	13.832	135.030
15 a 17 años	10.793	21.830	9.644	5.377	7.395	10.098	12.607	8.983	86.727
0 a 17 años	58.406	127.767	58.783	31.664	42.823	57.079	72.259	48.666	497.447
Total									
0 a 4 años	32.345	78.882	36.570	18.756	24.723	32.417	40.885	26.506	291.084
5 a 9 años	32.479	69.182	33.063	17.942	23.816	31.435	40.344	26.368	274.629
10 a 14 años	33.154	69.433	31.827	17.597	24.048	32.377	40.846	28.180	277.462
15 a 17 años	21.837	44.604	19.795	11.343	15.433	20.658	25.897	18.414	177.981
0 a 17 años	119.815	262.101	121.255	65.638	88.020	116.887	147.972	99.468	1.021.156

Cuadro 1.4

Población de 0 a 17 años en 2005, por sexo, edad y región

	Frontera	Dublín	Central oriental	Central	Central occidental	Sud- oriental	Sud- occidental	Occidental	Estado
Niños									
0 a 4 años	16.676	41.564	19.705	9.543	12.805	16.684	21.698	13.755	152.430
5 a 9 años	17.207	36.112	17.703	9.727	12.695	16.730	20.718	13.704	144.596
10 a 14 años	16.943	35.081	16.627	9.137	12.140	16.409	20.581	14.145	141.063
15 a 17 años	10.715	22.315	9.912	5.818	7.808	10.353	13.096	9.283	89.300
0 a 17 años	61.541	135.072	63.947	34.225	45.448	60.176	76.093	50.887	527.389

	Frontera	Dublín	Central oriental	Central	Central occidental	Sud- oriental	Sud- occidental	Occidental	Estado
Niñas									
0 a 4 años	15.613	39.265	18.661	9.315	12.397	16.206	20.129	13.349	144.935
5 a 9 años	16.207	33.955	16.481	8.906	11.839	15.835	20.140	13.251	136.614
10 a 14 años	15.945	32.809	15.451	8.318	11.661	15.761	20.078	13.629	133.652
15 a 17 años	10.630	21.515	9.442	5.291	7.249	9.891	12.547	8.725	85.290
0 a 17 años	58.395	127.544	60.035	31.830	43.146	57.693	72.894	48.954	500.491
Total									
0 a 4 años	32.289	80.829	38.366	18.858	25.202	32.890	41.827	27.104	297.365
5 a 9 años	33.414	70.067	34.184	18.633	24.534	32.565	40.858	26.955	281.210
10 a 14 años	32.888	67.890	32.078	17.455	23.801	32.170	40.659	27.774	274.715
15 a 17	21.345	43.830	19.354	11.109	15.057	20.244	25.643	18.008	174.590
0 a 17 años	119.936	262.616	123.982	66.055	88.594	117.869	148.987	99.841	1.027.880

Cuadro 1.5**Número de nómadas menores de 18 años, por edad y sexo, 2002**

Edad	Niños	Niñas	Total
0 a 4 años	1.786	1.622	3.408
5 a 9 años	1.727	1.648	3.375
10 a 14 años	1.575	1.643	3.218
15 a 17 años	893	831	1.724
Total de menores de 18 años	5.981	5.744	11.725
Total (todas las edades)	11.708	11.973	23.681

Fuente: Censo de la Población, Oficina Central de Estadística.

Cuadro 1.6**Número de nómadas irlandeses menores de 18 años, por condado, 2002**

Condado	Nómadas	Población	Nómadas (porcentaje)
Longford	298	8.636	3,5
Galway	1.582	53.293	3,0
Offaly	316	18.214	1,7
Westmeath	318	20.147	1,6
Wexford	514	32.239	1,6
Clare	401	27.931	1,4
Laois	229	16.669	1,4
Limerick	637	44.166	1,4
Mayo	459	31.676	1,4
Roscommon	182	14.302	1,3
Sligo	202	15.018	1,3
Tipperary	470	37.938	1,2

Condado	Nómadas	Población	Nómadas (porcentaje)
Carlow	139	12.345	1,1
Dublín	2.828	262.048	1,1
Kerry	338	33.110	1,0
Leitrim	70	6.764	1,0
Louth	287	27.949	1,0
Waterford	255	26.616	1,0
Kilkenny	205	22.310	0,9
Meath	345	38.428	0,9
Monaghan	113	14.737	0,8
Wicklow	251	31.323	0,8
Cork	849	114.833	0,7
Cavan	83	15.845	0,5
Donegal	153	39.595	0,4
Kildare	201	46.899	0,4
Nacionalidad	11.725	1.013.031	1,2

Fuente: Censo de la Población, Oficina Central de Estadística.

Cuadro 1.7

Número y proporción de extranjeros menores de 18 años, por grupo de edad y sexo, 2002

Edad	Niños		Niñas		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
0 a 4 años	4.166	2,9	4.131	3,1	8.297	3,0
5 a 9 años	6.583	4,9	6.296	4,9	12.879	4,9
10 a 14 años	6.373	4,4	6.339	4,6	12.712	4,5
15 a 17 años	2.956	3,1	2.994	3,3	5.950	3,2
Total	20.078	3,9	19.760	4,0	39.838	4,0

Fuente: Censo de la Población, Oficina Central de Estadística.

Cuadro 1.8

Número de menores extranjeros, por condado, 2002

Condado	Total de niños	Porcentaje de menores extranjeros
Carlow	464	1,2
Dublín	9.250	23,2
Kildare	1.891	4,7
Kilkenny	701	1,8
Laois	561	1,4
Longford	352	0,9

Condado	Total de niños	Porcentaje de menores extranjeros
Louth	1.073	2,7
Meath	1.520	3,8
Offaly	593	1,5
Westmeath	1.017	2,6
Wexford	1.137	2,9
Wicklow	1.124	2,8
Clare	1.465	3,7
Cork	4.004	10,1
Kerry	1.694	4,3
Limerick	1.317	3,3
Tipperary	1.488	3,7
Waterford	988	2,5
Galway	2.763	6,9
Leitrim	393	1,0
Mayo	1.717	4,3
Roscommon	713	1,8
Sligo	695	1,7
Cavan	630	1,6
Donegal	1.794	4,5
Monaghan	494	1,2
Nacionalidad	39.838	100,0

Fuente: Censo de la Población, Oficina Central de Estadística.

Cuadro 1.9

Menores extranjeros, por nacionalidad, 2002

Nacionalidad	Número de menores	Porcentaje
Reino Unido	20.403	51,2
Estados Unidos de América	4.073	10,2
Nigeria	2.314	5,8
Rumania	916	2,3
Sudáfrica	875	2,2
Alemania	794	2,0
Pakistán	654	1,6
Australia	449	1,1
Canadá	449	1,1
Rusia	440	1,1
Francia	403	1,0
Países Bajos	380	1,0
Otros	7.688	19,3
Total	39.838	100,0

Fuente: Censo de la población, Oficina Central de Estadística.

Pregunta 2

Cuadro 2.1

**Gasto en educación en los años 2004, 2005 y 2006 expresado
 en porcentaje del PNB/PIB**

Gasto bruto en educación

Año	Gasto total en educación (miles de euros)	PNB	PIB	Gasto en educación en porcentaje del	
		(Millones de euros)		PNB	PIB
2004	6.597.296	124.250	148.556	5,3	4,4
2005 OT provisional	7.217.782	134.475	159.900	5,4	4,5
2006	7.888.969	144.650	172.550	5,5	4,6

Cuadro 2.2

Gasto público corriente efectivo en educación, 1995-2004

Año	Nivel			Gasto público corriente efectivo (Millones de euros a precios de 2003)
	Primero	Segundo ¹	Tercero ²	
	Euros por alumno/estudiante a precios de 2003			
1995	2.641	4.127	8.148	3.662
1996	2.767	4.249	8.561	3.818
1997	2.888	4.463	9.545	4.094
1998	3.046	4.551	8.402	4.079
1999	3.154	4.628	8.608	4.174
2000	3.403	4.874	8.386	4.358
2001	3.524	5.335	8.717	4.599
2002	3.893	5.729	8.807	4.939
2003	4.362	6.308	8.876	5.399
2004	4.677	6.350	8.584	5.548

Fuente: Departamento de Educación y Ciencia, Oficina Central de Estadística.

¹ El segundo nivel incluye la educación permanente (por ejemplo los programas para la obtención del certificado de estudios secundarios).

² Equivalente de jornadas completas.

³ En este cuadro se incluyen únicamente los estudiantes de instituciones que reciben ayuda del Departamento de Educación y Ciencia.

⁴ En todos los niveles de enseñanza combinados, sobre la base de los alumnos matriculados en jornada completa.

Cuadro 2.3

**Gasto de todas las fuentes en centros docentes públicos y privados,
 expresado en porcentaje del PIB**

Año	Centros docentes		Total
	Públicos	Privados	
2002	4,1	0,3	4,4
2001	4,1	0,3	4,5
2000	4,1	0,4	4,6
1999	4,1	0,4	4,6
1998	4,3	0,4	4,7

Fuente: Departamento de Educación y Ciencia.

Cuadro 2.4

**Asignaciones presupuestarias para el cuidado de los niños, 2004-2006
 (véase la parte III - Programa de inversiones en cuidado
 de los niños, 2006-2010)**

(En millones de euros)

	2004	2005	2006
Capital	24.419	39.633	57.564
Corriente	43.814	43.799	57.047
Total	68.233	83.432	114.611

Nota: En el cuadro *supra* no se han incluido 3.963 millones de euros adicionales (capital) que se sumaron a la asignación correspondiente a 2006, porque constituyen el remanente de capital no utilizado de la dotación correspondiente a 2005. El resultado efectivo en 2005 fue de 28.782 millones de euros (capital) y 43.799 millones de euros (corriente), que suman en total 72.581 millones de euros.

Cuadro 2.5

Gasto de la Dirección de servicios de salud en servicios preescolares

(En millones de euros)

	2003	2004	2005
Servicios preescolares de apoyo	19.863	21.116	21.777

Cuadro 2.6

**Gasto corriente estimado en salud entre 1990 y 2005, clasificado
 por programas y servicios**

(En miles de euros)

Programa y servicio (corriente)	Gasto		Estimación
	2003	2004	2005
Consultas médicas del niño	22.359	23.727	24.469
Programas de vacunación infantil (proporción estimada de prevención de enfermedades contagiosas)	76.500	76.500	82.500
Subsidios para el cuidado a domicilio de niños con discapacidades	34.472	51.749	50.397
Suministro de leche a embarazadas y madres lactantes y a niños menores de 5 años cubiertos por el seguro médico	1.510	1.545	1.545
Gasto bruto corriente	134.841	153.521	158.911

Cuadro 2.7

**Gasto de la Dirección de los servicios de salud en programas y
 servicios destinados a niños con discapacidad**

(En miles de euros)

	2003	2004	2005
Discapacidad intelectual	770.715	816.181	901.944
Porcentaje de niños entre la población atendida*	34,3		
Gasto estimado	264.355	279.950	309.367
Discapacidad física y sensorial	385.174	414.543	466.303
Porcentaje de niños entre la población atendida**	31,4		
Gasto estimado	120.945	130.138	146.419

* Datos obtenidos del informe anual de 2005 del Comité encargado de la base de datos nacional sobre las discapacidades intelectuales, 2005.

** Datos del informe anual de 2005 del Comité encargado de la base de datos sobre las discapacidades físicas y sensoriales, 2005.

Ayudas a niños y familias

Cuadro 2.8

Gasto en asistencia social, por tipo de pago, 2003

(En miles de euros)

Tipo de pago	2003	2004 Provisional	Porcentaje de variación
Pensión de vejez (contributiva)	946.902	1.050.348	10,9
Pensiones de jubilación	898.981	983.706	9,4
Pensión de vejez (no contributiva)	565.006	599.988	6,2
Prestación de prejubilación	89.077	94.726	6,3
Total de prestaciones de vejez	2.499.966	2.728.768	9,2
Pensión (contributiva) por viudez	826.135	906.450	9,7
Pensión (no contributiva) por viudez	116.834	122.300	4,7
Prestación a esposa abandonada	89.234	89.749	0,6
Asignación a esposa abandonada	10.605	10.967	3,4
Prestación a esposa de preso	13	15	15,4
Pago a familia monoparental	660.586	694.835	5,2
Subsidio (contributivo) a padre viudo o madre viuda	2.867	3.068	7,0
Subsidio (no contributivo) a padre viudo o madre viuda	290	323	11,4
Total de prestaciones por viudez y familia monoparental	1.706.564	1.827.707	7,1
Prestación de maternidad	107.336	121.572	13,3
Prestación de salud y seguridad	213	144	-32,4
Prestación por adopción	532	609	14,5
Prestación (contributiva) a huérfanos	8.895	9.659	8,6
Pensión (no contributiva) a huérfanos	5.805	6.223	7,2
Prestación por hijos	1.666.530	1.765.117	5,9
Total de pagos relacionados con hijos	1.789.311	1.903.324	6,4
Prestación de discapacidad	433.455	478.996	10,5
Pensión de invalidez	440.263	487.376	10,7
Prestación por lesiones	11.883	13.599	14,4
Prestación por incapacidad	60.810	62.599	2,9
Prestación por defunción	5.813	6.185	6,4
Subsidio por discapacidad	463.608	544.489	17,4
Atención médica	251	275	9,6
Asignación a proveedor de cuidados	183.273	210.277	14,7
Prestación a proveedor de cuidados	6.943	7.698	10,9
Pensión para ciegos	14.816	15.868	7,1
Total enfermedad, discapacidad y atención	1.621.115	1.827.362	12,7
Prestación de paro	477.129	455.544	-4,5
Asistencia a parados	565.952	613.817	8,5
Total de ayudas por desempleo	1.043.081	1.069.361	2,5
Suplemento al ingreso familiar	45.360	55.812	23,0
Servicios de apoyo al empleo ¹	139.407	115.956	-16,8
Asistencia a agricultores	62.806	66.343	5,6
Total de ayudas al empleo	247.573	238.111	-3,8
Prestación suplementaria de asistencia	587.813	601.582	2,3

Tipo de pago	2003	2004 Provisional	Porcentaje de variación
Total de prestaciones suplementarias de asistencia	587.813	601.582	2,3
Prestaciones de tratamiento ¹	63.348	70.455	11,2
Prestación de vivienda	675	754	11,7
Planes libres ¹	340.514	364.272	7,0
Varios ¹	68.489	76.767	12,1
Igualdad de trato - Pagos del seguro	5	1	-80,0
Igualdad de trato - Pagos de asistencia	-	-	-
Despido e insolvencia ²	97.636	147.722	51,3
Total de pagos y ayudas diversos	570.667	659.971	15,6
Administración - Planes de seguros	184.042	191.313	4,0
Administración - Planes de asistencia	242.987	243.566	0,2
Total de administración	427.029	234.879	1,8
Total general	10.493.119	11.291.065	7,6

¹ Véanse detalles adicionales sobre los gastos en el cuadro A4.

² Estos planes están administrados por el Departamento de Empresas, Comercio y Empleo.

Cuadro 2.9
Gasto en asistencia social, por tipo de pago, 2004 y 2005

(En miles de euros)

Tipo de pago	2004	2005 Provisional	Porcentaje de variación
Pensión de vejez (contributiva)	1.050.348	1.152.894	9,8
Pensiones de jubilación	983.706	1.059.992	7,8
Pensión de vejez (no contributiva)	599.988	631.299	5,2
Prestación de prejubilación	94.726	102.879	8,6
Total de prestaciones de vejez	2.728.768	2.947.064	8,0
Pensión (contributiva) por viudez	906.449	998.502	10,2
Pensión (no contributiva) por viudez	122.300	126.944	3,8
Prestación a esposa abandonada	89.749	90.624	1,0
Asignación a esposa abandonada	10.967	11.468	4,6
Prestación a esposa de preso	15	14	-6,7
Pago a familia monoparental	694.835	751.102	8,1
Subsidio (contributivo) a padre viudo o madre viuda	3.068	3.304	7,7
Subsidio (no contributivo) a padre viudo o madre viuda	323	269	-16,7
Total de prestaciones por viudez y familia monoparental	1.827.706	1.982.227	8,5
Prestación de maternidad	121.571	132.412	8,9
Prestación de salud y seguridad	143	293	104,9
Prestación por adopción	609	709	16,4
Prestación (contributiva) a huérfanos	9.659	7.516	-22,2
Pensión (no contributiva) a huérfanos	6.223	4.096	-34,2
Prestación por hijos	1.765.117	1.899.936	7,6
Total de pagos relacionados con hijos	1.903.322	2.044.962	7,4
Prestación de discapacidad	479.611	540.957	12,8

Tipo de pago	2004	2005 Provisional	Porcentaje de variación
Pensión de invalidez	487.375	548.224	12,5
Prestación por lesiones	13.598	14.220	4,6
Prestación por incapacidad	62.599	67.016	7,1
Prestación por defunción	6.185	6.523	5,5
Subsidio por discapacidad	544.489	630.728	15,8
Atención médica	275	298	8,4
Asignación a proveedor de cuidados	210.277	257.360	22,4
Prestación a proveedor de cuidados	7.698	9.589	24,6
Pensión para ciegos	15.868	16.661	5,0
Total enfermedad, discapacidad y atención	1.827.975	2.091.576	14,4
Prestación de paro	455.586	418.560	-8,1
Asistencia a parados	613.817	667.483	8,7
Total de ayudas por desempleo	1.069.403	1.086.043	1,6
Suplemento al ingreso familiar	55.812	72.152	29,3
Servicios de apoyo al empleo ¹	115.956	106.613	-8,1
Asistencia a agricultores	66.343	67.284	1,4
Total de ayudas al empleo	238.111	246.049	3,3
Prestación suplementaria de asistencia	601.582	624.029	3,7
Total de prestaciones suplementarias de asistencia	601.582	624.029	3,7
Prestaciones de tratamiento ¹	70.454	65.497	-7,0
Prestación de vivienda	754	855	13,4
Planes libres ¹	364.272	383.381	5,2
Varios ¹	76.767	89.748	16,9
Igualdad de trato - Pagos del seguro	1	-	-100,0
Igualdad de trato - Pagos de asistencia	-	-	-
Despido e insolvencia ²	147.643	148.147	0,3
Total de pagos y ayudas diversos	659.891	687.628	4,2
Administración - Planes de seguros	191.313	202.577	5,9
Administración - Planes de asistencia	243.566	256.331	5,2
Total de administración	434.879	458.908	5,5
Total general	11.291.637	12.168.486	7,8

¹ Véanse detalles adicionales sobre los gastos en el cuadro A4.

² Estos planes están administrados por el Departamento de Empresas, Comercio y Empleo.

Cuadro 2.10

**Gasto en el nuevo suplemento para el cuidado
del niño en la primera infancia**

Año	Gasto estimado en millones de euros
2006	265
2007	350
2008	350

Cuadro 2.11

Gasto en prestaciones de maternidad, adopción y salud y seguridad, de 1995 a 2004

(En miles de euros)

Año	Prestación de maternidad	Prestación por adopción¹	Prestación por salud y seguridad²
1995	34.630	77	67
1996	37.888	69	113
1997	43.245	103	157
1998	48.514	151	113
1999	52.733	211	164
2000	58.041	185	171
2001	78.933	260	210
2002	99.129	578	217
2003	107.336	532	213
2004 ³	121.572	609	144

¹ La prestación de maternidad se introdujo en abril de 1995.

² La prestación de salud y seguridad se introdujo en octubre de 1994.

³ Provisional.

Cuadro 2.12

Programas y actividades para la prevención y protección de los malos tratos a los niños, la explotación sexual de los niños y el trabajo infantil

(En miles de euros)

Programa y servicio (corriente)	Gasto		Estimación
	2003	2004	2005
Servicios de acogida (antiguos servicios de pensionado infantil)	57.953	67.043	69.142
Otros servicios de guarda de niños, incluidos los hogares de guarda	264.629	287.338	303.041
Gasto corriente bruto	322.582	354.381	372.183

Cuadro 2.13

Gasto en el marco del Programa de integración social y desarrollo local

(En euros)

	2005	2004	2003
Total	46.820.581	42.911.999	45.443.936
Del cual - Iniciativas comunitarias para jóvenes	5.887.914	5.206.907	5.653.589

Cuadro 2.14
Gasto del programa CLÁR en los años 2003, 2004 y 2005
(En euros)

	2003	2004	2005	Total
Gasto del programa CLÁR	8.612.597	12.116.364	13.423.235	34.452.196
Proporción de ese gasto relacionada con los niños				
Luces intermitentes de seguridad	269.200	302.920	446.885	1.019.005
Becas deportivas*	511.700	800.977	893.263	2.205.940
Zonas de juego en las escuelas	-	283.048	481.052	764.100
Total	780.900	1.386.945	1.821.200	3.989.045

* Parte de esta financiación puede haberse destinado a clubes de adultos.

Pregunta 3

Cuadro 3.1
**Número de niños separados de su familia en las zonas de las antiguas
juntas de salud, por sexo y región, 2002**

Junta de salud	Niños	Niñas	Total
Región oriental	1.113	1.003	2.116
Región central	140	118	258
Región central occidental	230	187	417
Región nororiental	204	217	421
Región noroccidental	111	101	212
Región sudoriental	304	270	574
Región meridional	332	321	653
Región occidental	139	131	270
Nacional	2.573	2.348	4.921

Cuadro 3.2
**Número de niños separados de su familia en las zonas de las antiguas
juntas de salud, por sexo y región, 2003**

Junta de salud	Niños	Niñas	Total
Región oriental	1.106	1.057	2.163
Región central	153	140	293
Región central occidental	226	181	407
Región nororiental	213	210	423
Región noroccidental	105	105	210
Región sudoriental	289	269	558
Región meridional	302	319	621
Región occidental	159	150	309
Nacional	2.553	2.431	4.984

Cuadro 3.3

**Número de niños separados de su familia en las zonas de las antiguas
 juntas de salud, por sexo y región, 2004**

Junta de salud	Niños	Niñas	Total
Región oriental	1.043	1.037	2.080
Región central	164	136	300
Región central occidental	237	201	438
Región nororiental	223	214	437
Región noroccidental	113	91	204
Región sudoriental	316	259	575
Región meridional	344	360	704
Región occidental	169	153	322
Nacional	2.609	2.451	5.060

Cuadro 3.4

Edad de los niños separados de su familia, por región, 2002

	Grupo de edad							Total
	0 a 1 año	1 a 2 años	3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 14 años	15 a 16 años	17 a 18 años	
Oriental	42	54	222	796	240	306	456	2.116
Central	8	12	29	120	30	27	32	258
Central occidental	16	14	52	163	53	54	65	417
Nororiental	9	9	65	179	54	53	52	421
Noroccidental	5	5	26	87	31	28	30	212
Sudoriental	14	21	58	235	69	71	106	574
Meridional	25	24	85	251	94	82	92	653
Occidental	9	12	33	110	34	36	36	270
Nacional	128	151	570	1.941	605	657	869	4.921

Cuadro 3.5

Edad de los niños separados de su familia, por región, 2003

	Grupo de edad							Total
	0 a 1 año	1 a 2 años	3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 14 años	15 a 16 años	17 a 18 años	
Oriental	42	61	216	795	276	284	489	2.163
Central	14	21	30	121	38	34	35	293
Central occidental	9	11	52	156	65	57	57	407
Nororiental	6	10	57	172	60	51	67	423
Noroccidental	4	3	24	76	34	38	31	210
Sudoriental	13	9	67	242	75	78	74	558
Meridional	17	18	74	257	90	97	68	621
Occidental	11	9	43	136	34	34	42	309
Nacional	116	142	563	1.955	672	673	863	4.984

Cuadro 3.6

Edad de los niños separados de su familia, por región, 2004

	Grupo de edad							Total
	0 a 1 año	1 a 2 años	3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 14 años	15 a 16 años	17 a 18 años	
Oriental	37	46	240	768	298	280	411	2.080
Central	7	16	37	129	40	39	32	300
Central occidental	11	15	56	176	60	65	55	438
Nororiental	8	9	45	185	64	64	62	437
Noroccidental	2	2	20	80	36	35	29	204
Sudoriental	12	12	66	252	86	82	65	575
Meridional	25	28	79	280	88	119	85	704
Occidental	12	12	48	134	35	46	35	322
Nacional	114	140	591	2.004	707	730	774	5.060

Cuadro 3.7

Tipo de atención recibida por los niños, por región, 2002

Junta de salud	Hogares de guarda generales	Hogares de guarda especiales	Acogida por familiares	Colocación previa a la adopción	Centros residenciales generales	Centros residenciales especiales	Apoyo superior en centros residenciales	En el hogar con orden de supervisión	Otros	Total
Oriental	895	0	524	0	300	20	6	21	350	2.116
Central	153	0	83	2	16	1	0	3	0	258
Central occidental	250	12	111	5	15	2	8	9	5	417
Nororiental	258	0	85	1	19	1	1	0	56	421
Noroccidental	142	0	48	6	10	0	0	0	6	212
Sudoriental	335	8	118	6	74	6	20	0	7	574
Meridional	438	1	146	7	36	3	7	1	14	653
Occidental	177	2	69	6	14	1	0	0	1	270
Nacional	2.648	23	1.184	33	484	34	42	34	439	4.921

Cuadro 3.8

Tipo de atención recibida por los niños, por región, 2003

Junta de salud	Hogares de guarda generales	Hogares de guarda especiales	Acogida por familiares	Colocación previa a la adopción	Centros residenciales generales	Centros residenciales especiales	Apoyo superior en centros residenciales	En el hogar con orden de supervisión	Otros	Total
Oriental	978	0	550	0	261	18	12	25	319	2.163
Central	179	0	79	3	23	0	6	1	2	293
Central occidental	238	14	116	4	7	0	11	11	6	407
Nororiental	259	7	88	1	21	0	2	1	44	423
Noroccidental	131	0	49	3	18	0	1	0	8	210
Sudoriental	334	7	116	9	55	6	22	0	9	558
Meridional	408	2	161	3	30	3	3	0	11	621
Occidental	191	1	78	7	26	2	0	1	3	309
Nacional	2.718	31	1.237	30	441	29	57	39	402	4.984

Cuadro 3.9
Tipo de atención recibida por los niños, por región, 2004

Junta de salud	Hogares de guarda generales	Hogares de guarda especiales	Acogida por familiares	Colocación previa a la adopción	Centros residenciales generales	Centros residenciales especiales	Apoyo superior en centros residenciales	En el hogar con orden de supervisión	Otros	Total
Oriental	988	0	603	5	221	12	12	10	229	2.080
Central	199	0	74	2	18	4	2	0	1	300
Central occidental	266	13	121	3	4	1	12	10	8	438
Nororiental	274	10	97	2	14	0	2	0	38	437
Noroccidental	126	0	47	0	16	1	1	7	6	204
Sudoriental	367	2	121	9	48	5	16	2	5	575
Meridional	446	0	197	9	30	1	4	3	14	704
Occidental	203	0	89	8	14	3	1	0	4	322
Nacional	2.869	25	1.349	38	365	27	50	32	305	5.060

Cuadro 3.10

Principales motivos de la separación de niños de su familia al 31 de diciembre, por región, 2002

Región de la antigua Junta de salud	Malos tratos				Problemas infantiles						
	Maltrato psicológico del menor	Abandono del menor	Malos tratos al menor	Abuso sexual del menor	Uso indebido de drogas y alcohol por el menor	Menor implicado en delitos	Embarazo de la menor	Menor con problemas emocionales o de comportamiento	Menor con problemas de salud mental o discapacidad intelectual	Otros (sírvanse especificar)	Enfermedad física o incapacidad del menor
Oriental	57	601	96	94	21	12	5	63	0	85	1
Central	12	73	16	6	0	0	0	5	0	8	0
Central occidental	10	84	23	10	1	0	0	12	3	0	0
Nororiental	8	194	39	15	0	0	0	1	0	22	0
Noroccidental	4	32	16	18	0	0	1	2	1	10	0
Sudoriental	6	163	15	23	0	2	0	35	2	17	4
Meridional	39	218	58	17	1	1	0	6	0	5	0
Occidental	15	51	20	10	1	0	0	4	0	1	1
Nacional	151	1.416	283	193	24	15	6	128	6	148	6

Región de la antigua Junta de salud	Problemas familiares							Total
	Menores solicitantes de asilo no acompañados	Violencia en el hogar	Uso indebido de drogas o alcohol por un miembro de la familia	Problema de salud mental o discapacidad intelectual de otro miembro de la familia	Otros (sírvanse especificar)	Padre o madre incapaz de hacerse cargo/dificultad familiar de realojamiento o financiera	Enfermedad física o discapacidad de otro miembro de la familia	
Oriental	277	10	171	116	91	396	20	2.116
Central	0	7	22	0	9	100	0	258
Central occidental	0	4	85	5	33	147	0	417
Nororiental	0	10	14	0	1	113	4	421
Noroccidental	0	0	16	1	23	88	0	212
Sudoriental	3	5	45	39	61	151	3	574
Meridional	1	0	25	1	251	29	1	653
Occidental	1	4	50	32	20	59	1	270
Nacional	282	40	428	194	489	1.083	29	4.921

Cuadro 3.11

Principales motivos de la separación de niños de su familia al 31 de diciembre, por región, 2003

Región de la antigua junta de salud	Malos tratos				Problemas del menor						
	Maltrato psicológico del menor	Abandono del menor	Malos tratos al menor	Abuso sexual del menor	Uso indebido de drogas y alcohol por el menor	Menor implicado en delitos	Embarazo de la menor	Menor con problemas emocionales o de comportamiento	Menor con problemas de salud mental o discapacidad intelectual	Otros (sírvanse especificar)	Enfermedad física o incapacidad del menor
Oriental	23	644	107	64	0	0	1	41	1	97	3
Central	18	83	21	16	2	0	0	12	2	8	0
Central occidental	12	83	24	12	0	0	0	11	2	5	1
Nororiental	12	200	30	7	0	0	0	4	0	0	0
Noroccidental	5	38	17	16	2	0	1	3	2	0	0
Sudoriental	18	135	17	28	0	0	0	36	0	13	2
Meridional	33	202	50	13	1	0	1	11	0	3	0
Occidental	7	80	14	10	2	0	2	18	1	8	2
Nacional	128	1.465	280	166	7	0	5	136	8	134	8

Región de la antigua junta de salud	Problemas familiares							Total
	Menores solicitantes de asilo no acompañados	Violencia en el hogar	Uso indebido de drogas o alcohol por un miembro de la familia	Problema de salud mental o discapacidad intelectual de otro miembro de la familia	Otros (sírvanse especificar)	Padre o madre incapaz de hacerse cargo/dificultad familiar de realojamiento o financiera	Enfermedad física o discapacidad de otro miembro de la familia	
Oriental	281	4	222	124	108	432	11	2163
Central	0	7	20	0	10	93	1	293
Central occidental	1	5	79	6	29	136	1	407
Nororiental	0	3	13	4	15	131	4	423
Noroccidental	0	1	12	7	16	90	0	210
Sudoriental	1	5	52	55	42	149	5	558
Meridional	2	0	32	1	239	30	3	621
Occidental	0	2	36	21	37	58	11	309
Nacional	285	27	466	218	496	1.119	36	4.984

Cuadro 3.12

Principales motivos de la separación de niños de su familia al 31 de diciembre, por región, 2004

Región de la antigua junta de salud	Malos tratos				Problemas del menor						
	Maltrato psicológico del menor	Abandono del menor	Malos tratos al menor	Abuso sexual del menor	Uso indebido de drogas y alcohol por el menor	Menor implicado en delitos	Embarazo de la menor	Menor con problemas emocionales o de comportamiento	Menor con problemas de salud mental o discapacidad intelectual	Otros (sírvanse especificar)	Enfermedad física o incapacidad del menor
Oriental	13	618	120	59	0	0	2	35	1	98	0
Central	36	59	13	9	3	4	0	19	0	0	0
Central occidental	16	80	23	15	0	0	0	11	2	5	1
Nororiental	17	202	28	9	0	0	0	2	0	10	0
Noroccidental	6	28	18	12	2	0	0	4	0	0	2
Sudoriental	11	117	23	29	0	0	4	39	14	27	4
Meridional	40	206	53	12	3	0	1	14	1	1	1
Occidental	8	76	12	14	1	0	0	10	1	5	0
Nacional	147	1.386	290	159	9	4	7	134	19	146	8

Región de la antigua Junta de salud	Problemas familiares							Total
	Menores solicitantes de asilo no acompañados	Violencia en el hogar	Uso indebido de drogas o alcohol por un miembro de la familia	Problema de salud mental o discapacidad intelectual de otro miembro de la familia	Otros (sírvanse especificar)	Padre o madre incapaz de hacerse cargo/dificultad familiar de realojamiento o financiera	Enfermedad física o discapacidad de otro miembro de la familia	
Oriental	185	11	242	93	107	451	45	2.080
Central	0	3	22	5	1	126	0	300
Central occidental	4	11	91	6	34	134	5	438
Nororiental	0	2	13	8	13	127	6	437
Noroccidental	0	1	15	5	20	89	2	204
Sudoriental	0	3	36	32	63	156	17	575
Meridional	1	8	30	12	246	72	3	704
Occidental	0	4	45	19	16	92	19	322
Nacional	190	43	494	180	500	1.247	97	5.060

Cuadro 3.13

Niños adoptados en el país en los años 2003, 2004 y 2005

	2003	2004	2005
Número total de órdenes de adopción efectivas	263	273	253
Número de las cuales corresponden a adopciones familiares	171	185	191

Cuadro 3.14

Edad del niño en la fecha de la adopción legal - 2003

	Adopciones familiares		Adopciones fuera de la familia		Total
	(Porcentaje)				
Menor de 1 año	0	0	6	7	6
Entre 1 y 2 años	1	1	46	50	47
Entre 2 y 3 años	0	0	11	12	11
Entre 3 y 4 años	2	1	8	9	10
Entre 4 y 5 años	7	4	2	2	9
Entre 5 y 10 años	68	40	7	8	75
Entre 10 y 15 años	79	46	3	3	82
Entre 15 y 18 años	14	8	9	10	23
Total	171	100	92	100	263

Cuadro 3.15

Edad del niño en la fecha de la adopción legal - 2004

	Adopciones familiares		Adopciones fuera de la familia		Total
	(Porcentaje)				
Menor de 1 año	0	0	7	8	7
Entre 1 y 2 años	3	2	42	48	45
Entre 2 y 3 años	1	1	11	12	12
Entre 3 y 4 años	2	1	6	7	8
Entre 4 y 5 años	11	6	2	2	13
Entre 5 y 10 años	82	44	6	7	88
Entre 10 y 15 años	64	35	5	6	69
Entre 15 y 18 años	22	12	9	10	31
Total	185	100	88	100	273

Cuadro 3.16

**Sexo del niño extranjero adoptado en Irlanda, con adopción inscrita en el Registro de adopciones
 extranjeras o tramitada con arreglo a las leyes de adopción de 1952 y 1988,
 en los años 2003 a 2005**

	2003			2004			2005		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Inscripciones en el Registro de adopciones extranjeras en virtud de la Ley de adopción de 1991	201	146	347	180	195	375	141	200	341
Solicitudes con arreglo a la Ley de adopción de 1952	10	9	19	10	13	23	8	7	15
Solicitudes con arreglo a la Ley de adopción de 1988	0	0	0	0	0	0	1	1	2
Total	211	155	366	190	208	398	150	208	358

Cuadro 4.1

**Número de niños con discapacidad intelectual que residen en un hogar, desglosado
 por sexo y edad, en los años 2004 a 2006**

	2004 a 2005			2005 a 2006		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
0 a 5 años						
En su hogar, con ambos padres	342	259	601	788	502	1.290
En su hogar, con uno de los padres	69	32	101	154	73	227
En su hogar, con un familiar	2	0	2	2	2	4
En hogares de acogida (incluidos sistemas de pensionado)	6	1	7	11	5	16
Adopción	0	0	0	1	1	2
En su hogar, con un hermano	0	0	0	1	0	1
6 a 12 años						
En su hogar, con ambos padres	1.018	597	1.615	1.603	883	2.486
En su hogar, con uno de los padres	237	108	345	395	216	611
En su hogar, con un familiar	5	3	8	9	6	15
Adopción	2	1	3	3	3	6
En hogares de acogida (incluidos sistemas de pensionado)	31	15	46	51	20	71
13 a 19 años						
En su hogar, con ambos padres	1.176	744	1.920	1.681	1.081	2.762
En su hogar, con uno de los padres	275	169	444	471	275	746
En su hogar, con un hermano	4	0	4	10	1	11
En su hogar, con un familiar	12	16	28	22	21	43
Vive con una persona que no es miembro de su familia (por ejemplo un vecino o un amigo de la familia)	1	0	1	0	3	3
Adopción	2	0	2	7	1	8
En hogares de acogida (incluidos sistemas de pensionado)	43	27	70	64	41	105
Vive semi independientemente	0	0	0	2	1	3
Vive independientemente	0	0	0	2	0	2
Total	3.225	1.972	5.197	5.277	3.135	8.412

Cuadro 4.2

Número de niños con discapacidad intelectual en centros residenciales, desglosado por sexo y edad en los años 2004 a 2006

	2004 a 2005			2005 a 2006		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
0 a 5 años						
Estancia todo el año en un centro residencial o aldea de vida comunitaria	1	0	1	5	0	5
Estancia de 5 días a la semana en un hogar comunitario, con fines de semana y vacaciones en el hogar	0	0	0	1	0	1
Internamiento intensivo en un centro especializado en caso de discapacidad múltiple o profunda	0	0	0	0	1	1
6 a 12 años						
Estancia de 5 días a la semana en un hogar comunitario, con fines de semana y vacaciones en el hogar	2	0	2	5	1	6
Estancia de 7 días a la semana y 48 semanas al año en un hogar comunitario, con vacaciones en el hogar	0	1	1	0	1	1
Estancia en un hogar comunitario durante todo el año	1	1	2	1	4	5
Estancia de 7 días a la semana y 48 semanas al año en un centro residencial o aldea comunitaria, con vacaciones en el hogar	3	1	4	5	1	6
Estancia en un centro residencial o aldea de vida comunitaria durante todo el año	5	3	8	6	6	12
Internamiento intensivo en un centro especializado en caso de discapacidad múltiple o profunda	1	0	1	3	5	8
Internamiento intensivo en un centro especializado debido a problemas de comportamiento	0	0	0	2	0	2
Estancia de 5 días a la semana en un centro residencial o aldea de vida comunitaria, con fines de semana y vacaciones en el hogar	0	0	0	3	2	5
13 a 19 años						
Estancia de 5 días a la semana en un hogar comunitario, con fines de semana y vacaciones en el hogar	10	4	14	17	17	34
Estancia de 7 días a la semana y 48 semanas al año en un hogar comunitario, con vacaciones en el hogar	10	6	16	14	8	22
Estancia en un hogar comunitario durante todo el año	21	17	38	42	27	69
Estancia de 5 días a la semana en un centro residencial o aldea de vida comunitaria, con fines de semana y vacaciones en el hogar	4	3	7	13	3	16
Estancia de 7 días a la semana y 48 semanas al año en un centro residencial o aldea de vida comunitaria, con vacaciones en el hogar	11	6	17	19	8	27
Estancia en un centro residencial o aldea de vida comunitaria durante todo el año	16	6	22	32	12	44
Internamiento intensivo en un centro especializado debido a un comportamiento difícil	6	1	7	12	2	14
Internamiento intensivo en un centro especializado por discapacidad profunda o múltiple	0	1	1	14	6	20
Residencias comunitarias para enfermos mentales	0	0	0	1	0	1
Total	91	50	141	195	104	299

Cuadro 4.3

Número de niños con discapacidad intelectual en centros educativos, desglosado por sexo y edad, en los años 2004 a 2006

	2004 a 2005			2005 a 2006		
0 a 5 años	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Centro preescolar ordinario	28	25	53	132	70	202
Centro preescolar especial para niños con discapacidad intelectual	161	79	240	323	165	488
Escuela especial	7	3	10	53	19	72
Centro de enseñanza y desarrollo infantil (Programa para niños con discapacidad intelectual grave o profunda)	7	2	9	13	9	22
Escuela ordinaria	0	0	0	20	15	35
Clase especial - nivel primario	3	0	3	13	3	16
6 a 12 años						
Centro preescolar ordinario	48	30	78	44	22	66
Centro preescolar especial para niños con discapacidad intelectual	135	72	207	50	27	77
Escuela ordinaria	285	176	461	495	303	798
Clase especial - nivel primario	118	50	168	172	74	246
Clase especial - nivel secundario	1	0	1	1	0	1
Escuela especial	571	306	877	1009	568	1577
Centro de enseñanza y desarrollo infantil (Programa para niños con discapacidad intelectual grave o profunda)	38	22	60	97	51	148
13 a 19 años						
Escuela ordinaria	149	105	254	184	116	300
Clase especial - nivel primario	82	49	131	52	45	97
Clase especial - nivel secundario	68	57	125	92	71	163
Escuela especial	1.117	683	1.800	1.639	977	2.616
Centro de enseñanza y desarrollo infantil (Programa para niños con discapacidad intelectual grave o profunda)	35	25	60	67	54	121
Formación profesional (por ejemplo, cursos de la Autoridad de Formación y Empleo, experiencia profesional, Comité de Educación Profesional y Consejo de educación, empleo y formación)	7	5	12	27	21	48
Formación con fines de rehabilitación	14	8	22	121	83	204
Centros de activación/Centro de día para adultos	6	4	10	51	33	84
Servicio diurno de apoyo especial (por ejemplo, en caso de comportamiento difícil) con una proporción inferior a un miembro del personal por niño	3	0	3	13	1	14
Servicio diurno de apoyo especial (por ejemplo, en caso de comportamiento difícil) con una proporción de uno o más miembros del personal por niño	1	0	1	12	7	19
Centro de trabajo protegido - puede incluir programas de formación a largo plazo	2	0	2	14	3	17
Empleo asistido	1	0	1	0	0	0
Empleo abierto	1	0	1	0	0	0
Total	2.888	1.701	4.589	4.694	2.737	7.431

Cuadro 4.4

Número de niños con discapacidad intelectual no escolarizados, desglosado por sexo y edad, en los años 2004 a 2006

	2004 a 2005			2005 a 2006		
0 a 5 años	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Sin servicio de atención diurna	6	4	10	35	14	49
Apoyo doméstico	9	10	19	13	16	29
Otros	1	1	2	8	2	10
Ayuda doméstica	0	1	1	0	0	0
Examen anual	1	0	1	1	0	1
Servicio de cuidado temporal en un centro de día	1	0	1	0	0	0
6 a 12 años						
Sin servicio de atención diurna	4	3	7	83	13	96
Apoyo doméstico	7	5	12	7	7	14
Otros	2	4	6	19	0	19
Examen anual	0	1	1	1	0	1
13 a 19 años						
Sin servicio de atención diurna	10	3	13	27	11	38
Apoyo doméstico	3	0	3	4	1	5
Empleo asistido	1	0	1	0	0	0
Empleo abierto	1	0	1	1	1	2
Otros	6	2	8	30	23	53
Examen anual	6	3	9	2	7	9
Servicio de cuidado temporal en un centro de día	1	1	2	3	0	3
Servicios diurnos generales	0	0	0	0	1	1
Total	59	38	97	234	96	330

Pregunta 5

Secuestro de menores en Irlanda

Cuadro 5.1

Secuestro de menores: número de casos nuevos notificados y número de menores secuestrados en los años 2000 a 2004

Año	Casos notificados	Niños secuestrados
2000	71	114
2001	65	96
2002	72	112
2003	66	99
2004	70	97

Cuadro 5.2

Secuestro de menores: situación de los casos en 2003 y 2004

	2003		2004	
	Niños traídos a Irlanda	Niños sacados de Irlanda	Niños traídos a Irlanda	Niños sacados de Irlanda
Orden judicial de devolución del menor	11	13	11	9
Denegación judicial de la devolución del menor	1	3	3	3
Devolución voluntaria/acordada por consentimiento	14	7	11	9
Renuncia	8	8	5	6
Registro de una orden de acceso	1	0	1	-
Denegación de la solicitud de acceso	N/A	N/A	1	-
Pendiente de solución	17	7	16	16
Solicitud denegada por la autoridad central	2	1	1	2
Total	54	39	49	45

Nota: En 2003 se incluyen 28 casos iniciados en 2002; en 2004 se incluyen 24 casos iniciados en 2003.

Cuadro 5.3

Secuestro de menores: casos nuevos, por Estado contratante, en 2003 y 2004

País	2003		2004	
	Niños traídos a Irlanda	Niños sacados de Irlanda	Niños traídos a Irlanda	Niños sacados de Irlanda
Alemania	1	2	2	-
Australia	5	1	2	-
Bosnia	N/A	N/A	-	1
Brasil	N/A	N/A	-	1
Canadá	1	-	1	2
Chipre	N/A	N/A	1	-
Dinamarca	1	-	N/A	N/A
Escocia	N/A	N/A	-	3
España	2	3	-	1
Estados Unidos de América	3	2	3	3
Francia	1	1	1	-
Inglaterra y Gales	21	16	19	19
Irlanda del Norte	N/A	N/A	-	5
Isla de Man	1	-	N/A	N/A
Israel	1	-	1	-
Italia	N/A	N/A	-	1
Nueva Zelandia	N/A	N/A	-	1
Países Bajos	3	-	N/A	N/A
Rumania	N/A	N/A	-	1
Sudáfrica	N/A	N/A	1	-
Suecia	1	-	N/A	N/A
Trinidad y Tabago	N/A	N/A	1	-
Total	41	25	32	38

Pregunta 6

Cuadro 6.1

Número de casos denunciados de malos tratos de menores y su resultado - 2002

Junta de salud	Casos denunciados	Malos tratos confirmados	Ausencia de malos tratos confirmada o denuncia infundada	Resultado no concluyente	Evaluación en curso
Oriental	1.891	633	157	210	891
Central	1.849	272	62	141	1.374
Central Occidental	555	217	12	100	226
Nororiental	1.037	103	4	73	857
Noroccidental	392	17	0	12	363
Sudoriental	1.041	179	86	139	637
Meridional	879	44	53	75	707
Occidental	777	168	90	27	492
Nacional	8.421	1.633	464	777	5.547

Cuadro 6.2

Número de casos denunciados de malos tratos de menores y su resultado - 2003

Junta de salud	Casos denunciados	Malos tratos confirmados	Ausencia de malos tratos confirmada o denuncia infundada	Resultado no concluyente	Evaluación en curso
Oriental	1.624	417	221	117	869
Central	1.573	448	131	372	622
Central Occidental	433	185	10	57	181
Nororiental	556	142	22	36	356
Noroccidental	313	21	2	0	290
Sudoriental	540	368	25	104	43
Meridional	666	84	24	86	472
Occidental	631	248	95	121	167
Nacional	6.336	1.913	530	893	3.000

Cuadro 6.3

Número de casos denunciados de malos tratos de menores y su resultado - 2004

Región de la antigua junta de salud	Número total de casos denunciados	Casos remitidos a los servicios de bienestar de la infancia	Irrelevantes/ cerrados	Casos de malos tratos	Malos tratos confirmados	Ausencia de malos tratos confirmada o denuncia infundada	Resultado no concluyente	Evaluación en curso
Oriental	3.422	1.440	130	1.301	407	109	254	531
Central	2.386	1.046	7	1564	287	127	364	786
Central Occidental	1.710	597	684	448	98	10	33	307
Nororiental	2.046	72	152	353	140	17	14	182
Noroccidental	1.267	455	351	301	10	1	7	283
Sudoriental	2.071	314	356	887	173	37	55	622
Meridional	2.712	258	308	794	40	8	24	722
Occidental	2.828	1.664	15	540	270	54	92	124
Nacional	18.442	5.846	2.003	6.188	1.425	363	843	3.557

Pregunta 7

Cuadro 7.1

Alumnos que repitieron curso en la escuela primaria (únicamente en clases normales) en los años académicos 2002/03, 2003/04 y 2004/05

Curso	Alumnos que repitieron curso en clases normales	Alumnos matriculados en clases normales	Porcentaje de alumnos que han repetido curso
2002/03	4.811	427.529	1,1
2003/04	4.377	429.971	1,0
2004/05	3.692	433.530	0,9

Cuadro 7.2

Alumnos de escuelas secundarias que repitieron el certificado escolar en los años académicos 2002/03, 2003/04 y 2004/05

Curso	Alumnos que repitieron el certificado escolar	Alumnos matriculados en escuelas secundarias	Porcentaje de alumnos que repitieron
2002/03	3.628	339.231	1,1
2003/04	3.272	337.851	1,0
2004/05	2.971	335.162	0,9

Nota: Tasa de abandono escolar en 2003-2005.

Cuadro 7.3

Tasa de abandono escolar, por sexo, de marzo-mayo de 2002 a marzo-mayo de 2005

(Cuadro 9a. Tasa de abandono escolar¹, por sexo, de marzo-mayo de 2002 a marzo-mayo de 2005)

	2002		2003		2004		2005	
	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje
Tasa de abandono escolar de niños	41,3	17,9	34,0	14,7	36,4	15,8	33,7	14,5
Tasa de abandono escolar de niñas	23,8	10,6	21,3	9,4	21,2	9,5	21,0	9,3
Total	65,1	14,3	55,2	12,0	57,6	12,7	54,6	11,9

¹ La tasa de abandono escolar se refiere a personas de 18 a 24 años que no habían terminado el primer ciclo de la enseñanza secundaria y que no habían recibido educación (escolar o extraescolar) en las cuatro semanas anteriores al estudio.

Cuadro 7.4

Tasa de alumnos por maestro en los años académicos 2002/03, 2003/04 y 2004/05

Año escolar	Proporción de alumnos por maestro	
	Nivel primario (escuelas nacionales y escuelas nacionales especiales)	Nivel secundario (escuelas de enseñanza secundaria, de formación profesional, comunitarias y generales)
2002/03	18,0	13,2
2003/04	17,1	13,6
2004/05	17,1	13,4

Pregunta 8

Cuadro 8.1

Nacimientos registrados, clasificados por sexo y por edad de la madre, y número de niños nacidos fuera de matrimonio, año 2003

Edad de la madre en el momento del parto	Total de nacimientos (incluidos los nacimientos fuera de matrimonio)			Nacimientos fuera de matrimonio		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Menos de 15 años	31	27	58	30	27	57
16 años	107	80	187	104	75	179
17 años	256	233	489	241	224	465
18 años	444	408	852	412	376	788
19 años	633	584	1.217	573	518	1.091
Menos de 20 años	1.471	1.332	2.803	1.360	1.220	2.580

Cuadro 8.2

Nacimientos registrados, clasificados por sexo y por edad de la madre, y número de niños nacidos fuera de matrimonio, año 2004

Edad de la madre en el momento del parto	Total de nacimientos (incluidos los nacimientos fuera de matrimonio)			Nacimientos fuera de matrimonio		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Menos de 15 años	37	16	53	37	16	53
16 años	109	93	202	106	90	196
17 años	205	194	399	196	187	383
18 años	418	361	779	385	335	720
19 años	584	543	1.127	513	475	988
Menos de 20 años	1.353	1.207	2.560	1.237	1.103	2.340

Cuadro 8.3

**Nacimientos registrados, clasificados por sexo y por edad de la madre,
y número de niños nacidos fuera de matrimonio, año 2005**

Edad de la madre en el momento del parto	Total de nacimientos (incluidos los nacimientos fuera de matrimonio)			Nacimientos fuera de matrimonio		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Menos de 15 años	22	20	42	22	19	41
16 años	98	84	182	98	83	181
17 años	205	183	388	197	177	374
18 años	405	367	772	385	340	725
19 años	538	505	1.043	482	458	940
Menos de 20 años	1.268	1.159	2.427	1.184	1.077	2.261

Cuadro 8.4

**Infecciones de transmisión sexual notificadas en niños de 0 a 19 años en los
años 2003 y 2004 (no se dispone de datos correspondientes a 2005)**

Infección	2003	2004
Verrugas anogenitales	464	367
Chancro	184	0
Chlamydia trachomatis	0	395
Herpes genital simple	274	44
Blenorragia	16	17
Granuloma inguinal	0	0
Infección de hepatitis B	6	10
Linfogranuloma venéreo	0	0
Uretritis no específica	24	333
Pediculosis púbica	7	n/a
Sífilis	9	4
Tricomoniasis	6	4
Total	1.226	1.174

Cuadro 8.5

**Número y tasa (por 100.000) de suicidios de menores de edades
comprendidas entre 10 y 17 años, 2000-2004**

	2000		2001		2002		2003		2004	
	Número	Tasa	Número	Tasa	Número	Tasa	Número	Tasa	Número	Tasa
Niños	21	8,3	13	5,3	10	4,1	17	7,2	14	6,0
Niñas	4	1,7	3	1,3	5	2,2	4	1,8	4	1,8
Total	25	5,1	16	3,3	15	3,2	21	4,5	18	4,0
Total (todas las edades)	486	12,8	519	13,5	478	12,2	497	12,5	457	11,3

Fuente: Estadísticas demográficas, Oficina Central de Estadística.

Cuadro 8.6

**Porcentaje de suicidios en el número total de defunciones,
 por grupo de edad, 2000-2004**

	2000	2001	2002	2003	2004
Niños	24,7	16,3	13,2	26,6	23,7
Niñas	6,9	7,3	10,4	14,3	17,4
Total	17,5	13,2	12,1	22,8	22,0

Fuente: Estadísticas demográficas, Oficina Central de Estadística.

Salud mental

Cuadro 8.7

**Análisis de todos los ingresos de menores de 18 años según el Sistema
 Nacional de Información sobre Ingresos en Psiquiatría de
 la Junta de Investigaciones Médicas, 2003**

Sexo	Total	Porcentaje
Niño	163	41,5
Niña	230	58,5
Total	393	100,0

Edad	Total	Porcentaje
6 años	1	0,3
8 años	1	0,3
9 años	2	0,5
11 años	4	1,0
12 años	10	2,5
13 años	13	3,3
14 años	16	4,1
15 años	53	13,5
16 años	119	30,3
17 años	174	44,3
Total	393	100,0

Diagnóstico	Total	Porcentaje
Psicosis orgánica	4	1,0
Esquizofrenia	32	8,1
Otras psicosis	20	5,1
Trastornos depresivos	111	28,2
Obsesiones	13	3,3

Diagnóstico	Total	Porcentaje
Neurosis	71	18,1
Trastornos de la personalidad	44	11,2
Trastorno provocado por el consumo de alcohol	24	6,1
Farmacodependencia y toxicomanía	31	7,9
Discapacidad mental	3	0,8
Sin especificar	40	10,2
Total	393	100,0

De los cuales

Diagnóstico	Total	Porcentaje
Trastornos de la ingestión de alimentos	30	7,6
Trastornos depresivos	111	28,2
Trastornos provocados por el consumo de alcohol	24	6,1
Otros tipos de farmacodependencia y toxicomanía	31	7,9

Cuadro 8.8

**Análisis de todos los ingresos de menores de 18 años según
 el Sistema Nacional de Información sobre Ingresos en
 Psiquiatría de la Junta de Investigaciones Médicas, 2004**

Sexo	Total	Porcentaje
Niños	185	52,4
Niñas	168	47,6
Total	353	100,0

Edad	Total	Porcentaje
6 años	0	0
7 años	0	0
8 años	2	0,6
9 años	3	0,8
10 años	1	0,3
11 años	4	1,1
12 años	5	1,4
13 años	9	2,5
14 años	19	5,4
15 años	37	10,5
16 años	101	28,6
17 años	172	48,7
Total	353	100,0

Diagnóstico	Total	Porcentaje
Trastornos orgánicos	1	0,3
Trastornos provocados por el consumo de alcohol	17	4,8
Trastornos provocados por el consumo de otras drogas	32	9,1
Esquizofrenia, trastornos esquizotípicos y trastornos delirantes	37	10,5
Trastornos depresivos	78	22,1
Obsesiones	18	5,1
Neurosis	37	10,5
Trastornos de la ingestión de alimentos	35	9,9
Trastornos de la personalidad y del comportamiento	24	6,8
Discapacidad intelectual	5	1,4
Trastornos del desarrollo	4	1,1
Trastornos de la infancia y la adolescencia	26	7,4
Otros y sin especificar	39	11,0
Total	353	100,0

Nota: En 2004 se modificaron las categorías de diagnóstico.

Cuadro 8.9

Análisis de todos los ingresos de niños menores de 18 años según el Sistema Nacional de Información sobre Ingresos en Psiquiatría de la Junta de Investigaciones Médicas, 2005

Sexo	Total	Porcentaje
Niño	181	54,4
Niña	152	45,6
Total	333	100,0

Edad	Total	Porcentaje
6 años	1	0,3
11 años	2	0,6
12 años	6	1,8
13 años	9	2,7
14 años	29	8,7
15 años	42	12,6
16 años	95	28,5
17 años	149	44,7
Total	333	100,0

Diagnóstico	Total	Porcentaje
Trastornos provocados por el consumo de alcohol	13	3,9
Trastornos provocados por el consumo de otras drogas	33	9,9
Esquizofrenia, trastornos esquizotípicos y trastornos delirantes	41	12,3
Trastornos depresivos	88	26,4
Obsesiones	11	3,3
Neurosis	28	8,4
Trastornos de la ingestión de alimentos	32	9,6
Trastornos de la personalidad y del comportamiento	19	5,7
Discapacidad intelectual	6	1,8
Trastornos del desarrollo	4	1,2
Trastornos del comportamiento y emocionales de la infancia y la adolescencia	24	7,2
Otros y sin especificar	34	10,2
Total	333	100,0

Profesionales de la salud

Cuadro 8.10

Número de asistentes sociales y trabajadores sociales empleados en el Servicio Público de Salud en marzo de 2006

(Todas las cifras se expresan en equivalentes de jornada completa)

Categoría	Equivalentes totales de jornada completa en marzo de 2006
Director de asistencia social	771
Jefe de asistencia social	50
Asistente social	2.183
Asistente social en formación	72
Total	3.076
Trabajador social	989
Trabajador social, médico	110
Trabajador social (sin calificación profesional)	175
Trabajador social, Director	202
Trabajador social, psiquiátrico	29
Trabajador social, psiquiátrico jefe	1
Trabajador social, médico jefe	135
Trabajador social, jefe de equipo	274
Especialista en trabajo social, Jefe	147
Total	2.062

Fuente: Censo del personal del Servicio de Salud.

Hay mucho más personal del servicio de salud que trabaja con niños, por ejemplo, entre otros, fisioterapeutas y logopedas, etc.

Cuadro 8.11

Detalles del personal empleado en los hospitales infantiles privados

Hospitales privados - Censo del personal, marzo de 2006

(Todas las cifras se expresan en equivalentes de jornada completa - no se incluye al personal en excedencia)

Nombre del establecimiento	Médicos/ Dentistas	Enfermeros	Profesionales de atención sanitaria y social	Dirección y administración	Personal general de apoyo	Otro tipo de atención al paciente	Total
Our Lady's Hospital, (Crumlin)	147	618	200	189	160	62	1.376
Temple Street Children's Hosp. (Dublin)	104	377	137	177	81	32	909
Total	251	995	337	366	241	94	2.285

Fuente: Censo de personal del Servicio de Salud.

Cuadro 8.12

Base de datos nacional sobre las discapacidades físicas y sensoriales, Irlanda 2004

**Intervenciones terapéuticas realizadas y servicios de rehabilitación
 prestados, por grupo de edad**

	Menores de 18 años		De 18 años o más		Todas las edades	
	Número	Porcentaje de 6.412	Número	Porcentaje de 13.265	Número	Porcentaje de 19.677
Servicios generales						
Fisioterapeutas	2.108	92,9	3.190	24,0	5.296	26,9
Terapeutas ocupacionales	1.764	27,5	2.555	19,3	4.319	21,9
Logopedas	2.895	45,1	425	3,2	3.320	16,9
Podólogos	107	1,7	2.372	17,9	2.479	12,6
Nutricionistas clínicos	862	19,4	1.782	18,4	2.644	13,4
Ortopedistas/protesistas	870	19,6	1.065	8,0	1.935	9,8
Enfermeros de salud pública	1.528	29,6	3.339	25,2	4.884	24,7
Asesores de continencia	228	9,6	628	4,7	856	4,4
Trabajadores sociales	1.029	16,0	969	7,3	1.991	10,1
Psicólogos	1.558	24,3	595	4,5	2.151	10,9
Consejeros	218	8,4	572	4,3	790	4,0
Terapeutas del juego	194	8,0	25	0,2	219	1,1
Terapia creativa	211	9,3	329	2,5	539	2,7
Terapia complementaria	320	5,0	957	6,5	1.177	6,0
Tecnología asistencial/servicio técnico al cliente	977	5,9	914	6,1	1.191	6,1
Trabajadores de la comunidad	269	4,2	1.441	10,9	1.710	8,7
Deficiencia visual/servicios específicos						
Servicios de movilidad y rehabilitación para ciegos	84	1,3	262	2,1	988	1,9
Defectos de audición/servicios específicos						
Audiólogos	1.108	17,2	817	6,2	1.923	9,6
Rehabilitación auricular	63	1,8	62	0,5	145	0,7
Terapia de reentrenamiento Tinnitus	9	0,1	38	0,3	47	0,2

(Nota: Debido a la calidad de reproducción de algunos cuadros, se han adjuntado copias de los informes originales al presente documento.)

Cuadro 8.13

Base de datos nacional sobre discapacidades físicas y sensoriales, Irlanda 2004

Utilización de servicios de asistencia y apoyo personal, por grupo de edad

	Menores de 18 años		De 18 años o más		Todas las edades	
	Número	Porcentaje de 6.412	Número	Porcentaje de 13.265	Número	Porcentaje de 19.677
Servicios generales						
Asistentes personales	404	6,9	578	4,9	960	5,0
Ayuda en el hogar	265	4,1	1.658	12,5	1.923	9,8
Asistentes de atención en el hogar	164	2,6	989	2,9	553	2,8
Enfermeras de noche	16	0,3	93	0,2	51	0,9
Instructores de conducción (en un coche adaptado)	94	0,5	984	2,9	419	2,1
Asistentes de comunicación	30	0,5	53	0,4	93	0,4
Apoyo entre pares	260	4,1	1.098	8,3	1.359	6,9
Deficiencia visual/servicios específicos						
Servicio de perros guía	4	0,1	94	0,7	98	0,5
Lector personal	16	0,2	29	0,2	45	0,2
Grabaciones (apoyo de lectura)	79	1,2	598	4,5	675	8,4
Braille (apoyo de lectura)	15	0,2	92	0,7	107	0,5
Impresión en grandes caracteres (apoyo de lectura)	68	1,1	174	1,3	242	1,2
Guías videntes	11	0,2	57	0,4	68	0,3
Defectos de audición/servicios específicos						
Intérpretes del lenguaje de signos	87	1,4	98	0,7	193	0,9
Sistema de transcripción rápida	10	0,2	64	0,5	74	0,4
Lectura en los labios	39	0,6	52	0,4	91	0,5
Enseñanza del lenguaje de signos	39	0,6	119	0,9	158	0,8

Cuadro 8.14

Base de datos nacional sobre las discapacidades físicas y sensoriales, Irlanda 2005

Utilización de servicios de asistencia y apoyo personal, por grupo de edad

	Menores de 18 años		De 18 años o más		Todas las edades	
	Número	Porcentaje de 7.039	Número	Porcentaje de 15.390	Número	Porcentaje de 22.429
Servicios generales						
Asistentes personales	412	5,9	630	4,1	1.042	4,6
Ayuda en el hogar	276	3,9	1.787	11,6	2.063	9,2
Asistentes de atención en el hogar	172	2,4	430	2,8	602	2,7
Enfermeras de noche	20	0,3	38	0,2	58	0,3
Instructores de conducción (en un coche adaptado)	32	0,5	406	2,6	438	2,0
Asistentes de comunicación	31	0,4	58	0,4	69	0,4
Apoyo entre pares	335	4,8	1.476	9,6	1.811	8,1
Deficiencia visual/servicios específicos						
Servicio de perros guía	4	0,1	101	0,7	105	0,5
Lector personal	14	0,2	35	0,2	49	0,2
Grabaciones (apoyo de lectura)	77	1,1	630	4,1	707	3,2
Braille (apoyo de lectura)	14	0,2	101	0,7	115	0,5
Impresión en grandes caracteres (apoyo de lectura)	69	1,0	191	1,2	260	1,2
Guías videntes	10	0,1	60	0,4	70	0,3
Defectos de audición/servicios específicos						
Intérpretes del lenguaje de signos	80	1,1	120	0,8	200	0,9
Sistema de transcripción rápida	8	0,1	67	0,4	75	0,3

	Menores de 18 años		De 18 años o más		Todas las edades	
	Número	Porcentaje de 7.039	Número	Porcentaje de 15.390	Número	Porcentaje de 22.429
Lectura en los labios	37	0,5	60	0,4	97	0,4
Enseñanza del lenguaje de signos	42	0,6	131	0,9	173	0,8

Cuadro 8.15

Base de datos nacional sobre las discapacidades físicas y sensoriales, Irlanda 2004

**Intervenciones terapéuticas realizadas y servicios de rehabilitación
 prestados, por grupo de edad**

	Menores de 18 años		De 18 años o más		Todas las edades	
	Número	Porcentaje de 7.039	Número	Porcentaje de 15.390	Número	Porcentaje de 22.429
Servicios generales						
Fisioterapeutas	2.247	31,9	3.898	25,3	6.145	27,4
Terapeutas ocupacionales	1.913	27,2	3.108	20,2	5.021	22,4
Logopedas	3.270	46,5	559	3,6	3.829	17,1
Podólogos	116	1,6	2.708	17,6	2.824	12,6
Nutricionistas clínicos	973	13,8	2.325	15,1	3.298	14,7
Ortopedas/protesistas	923	13,1	1.305	8,5	2.228	9,9
Enfermeros de salud pública	1.734	24,6	3.842	25,0	5.576	24,9
Asesores de continencia	240	3,4	737	4,8	977	4,4
Trabajadores sociales	1.144	16,3	1.255	8,2	2.399	10,7
Psicólogos	1.761	25,0	786	5,1	2.547	11,4
Consejeros	240	3,4	757	4,9	997	4,4
Terapeutas del juego	208	3,0	27	0,2	235	1,0
Terapia creativa	206	2,9	355	2,3	561	2,5
Terapia complementaria	339	4,8	1.049	6,8	1.388	6,2
Tecnología asistencial/servicio técnico al cliente	385	5,5	897	5,8	1.282	5,7
Trabajadores de la comunidad	278	3,9	1.669	10,8	1.947	8,7
Deficiencia visual/servicios específicos						
Servicios de movilidad y rehabilitación para ciegos	84	1,2	310	2,0	394	1,8
Defectos de audición/servicios específicos						
Audiólogos	1.202	17,1	1.086	7,1	2.288	10,2
Rehabilitación auricular	82	1,2	73	0,5	155	0,7
Terapia de reentrenamiento Tinnitus	8	0,1	42	0,3	50	0,2

Cuadro 8.16

Base de datos nacional sobre las discapacidades intelectuales, Irlanda 2004

**Prestación general de servicios multidisciplinarios de apoyo, por edad,
 y acceso a equipos de intervención temprana (EIT)**

	Hasta 6 años			De 7 a 18 años			19 años o más	Total
	Prestados por un EIT	No prestados por un EIT	Total	Prestados por un EIT	No prestados por un EIT	Total		
Enfermería comunitaria	621	61	682	4	462	466	1.138	2.286
Servicios médicos	795	119	914	9	1.228	1.237	5.570	7.721
Nutrición	150	38	188	2	313	315	1.480	1.893
Terapia ocupacional	728	103	831	13	1.172	1.185	1.426	3.442

	Hasta 6 años			De 7 a 18 años			19 años o más	Total
	Prestados por un EIT	No prestados por un EIT	Total	Prestados por un EIT	No prestados por un EIT	Total		
Fisioterapia	1.013	135	1.148	16	1.215	1.231	1.948	4.327
Psiquiatría	101	36	137	3	617	620	5.216	5.973
Psicología	1.005	195	1.200	24	2.401	2.425	4.017	7.642
Trabajo social	956	160	1.116	16	2.370	2.386	5.448	8.950
Logopedia	1.222	212	1.434	28	2.487	2.515	738	4.687
Otros	427	93	520	4	468	472	1.786	2.778
Número de pacientes	1.532	263	1.795	35	4.087	4.122	11.339	17.256

Nota: Sólo se registran los tratamientos terapéuticos administrados o que se vayan a administrar a un paciente al menos 4 veces en un período de 12 meses. El número de tratamientos terapéuticos administrados es superior al número de pacientes, puesto que muchos pacientes reciben más de un tratamiento.

Cuadro 8.17

Base de datos nacional sobre las discapacidades intelectuales, Irlanda 2005

Prestación general de servicios multidisciplinarios de apoyo, por edad,
y acceso a equipos de intervención temprana (EIT)

	Hasta 6 años			De 7 a 18 años			19 años o más	Total
	Prestados por un EIT	No prestados por un EIT	Total	Prestados por un EIT	No prestados por un EIT	Total		
Servicios médicos	789	94	883	22	940	962	5.264	7.109
Enfermería	717	67	784	19	814	833	3.083	4.700
Nutrición	211	39	250	6	389	395	1.806	2.451
Terapia ocupacional	801	101	902	15	1.238	1.253	1.482	3.637
Fisioterapia	1.064	119	1.183	20	1.202	1.222	2.116	4.521
Psiquiatría	79	13	92	7	410	417	5.379	5.888
Psicología	911	161	1.072	27	2.038	2.065	3.906	7.043
Trabajo social	1.015	113	1.128	22	2.290	2.312	5.715	9.155
Logopedia	1.199	198	1.397	35	2.696	2.731	805	4.933
Otros	522	92	614	13	995	1.008	3.017	4.639
Número de pacientes	1.569	253	1.822	49	4.441	4.490	12.087	18.399

Nota: Sólo se registran los tratamientos terapéuticos administrados o que se vayan a administrar a un paciente al menos 4 veces en un período de 12 meses. El número de tratamientos terapéuticos administrados es superior al número de pacientes, puesto que muchos pacientes reciben más de un tratamiento.

Pregunta 9

Cuadro 9.1

**Total acumulativo de casos de SIDA diagnosticados (notificados
hasta finales del tercer trimestre de 2005)**

	Casos de SIDA		
	Total	0 a 16 años	0 a 19 años
Acumulativo hasta finales de 2003	775	35	41
Acumulativo hasta finales de 2004	813	37	45
Acumulativo hasta finales de 2005	876	37	46

Cuadro 9.2

**Total acumulativo de pacientes infectados por el VIH
en Irlanda, 2003-2005**

	Casos de VIH	
	Total	0 a 16 años
Acumulativo hasta finales de 2003	3.408	77
Acumulativo hasta finales de 2004	3.746	82
Acumulativo hasta finales de 2005	4.082	85

Pregunta 11

Cuadro 11.1

Víctimas clasificadas por tipo de usuario de la vía pública y edad, 2003

Grupo de edad	Viandante			Ciclista			Motociclista			Conductor de automóvil			Pasajero de automóvil			Número total de muertos	Número total de heridos
	Muertos	Heridos	Total	Muertos	Heridos	Total	Muertos	Heridos	Total	Muertos	Heridos	Total	Muertos	Heridos	Total		
0 a 5	3	72	75	0	8	8	0	0	0	0	0	0	4	86	90	7	166
6 a 9	3	76	79	1	12	13	0	1	1	0	0	0	1	82	83	5	171
10 a 14	1	96	97	2	22	24	0	4	4	0	3	3	1	108	109	4	233
15 a 17	1	59	60	0	17	17	1	74	75	0	45	45	8	155	163	10	350

Cuadro 11.2

Víctimas clasificadas por tipo de usuario de la vía pública y edad, 2004

Grupo de edad	Viandante			Ciclista			Motociclista			Conductor de automóvil			Pasajero de automóvil			Número total de muertos	Número total de heridos
	Muertos	Heridos	Total	Muertos	Heridos	Total	Muertos	Heridos	Total	Muertos	Heridos	Total	Muertos	Heridos	Total		
0 a 5	2	54	56	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	80	80	2	137
6 a 9	0	62	62	0	17	17	0	0	0	0	0	0	1	61	62	1	140
10 a 14	0	95	95	0	42	42	0	3	3	0	5	5	3	92	95	3	237
15 a 17	1	56	57	2	13	15	1	68	69	2	49	51	8	148	156	14	334

Cuadro 11.3

Niños hospitalizados como consecuencia de un accidente de tráfico entre 2000 y 2004, número y porcentaje del total de hospitalizaciones

	2000		2001		2002		2003		2004	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Accidentes de tráfico	2.219	13,70	2.285	13,10	1.927	12,10	1.801	11,80	1.822	11,90

Cuadro 11.4

Niños hospitalizados como consecuencia de un accidente de tráfico entre 2000 y 2004, por edad y sexo

	Menores de 1 año			1 a 4 años			5 a 9 años			10 a 14 años			15 a 17 años			Total		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Accidentes de tráfico	6	9	15	164	77	241	282	200	482	358	230	588	351	145	496	1.116	661	1.822

Pregunta 12

Cuadro 12.1

Número de menores remitidos al Programa de reinserción y resultados, 2003-2005

Año	Remisiones		Amonestaciones		Abandono de la causa		Inadecuación al programa		Pendientes*	
	Niños	Remisiones	Niños	Remisiones	Niños	Remisiones	Niños	Remisiones	Niños	Remisiones
2003	17.043	19.915	7.950	8.808	979	1.017	2.857	4.093	5.257	5.997
2004	17.656	20.607	12.799	13.896	910	946	2.718	4.332	1.229	1.433
2005	17.567	21.497	13.093	14.676	981	1.073	2.515	4.605	978	1.143

* En 2003, se entiende por "pendientes" los casos sobre los que a finales de año se había adoptado una decisión en cuanto a la adecuación al programa pero quedaba pendiente la amonestación. En 2004 y 2005, por "pendientes" se entiende únicamente los casos en los que a finales de año todavía no se había adoptado una decisión sobre la adecuación para acogerse al programa.

Cuadro 12.2

Porcentaje de niños remitidos al Programa de reinserción y resultados, por sexo, 2003-2005

(En porcentaje)

Año	Remisiones		Amonestaciones		Abandonos de la causa		Casos de inadecuación al programa		Pendientes	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
2003	N/A	N/A	76	24	N/A	N/A	84	16	N/A	N/A
2004	79	21	77	23	74	26	86	14	89	11
2005	79	21	78	22	77	23	86	14	85	12

Cuadro 12.3

Edad de los niños remitidos

(En porcentaje)

Edad	2003	2004	2005
7 a 10 años	3	2	2
11 a 13 años	14	13	13
14 años	14	12	13
15 años	20	19	20
16 años	26	26	24
17 años	24	28	28

Cuadro 12.4

Principales delitos registrados en relación con las remisiones

(En porcentaje)

Delito	2003	2004	2005
Delitos relacionados con el consumo indebido de alcohol	21	20	20
Hurtos	18	18	18
Daños	11	10	10
Delitos contra el orden público	8	8	9
Delitos contra la seguridad del tráfico	7	7	8
Agresión	7	6	7
Tenencia de estupefacientes	5	5	6
Robos con fractura	5	5	4
Delitos relacionados con vehículos	5	5	4

Cuadro 12.5

Resultados de los casos en los que había implicados jóvenes de 18 años o menos a finales de 2004 (sólo en Dublín)

Casos vistos en el Tribunal Metropolitano de Distrito de Dublín únicamente, 2004

Número de niños que comparecieron ante el Tribunal de Menores

Decisión judicial	Niños nacidos en							Número total de decisiones judiciales
	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	
	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años	
Nulidad	2	4	11	25	85	138	161	426
No se dictó ninguna orden	1	0	3	4	27	27	35	97
Libertad vigilada	1	0	4	13	44	65	63	190
Desestimiento	1	0	4	5	20	13	18	61
Sobreseimiento	0	3	10	14	55	89	121	292
Detención	0	2	2	8	43	67	100	222
Remisión del menor a un tribunal superior para su enjuiciamiento	0	0	0	4	15	26	20	65
Multa	0	0	1	0	16	39	41	97
Orden de alejamiento	0	0	1	4	15	31	45	96
Orden de servicios a la comunidad	0	0	0	0	1	3	6	10
Orden de donación con fines caritativos	0	0	0	0	4	12	21	37
Número total de niños	5	9	36	77	325	510	631	1.593

Cuadro 12.6

**Resultado de los casos en los que había implicados jóvenes de 18 años
 o menos a finales de 2005**

	Edad de los niños al 31 de diciembre de 2005							No consta la fecha de nacimiento	Total
	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años		
Nulidad	4	4	18	37	67	142	160	126	558
No se dictó ninguna orden	0	2	2	9	19	35	36	5	108
Libertad vigilada	2	1	7	19	49	80	90	73	321
Desestimamiento	0	1	4	7	15	44	34	39	144
Sobreseimiento	0	5	6	6	18	35	37	37	144
Detención	0	0	3	19	53	150	129	87	441
Remisión del menor a un tribunal superior para su enjuiciamiento	0	0	1	12	16	50	40	12	131
Multa	0	0	0	2	3	20	25	8	58
Orden de alejamiento	0	0	0	2	2	12	8	18	42
Orden de servicios a la comunidad	0	0	0	0	2	11	17	10	40
Orden de donación con fines caritativos	0	0	0	3	5	8	8	0	24
Retirada del permiso de conducir	0	0	0	2	10	29	30	17	88
Sobreseimiento en virtud de la Ley de libertad vigilada	0	2	3	11	32	42	76	109	275
Otros	0	1	0	9	8	15	13	14	60
Total	6	16	44	138	299	673	703	555	2.434

Cuadro 12.7

**Jóvenes delincuentes bajo la supervisión del servicio de libertad
 vigilada para jóvenes, por condado**

Tribunal de menores	2003	2004
Waterford	31	31
Kilkenny/Carlow	22	22
Clonmel/Thurles	21	17
Wexford/Arklow	17	18
Cork	81	96
Limerick	31	34
Tralee	22	16
Navan/Drogheda	35	27
Dundalk	18	31
Sligo/Donegal	20	21
Castlebar	13	20
Athlone	30	36
Port Laoise	25	18
Galway	16	10
Dublín	202	197
Total	584	594

c) Menores de 18 años que han sido juzgados como adultos

Véase la línea titulada "Remisión del menor a un tribunal superior para su enjuiciamiento" en el cuadro que figura en la respuesta al apartado b) de la pregunta 12.

d) Centros de detención para los delincuentes menores de 18 años y capacidad de esos centros

Cuadro 12.8

Capacidad actual de los reformatorios

Reformatorio	Camas disponibles	
	Condenados	En internamiento preventivo
Trinity House	22	5
Oberstown Boys School	12	8
Oberstown Girls School	7	8
Finglas Child and Adolescent Centre	6	6
St. Joseph's Clonmel	40*	
Total	87	27
Total general		114

Nota: La expresión "Camas disponibles" se utiliza más como un indicador de capacidad que como un indicador de capacidad autorizada.

* La mayoría de las camas están ocupadas por menores que no han delinquido, remitidos por la Dirección de Servicios de la Salud por su propio bien o para su protección.

e) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos

Cuadro 12.9

Número de menores internados al 20 de junio de 2003 en virtud de la Ley de la salud de 1953 (artículo 55)

Presentación del número de niños condenados internados en centros, número de niños en detención preventiva y número de niños admitidos en el marco del artículo 55 de la Ley de la salud de 1953

Escuelas especiales	Condenados		En internamiento preventivo		Ley de la salud		Total		Total general
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
Trinity House, Lusk	17	-	2	-	1	-	20	-	20
Finglas Children's Centre	12	-	9	-	-	-	21	-	21
St. Joseph's, Clonmel	11	-	-	-	19	-	30	-	30
Oberstown Boys Centre, Lusk	12	-	8	-	-	-	20	-	20
Oberstown Girls Centre, Lusk	-	4	-	4	-	-	-	8	8
Total	52	4	19	4	20	-	91	8	99

Cuadro 12.10

Número de menores internados al 20 de junio de 2004 en virtud de la Ley de la salud de 1953 (artículo 55)

Escuelas especiales	Condenados		En internamiento preventivo		Ley de la salud		Total		Total general
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
Trinity House, Lusk	17	-	2	-	-	-	19	-	19
Finglas Children's Centre	4	-	7	-	-	-	11	-	11
St. Joseph's, Clonmel	8	-	-	-	19	-	27	-	27
Oberstown Boys Centre, Lusk	12	-	8	-	-	-	20	-	20
Oberstown Girls Centre, Lusk	-	5	-	3	-	-	-	8	8
Total	41	5	17	3	19	-	77	8	85

Cuadro 12.11

Circunstancias del internamiento de menores en centros durante el curso escolar que finalizó el 30 de junio de 2003 en virtud de las leyes de menores de 1907 a 1957

Motivo del internamiento	Escuelas especiales		
	Niños	Niñas	Total
Actos delictivos	44	4	48
Ausentismo escolar	2	-	2
Escapa al control de sus padres	1	-	1
Párrafo 4 del artículo 58 de la Ley de menores de 1908	-	-	-
Recurso civil ante el Tribunal Superior	2	-	2
Tutela del tribunal	-	-	-
Total	49	4	53

Cuadro 12.12

Circunstancias del internamiento de menores durante el curso escolar que finalizó el 30 de junio de 2004 en virtud de las leyes de menores de 1907 a 1957

Motivo del internamiento	Escuelas especiales		
	Niños	Niñas	Total
Actos delictivos	59	3	62
Ausentismo escolar	3	-	3
Escapa al control de sus padres	1	-	1
Párrafo 4 del artículo 58 de la Ley de menores de 1908	-	-	-
Recurso civil ante el Tribunal Superior	-	-	-
Tutela del tribunal	-	-	-
Total	63	3	66

Cuadro 12.13

**Destino de los menores puestos en libertad durante el curso escolar
 que finalizó el 30 de junio de 2003**

Tipo de puesta en libertad	Escuelas especiales		
	Niños	Niñas	Total
Devueltos a sus padres o tutores	36	2	38
Enviados a otro reformatorio	7	-	7
Permanecen internados para proseguir su educación	-	-	-
Remitidos a la Junta de Salud	6	-	6
Servicio penitenciario	4	-	4
Otros	7	-	7
Total	60	2	62

Cuadro 12.14

**Destino de los menores puestos en libertad durante el curso escolar
 que finalizó el 30 de junio de 2004**

Tipo de puesta en libertad	Escuelas especiales		
	Niños	Niñas	Total
Devueltos a sus padres o tutores	50	5	55
Enviados a otro reformatorio	9	-	9
Permanecen internados para proseguir su educación	-	-	-
Remitidos a la Junta de Salud	2	-	2
Servicio penitenciario	4	-	4
Otros motivos	3	1	4
Total	68	6	74

Cuadro 12.15

**Promedio de delincuentes menores de 18 años
 en detención preventiva, por sexo***

Año	Niños	Niñas	Total
2003	79	1	80
2004	76	2	77
2005	61	1	62

* Las cifras se han redondeado al número entero más próximo.

Cuadro 12.16

Promedio de delincuentes menores de 18 años en detención preventiva, condenados o en internamiento preventivo*

Año	Condenados	En internamiento preventivo	Total
2003	68	12	80
2004	61	16	77
2005	50	13	62

* Las cifras se han redondeado al número entero más próximo.

Cuadro 12.17

Menores de 18 años condenados a penas de reclusión entre enero de 2005 y junio de 2006

	Niños	Niñas
Institución St. Patrick	177	0
Cárcel de Castlerea	2	0
Cárcel de Cloverhill	9	0
Cárcel de Cork	6	0
Cárcel de Limerick	4	1
<i>Dochas</i> (cárcel de mujeres)	0	7
Total	198	8

Las disposiciones de la Ley de menores de 1908 permiten el internamiento de niños de 15 años y niñas de 16 años en centros de detención dirigidos por el Servicio penitenciario irlandés. Entre 2001 y 2004, ocho niños menores de 16 años fueron internados en la Institución St. Patrick. Desde enero de 2005 no ha habido ningún menor de ese grupo de edad en detención provisional.

f) Menores de 18 años reclusos en centros de detención preventiva y duración media del período de detención

Véase el cuadro 12.16 *supra*.

g) Casos señalados de abuso y maltrato de menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento

Se está recabando la información necesaria para responder a esta pregunta.

Pregunta 13

- a) Véanse cuadros anteriores (pregunta 3);

- b) Véase el apéndice 4;
- c) Número de menores migrantes, no acompañados, solicitantes de asilo y refugiados.

Cuadro 13.1

**Número de solicitudes de asilo de menores no acompañados
 en los años 2003 a 2005**

Solicitudes de asilo de menores no acompañados

	2003	2004	2005
Número de solicitudes	271	128	132

Cuadro 13.2

**Solicitudes de asilo de menores no acompañados, desglosadas por edad,
 en los años 2003, 2004 y 2005**

Edad	2003	2004	2005
Menores de 1 año	0	0	*
1 año	0	0	0
2 años	0	0	0
3 años	0	0	0
4 años	0	0	0
5 años	0	0	0
6 años	0	0	0
7 años	0	*	0
8 años	0	0	0
9 años	0	0	0
10 años	0	0	0
11 años	*	0	0
12 años	*	0	0
13 años	*	*	*
14 años	*	*	*
15 años	23	19	19
16 años	99	55	52
17 años	132	44	53
Total	271	128	132

* Por razones de confidencialidad, cuando el número de solicitudes recibidas en un año ha sido inferior a diez, no se dan cifras detalladas en relación con ese año para evitar que se identifique a los solicitantes.

Cuadro 13.3

**Solicitudes de asilo de menores no acompañados, desglosadas por género,
 en los años 2003, 2004 y 2005**

Género	2003	2004	2005
Niños	127	56	72
Niñas	144	72	60
Total	271	128	132

Cuadro 13.4

**Solicitudes de asilo de menores no acompañados, desglosadas por nacionalidad,
 en los años 2003, 2004 y 2005**

	2003	2004	2005
Afganistán	0	*	10
Albania	*	*	*
Angola	13	0	*
Argelia	*	0	*
Armenia	0	0	*
Azerbaiyán	*	*	0
Bangladesh	0	*	0
Belarús	0	0	*
Burundi	*	*	*
Camerún	*	*	0
China	*	*	*
Congo	*	0	*
Côte d'Ivoire	*	*	*
Eritrea	0	*	*
Estonia	*	0	0
Etiopía	*	*	*
Georgia	16	*	*
Ghana	*	*	*
Guinea	*	*	*
Irán	0	*	*
Iraq	*	0	*
Kenya	14	*	*
Kosovo	*	0	0
Kuwait	*	0	0
Letonia	*	0	0
Liberia	*	*	*
Lituania	*	0	0
Menores apátridas	*	0	0
Moldova	*	*	*
Nigeria	77	31	18

	2003	2004	2005
Pakistán	0	0	*
Palestina	*	0	*
República Democrática del Congo	16	*	*
Rwanda	*	*	*
Sierra Leona	*	*	0
Somalia	21	13	32
Sri Lanka	*	0	0
Sudáfrica	*	*	0
Sudán	*	*	*
Togo	*	*	*
Ucrania	*	*	0
Uganda	*	*	0
Uzbekistán	*	0	*
Zambia	*	0	0
Zimbabwe	*	*	*
Total	271	128	132

* Por razones de confidencialidad, cuando el número de solicitudes recibidas en un año ha sido inferior a diez, no se dan cifras detalladas en relación con ese año para evitar que se identifique a los solicitantes.

Cuadro 13.5

Número de menores separados de su familia que solicitaron asilo en 2002

Junta de salud	Casos de reunificación con la familia		Casos de colocación del menor		Menores que se revelaron no serlo		Otros casos		Totales		
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Total
Región oriental	192	206	156	121	2	2	8	12	358	341	699
Región central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Región central occidental	2	1	0	0	2	0	14	3	18	4	22
Región nororiental	10	3	0	0	2	0	0	0	12	3	15
Región noroccidental	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Región sudoriental	0	0	1	2	0	0	3	0	4	2	6
Región meridional	6	5	1	0	3	2	7	8	17	15	32
Región occidental	2	0	1	0	0	0	0	1	3	1	4
Nacional	212	215	159	123	9	4	35	25	412	367	779

Cuadro 13.6

Número de menores separados de su familia que solicitaron asilo en 2003

Junta de salud	Casos de reunificación con la familia		Casos de colocación del menor		Menores que se revelaron no serlo		Otros casos		Totales		
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Total
Región oriental	217	220	134*	143	24	19	15	17	394	399	793
Región central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Región central occidental	0	1	1	0	0	0	3	2	4	3	7
Región nororiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Región noroccidental	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	2
Región sudoriental	0	0	1	0	0	0	5	1	6	1	7
Región meridional	10	3	2	0	3	4	13	8	28	15	43
Región occidental	1	4	0	0	0	0	1	0	2	4	6
Nacional	228	228	142	143	27	23	39	28	436	422	858

* +4 colocados actualmente por orden judicial.

Cuadro 13.7

Número de niños separados de su familia que solicitaron asilo en 2004

Regiones de las antiguas Juntas de salud	Casos de reunificación con la familia		Casos de colocación del menor		Menores que se revelaron no serlo		Otros casos		Totales		
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Total
Región oriental	192	226	87	87	6	2	9	8	294	323	617
Región central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Región central occidental	1	0	1	0	0	0	0	1	2	1	3
Región nororiental	6	10	0	0	0	0	0	0	6	10	16
Región noroccidental	0	0	0	0	1	3	0	0	1	3	4
Región sudoriental	5	6	0	0	0	0	0	0	5	6	11
Región meridional	3	1	0	1	0	1	7	4	10	7	17
Región occidental	0	0	5	3	0	0	1	2	6	5	11
Nacional	207	243	93	91	7	6	17	15	324	355	679

Cuadro 13.8

Número de personas empleadas (OIT) clasificadas por sexo y grupo de edad según la QNHS, del segundo trimestre de 2003 al segundo trimestre de 2005 y el primer trimestre de 2006

(En miles)

	Grupo de edad									Total
	15 años solamente	16 a 19 años	20 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 59 años	60 a 64 años	65 años y más	
QNHS 1 ^{er} trimestre de 2006	1,3	66,9	237,2	582,8	473,6	383,3	136,0	79,5	37,4	1.998,1
QNHS 1 ^{er} trimestre de 2005	1,5	66,0	232,4	546,7	458,1	369,6	128,3	70,1	35,6	1.908,3
QNHS 1 ^{er} trimestre de 2004	1,1	67,0	228,0	521,6	442,6	353,6	122,4	64,5	35,1	1.835,9
QNHS 1 ^{er} trimestre de 2003	2,1	71,5	221,4	503,3	435,7	338,6	114,8	61,4	34,9	1.783,6

Fuente: Encuesta nacional trimestral por hogares (QNHS), Oficina Central de Estadística, Irlanda.

Nota: Los datos podrán ser objeto de ulterior revisión. Los datos pueden contener también errores de muestreo o de otro tipo, que serán mayores cuando se trate de valores pequeños y de estimaciones de evolución.

Período de referencia: De marzo a mayo para el segundo trimestre y de diciembre a febrero para el primer trimestre.

Cuadro 13.9

Edad de los menores sin hogar, 2002

	Menores de 12 años	12 a 14 años	15 y 16 años	17 y 18 años	Total
Región oriental	18	29	64	131	242
Región central	1	0	8	24	33
Región central occidental	0	0	2	32	34
Región nororiental	1	1	0	16	18
Región noroccidental	0	0	0	1	1
Región sudoriental	1	0	22	54	77
Región meridional	0	1	23	78	102
Región occidental	0	2	9	16	27
Nacional	21	33	128	352	534

Cuadro 13.10

Edad de los menores sin hogar, 2003

	Menores de 12 años	12 a 14 años	15 y 16 años	17 y 18 años	Total
Región oriental	11	21	67	108	207
Región central	0	0	6	11	17
Región central occidental	0	0	3	30	33
Región nororiental	0	0	3	17	20
Región noroccidental	0	0	0	2	2
Región sudoriental	3	7	14	37	61
Región meridional	0	2	21	79	102
Región occidental	0	5	14	15	34
Nacional	14	35	128	299	476

Cuadro 13.11

Edad de los menores sin hogar, 2004

Región de las antiguas Juntas de salud	Menores de 12 años	12 a 14 años	15 y 16 años	17 y 18 años	Total
Región oriental	20	38	65	87	210
Región central	1	2	4	11	18
Región central occidental	0	0	5	38	43
Región nororiental	0	1	7	7	15
Región noroccidental	0	0	0	5	5
Región sudoriental	0	0	0	23	23
Región meridional	0	1	21	110	132
Región occidental	0	1	15	30	46
Nacional	21	43	117	311	492

Cuadro 13.12

Número y tasa (por 100.000) de menores sin hogar, por género y región de la Dirección de Servicios de la Salud, en 2004

	Niños	Niñas	Total
Región oriental	113	97	210
Región central	9	9	18
Región central occidental	18	25	43
Región nororiental	3	12	15
Región noroccidental	3	2	5
Región sudoriental	8	15	23
Región meridional	64	68	132
Región occidental	21	25	46
Nacional	239	253	492
Tasa por 100.000	45,6	50,9	48,2

Fuente: Childcare Interim Dataset, Departamento de la Salud y la Infancia.

Apéndice 2

Serie de datos provisionales sobre la atención prestada a los menores en 2004

Prevía petición, es posible obtener los datos resumidos en los cuadros 3.1 a 3.12.

Apéndice 3

Resultado de la alfabetización de menores en Irlanda

Irlanda participa en el **Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA)** de la OCDE¹⁰. En lo que respecta a la alfabetización, los resultados medios de los irlandeses de 15 años de edad (la mayoría de los cuales estaban en tercer año de enseñanza secundaria) en el primer ciclo de PISA (2000) se situaban muy por encima de la media de los países de la OCDE y ocupaban el quinto lugar entre los 41 países participantes y el quinto lugar entre los 27 países de la OCDE (OCDE/UNESCO-UIS, 2003). Sólo Finlandia obtuvo una nota media considerablemente superior. Apenas el 11% de los escolares irlandeses estaban en el nivel 1 o no alcanzaban ese nivel (el nivel más elevado es el 5), lo que indica que la alfabetización de estos alumnos era muy deficiente. En el segundo ciclo de PISA (PISA 2003), los alumnos de Irlanda obtuvieron de nuevo una nota media considerablemente superior a la media de los países

¹⁰ La OCDE es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos con sede en París, que asesora a sus países miembros, incluida Irlanda, sobre la elaboración de políticas en sectores muy diversos, entre otros la educación, y supervisa la ejecución del programa PISA (Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes).

de la OCDE y ocuparon el séptimo lugar entre los 40 países participantes y el sexto lugar entre los 29 países de la OCDE (OCDE, 2004b). El resultado medio de Irlanda era considerablemente inferior en PISA 2003 que en PISA 2002, mientras que las notas de los alumnos irlandeses en los percentiles 75, 90 y 95 fueron también sensiblemente inferiores en PISA 2003.

La evaluación nacional de lectura en inglés en las escuelas primarias irlandesas de 2004 es la más reciente de la serie de evaluaciones nacionales efectuadas con regularidad desde 1972. En esta evaluación se examinan los resultados obtenidos por muestras de alumnos de los cursos primero y quinto. Se dispone de datos sobre los alumnos de quinto curso gracias a las evaluaciones efectuadas desde 1980, pero los datos sobre los alumnos de primer curso se reunieron por primera vez en 2004. Como para la evaluación de los alumnos de quinto curso que se efectúa actualmente se utiliza un instrumento de prueba análogo al utilizado en 1993 y 1998, es posible comparar a este nivel los datos de 1993, 1998 y 2004.

A cada nivel, participaron en pruebas de lectura cerca de 4.000 alumnos y se obtuvieron datos contextuales gracias a unos cuestionarios rellenos por los alumnos, los padres, los maestros de clases normales y de refuerzo, los directores de las escuelas y los miembros de la inspección escolar. El porcentaje de cuestionarios rellenos fue alto. En vista de ello y de los métodos de muestreo utilizados, es posible obtener una generalización a partir de los resultados de la evaluación de poblaciones equivalentes en todo el país.

Los resultados de la evaluación indican que la puntuación media obtenida por los alumnos de quinto curso en las evaluaciones de 1998 y 2004 era casi idéntica. Además, la puntuación en los tres sectores (narración, exposición y documentación) varía poco entre las dos evaluaciones, lo que indica que desde 1998 no se ha producido ningún cambio en el nivel nacional de lectura. En efecto, la comparación de esta y otras evaluaciones anteriores permite deducir que el nivel general no ha cambiado desde 1980. Se observa sin embargo una elevación de los resultados obtenidos por los mejores alumnos en materia de documentación, pero ello no basta para elevar el nivel general.

Hay algunas diferencias importantes, tanto dentro de la muestra de 2004, como entre las muestras de 2004 y 1998. Como en 1998, la puntuación media de las niñas era considerablemente superior a la de los niños en la escala general de quinto cursos (la diferencia entre los sexos es análoga en el primer curso, pero se carece de datos comparables sobre 1998). Sin embargo, en 1998, los resultados de las niñas fueron superiores a los de los niños en los tres sectores, mientras que en 2004 sólo lo eran en los sectores de narración y documentación. Estas diferencias de género no son inesperadas, ni tampoco privativas de Irlanda.

En el estudio actual se obtuvieron también otros resultados previstos. Por ejemplo, había una relación entre la puntuación más baja y diversas características observadas en los antecedentes del alumno, entre otras la cobertura médica, un bajo extracto socioeconómico, el desempleo y el bajo grado de educación de los padres. Otros factores asociados con una baja puntuación media son la pertenencia a la comunidad nómada, el habla de un primer idioma diferente del inglés o el gaélico y la vida en un hogar monoparental o en seno de una gran familia. Sin embargo, no sólo las características demográficas y socioeconómicas de la familia determinan los resultados del alumno: variables de la vida en el hogar como el hecho de que los padres lean a sus hijos, de que los padres lean por placer, la disponibilidad en el domicilio de recursos, como por ejemplo los libros, y las normas que los padres fijan para las actividades en el

tiempo libre (mirar la televisión, por ejemplo) acompañan siempre a una puntuación media más elevada. Entre la evaluación de 1998 y la actual se han observado algunas variaciones demográficas. Por ejemplo, el porcentaje de alumnos de quinto curso con el padre o la madre en paro disminuyó de 18 a 8%. También disminuyó en un 6% el porcentaje de alumnos protegidos por el seguro de enfermedad y el porcentaje de alumnos de familias monoparentales aumentó en un 5%. En contraste, no hubo ningún cambio importante en las variables de actividad en el hogar, como el efecto de la interacción padre e hijo o madre e hijo en la alfabetización o la existencia de recursos educativos en el hogar.

Apéndice 4

El estudio HBSC: Health Behaviour in school-aged children (Conducta de los niños de edad escolar en relación con la salud)

El HBSC es un estudio europeo efectuado en colaboración con la Organización Mundial de la Salud. Se lleva a cabo en ciclos académicos de cuatro años y en el bienio 2001/02 participaron 32 países. Los investigadores principales de todos los países colaboran en lo que respecta al contenido del estudio, su metodología y cronología y se ha elaborado un protocolo internacional. Para la inclusión en la base de datos internacional se exige un cumplimiento estricto del protocolo, como el que se ha logrado en el actual estudio. El protocolo del HBSC se centra en un tamaño de muestra de 1.536 menores de cada uno de los tres grupos de edad 11 años, 13 años y 15 años con objeto de aproximarse a un intervalo de confianza a 95% de $\pm 3\%$.

Tabaco

Porcentaje de niños que declaran fumar cigarrillos a diario por edad, clase social, género y año

	1998			2002		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Edad						
10 a 11 años	1,0	0,1	0,5	0,5	0,3	0,4
12 a 14 años	8,4	6,3	7,3	5,1	6,1	5,7
15 a 17 años	19,2	20,1	19,7	19,0	20,2	19,7
Clases sociales						
1 y 2	9,6	7,0	8,2	7,1	7,2	7,2
3 y 4	10,6	8,3	9,4	7,7	10,7	9,5
5 y 6	9,2	10,2	9,7	10,1	10,6	10,4
Total	10,3	9,1	9,7	9,3	10,4	10,0

Fuente: Estudio HBSC.

Clase social 1: profesionales; clase social 2: administradores y técnicos;
 clase social 3: no manuales; clase social 4: manuales calificados; clase social 5:
 semicalificados; clase social 6: no calificados.

Cuadro 19

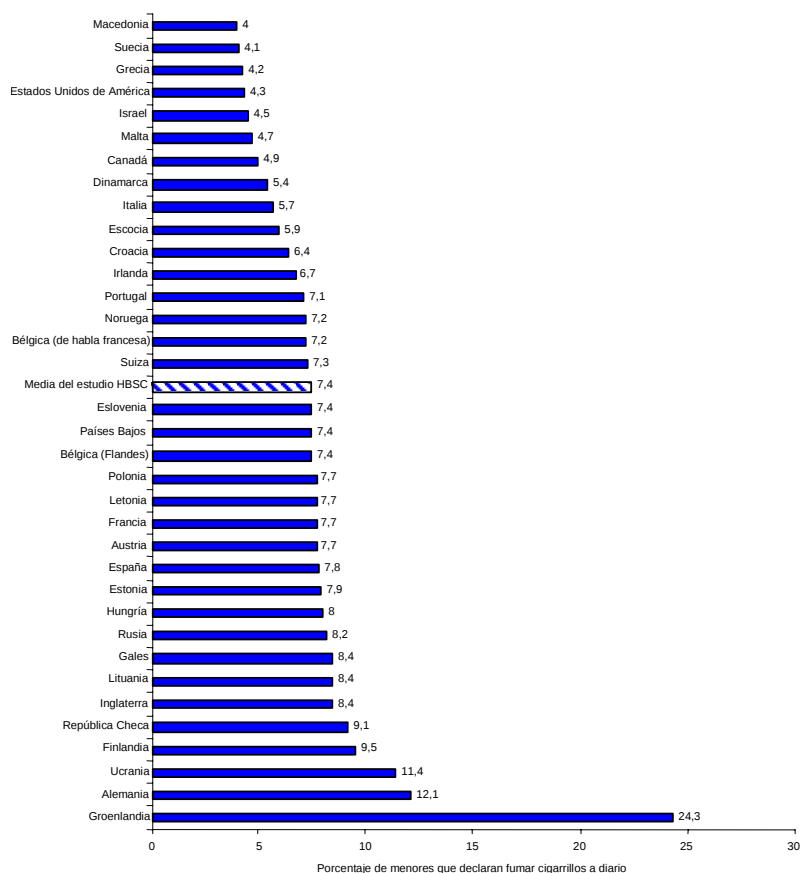
**Porcentaje de menores que declaran fumar cigarrillos a diario
por zona geográfica**

	1989	2002
Región sudoriental	10,2	14,6
Región central occidental	8,2	10,7
Región oriental	10,4	9,9
Región noroccidental	8,4	9,5
Región meridional	7,4	9,4
Región central	7,4	9,3
Región occidental	9,8	9,2
Región nororiental	13,1	6,6
Total	9,7	10

Fuente: Estudio HBSC.

Figura 20

Porcentaje de menores que declaran fumar cigarrillos a diario



**Porcentaje de niños que declaran fumar cigarrillos una o más veces por semana,
 por edad, clase social, género y año**

	1998			2002		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Edad						
10 a 11 años	2,5	1,6	2,0	2,1	1,2	1,6
12 a 14 años	13,1	11,4	12,2	8,3	9,1	8,7
15 a 17 años	24,5	28,2	26,3	23,6	25,2	24,6
Clases sociales						
1 y 2	14,1	12,3	13,1	10,8	9,9	10,3
3 y 4	14,9	13,3	14,1	11,7	14,6	13,4
5 y 6	13,4	15,2	14,4	13,1	14,6	13,9
Total	14,6	14,3	14,5	12,7	13,9	13,4

Fuente: Estudio HBSC.

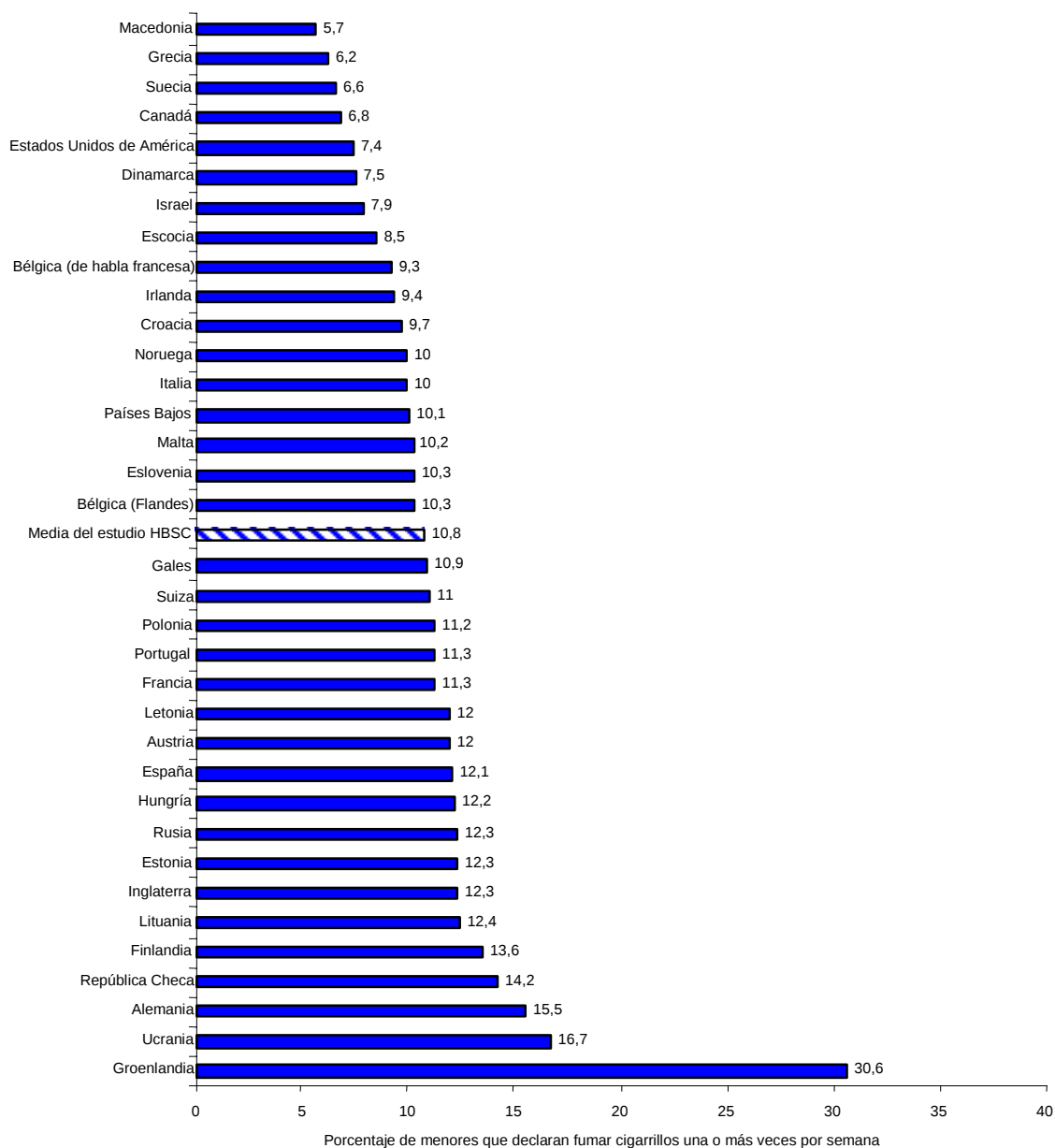
**Porcentaje de menores que declaran fumar cigarrillos
 una o más veces por semana, por zona geográfica y año**

	1998	2002
Región sudoriental	15,5	20,2
Región central occidental	11,7	13,9
Región meridional	15,2	12,1
Región oriental	12,2	13,6
Región occidental	15,3	13,1
Región noroccidental	11,9	11,8
Región central	12,1	12,0
Región nororiental	18,0	9,8
Total	14,5	13,4

Fuente: Estudio HBSC.

Figura 21

**Porcentaje de menores que declaran fumar cigarrillos
 una o más veces por semana, por país (2003)**



Proyecto Europeo de Encuestas Escolares sobre el Alcohol y Otras Drogas (ESPAD)

El estudio del proyecto ESPAD se lleva a cabo cada tres años. La finalidad fundamental del proyecto ESPAD es reunir datos comparables sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas entre los escolares en el mayor número posible de países europeos (en 2003 participaron 35 países). Los datos se reúnen gracias a la cooperación entre los países participantes y utilizando una metodología estrictamente normalizada.

El proyecto ESPAD se centra en los escolares que tienen o tendrán 16 años de edad en el curso del año en que se reúnen los datos. El objetivo principal a largo plazo es vigilar las tendencias del consumo de alcohol y otras drogas entre los escolares de Europa y comparar estas tendencias en los distintos países.

Alcohol

Porcentaje de niños de 15 años de edad que declaran haber consumido una tras otra 5 bebidas alcohólicas o más por lo menos una vez en los últimos 30 días, por género y año

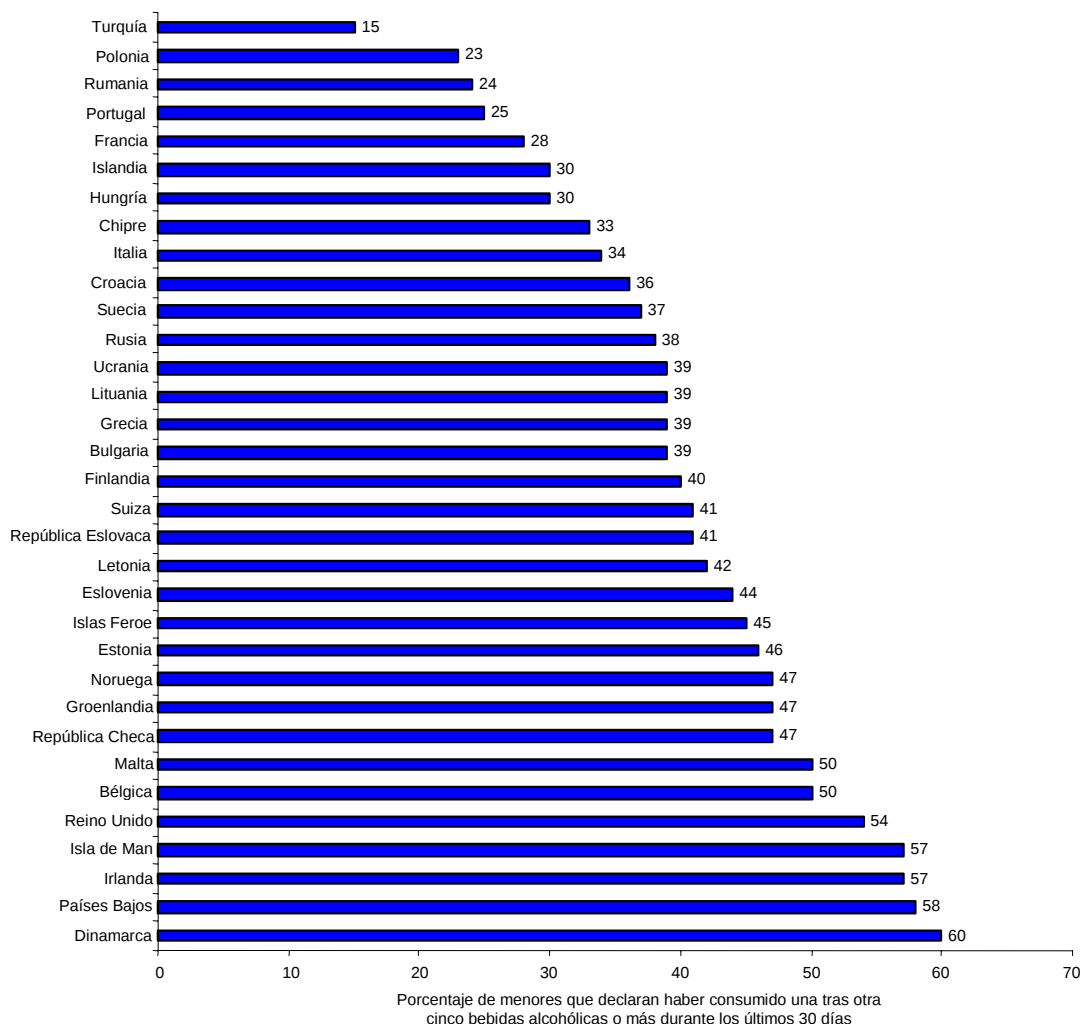
1995			1999			2003		
Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
52	42	47	57	56	57	57	57	57

Porcentaje de niños de 15 años que declaran haber consumido una tras otra 5 bebidas alcohólicas o más por lo menos una vez en los últimos 30 días, por nivel educativo de los padres, 2003

Nivel educativo de los padres	Niños	Niñas	Total
Enseñanza primaria o inferior	61	60	60
Enseñanza secundaria parcial	58	59	59
Enseñanza secundaria completa	62	56	59
Enseñanza secundaria superior o universitaria parcial	53	54	53
Enseñanza secundaria superior o universitaria completa	56	55	56
Se desconoce o no se aplica	52	57	54

Figura 22

Porcentaje de menores que declaran haber consumido una tras otra 5 bebidas alcohólicas o más durante los últimos 30 días, por país, 2003



Drogas

Porcentaje de menores que declaran haber consumido en alguna ocasión una droga ilícita, por género

1995			1999			2003		
Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
42	32	37	35	29	32	41	40	40

Figura 23

**Menores que declaran haber consumido en alguna ocasión
 una droga ilícita, por país, 2003**

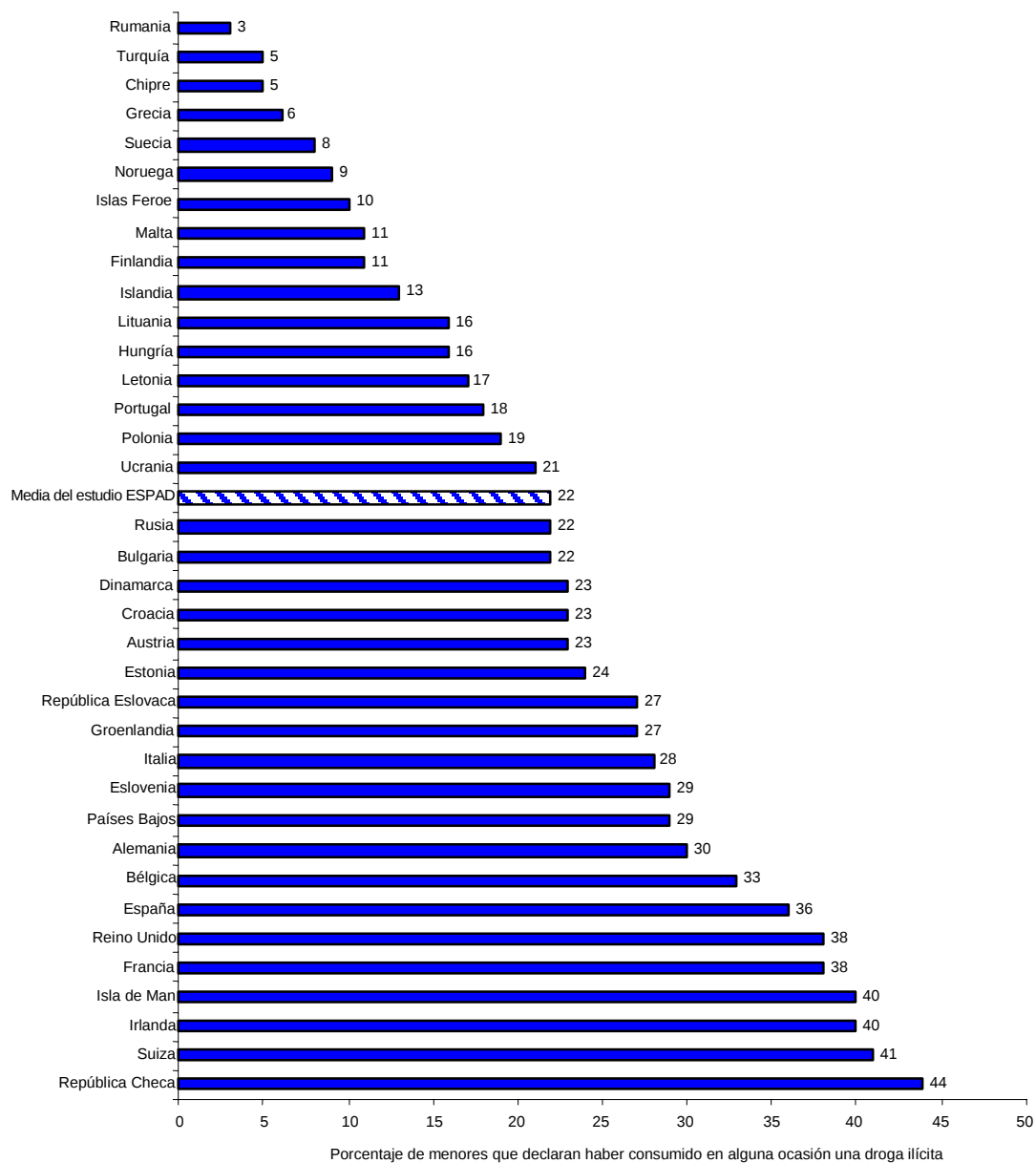
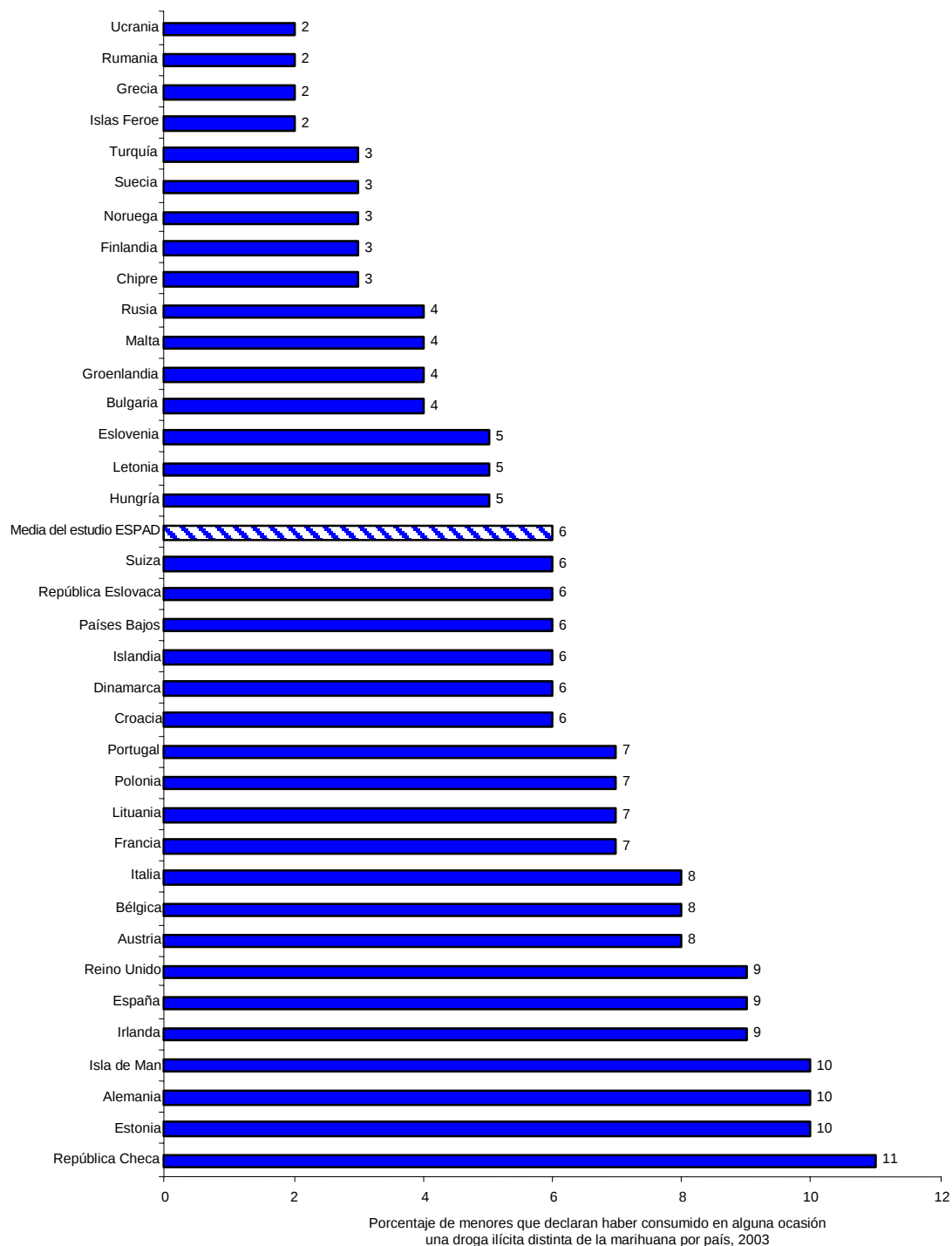


Figura 24

**Porcentaje de menores que declaran haber consumido en alguna ocasión
 una droga ilícita distinta de la marihuana, por país, 2003**



Apéndice 5

Pregunta 13 - Menores que reciben tratamiento contra el consumo de drogas

Tratamiento de menores que consumen drogas

El Sistema Nacional de Notificación del Tratamiento de Toxicomanías es una base de datos epidemiológica sobre el tratamiento del consumo indebido de drogas en Irlanda. Este sistema se estableció en 1990 en la zona metropolitana de Dublín y se extendió en 1995 a otras regiones del país. El sistema de notificación se creó inicialmente con arreglo al Protocolo Definitivo del Grupo Pompidou (Hartnoll, 1994) y se perfeccionó luego siguiendo el Protocolo indicador de la demanda de tratamiento (EMCDDA and Pompidou Group 2000). El personal de la División de Investigación sobre el Uso Indebido de Drogas de la Junta de Investigaciones Médicas coordina el Sistema de Notificación en nombre del Departamento de la Salud y la Infancia.

Los datos sobre el tratamiento de la toxicomanía se consideran como indicador indirecto del uso indebido de drogas y como indicador directo de la demanda de servicios de tratamiento. Estos datos se emplean en los planos nacional y europeo para dar información sobre las características de las personas que inician un tratamiento y sobre las pautas del uso indebido de drogas, como el tipo de droga utilizada y el comportamiento en relación con el consumo. Los datos de esta clase son valiosos desde el punto de vista de la salud pública para evaluar las necesidades y para planificar y evaluar los servicios (EMCDDA 1998: 23). La información obtenida gracias al Sistema de Notificación se facilita a quienes prestan los servicios y elaboran las políticas y se emplea para facilitar la política y la planificación locales y nacionales de la lucha contra la toxicomanía. Por ejemplo, en 1996, los datos reunidos se utilizaron para identificar distintas zonas locales en las que existía un consumo problemático de heroína (Grupo ministerial, 1996), a las que luego se designó zonas de supervisión del consumo local de drogas y los grupos de trabajo que las administran siguen aportando una respuesta estratégica al uso indebido de drogas en sus comunidades.

El Sistema de Notificación exige que se rellene un formulario por cada persona que es objeto de evaluación o que recibe tratamiento por un problema de consumo de drogas en cada centro de tratamiento durante el año civil. El personal de los centros de tratamiento del consumo de drogas de toda Irlanda reúne los datos sobre cada persona que recibe tratamiento por esta razón. En el plano nacional, el personal de la División de Investigación sobre el Uso Indebido de Drogas de la Junta de Investigaciones Médicas compila los datos agregados, en los que se conserva el anonimato.

A efectos del Sistema de Notificación, el tratamiento se define en términos generales como toda actividad que tiene por objeto mejorar el estado psicológico, médico o social de las personas que solicitan ayuda por un problema de droga. Las personas que acuden a un servicio de intercambio de agujas no están incluidos en este sistema de notificación. Hasta 2004, no se incluía en este sistema de notificación a las personas que declaraban que su principal problema era el alcohol. Las opciones terapéuticas comprenden una o más de las siguientes: medicación (programas de desintoxicación y de reducción y sustitución de la droga por metadona), asesoramiento sobre la toxicomanía, terapia de grupo, psicoterapia y aprendizaje de la autonomía funcional.

Los datos presentados en este documento ofrecen una descripción de los menores tratados por consumo de drogas en Irlanda en 2003.

De las 9.084 personas que solicitaron tratamiento por consumo de drogas, 630 (el 6,9%) eran menores.

Edad de los menores que recibieron tratamiento por un problema de consumo de drogas en Irlanda y cuyo caso se notificó al Sistema Nacional de Notificación del Tratamiento de Toxicomanías en 2003

Edad	Frecuencia	Porcentaje
11 años	3	0,5
12 años	3	0,5
13 años	19	3,0
14 años	63	10,0
15 años	134	21,3
16 años	197	31,3
17 años	211	33,5
Total	630	100,0

La edad de los menores que solicitaron tratamiento por un problema de consumo de drogas oscilaba entre 11 y 17 años.

Grupos de edad de los menores que recibieron tratamiento por un problema de consumo de drogas en Irlanda y cuyo caso se notificó al Sistema Nacional de Notificación del Tratamiento de Toxicomanías en 2003

Grupo de edad	Frecuencia	Porcentaje
10 a 14 años	88	14,0
15 a 17 años	542	86,0
Total	630	100,0

La inmensa mayoría de los menores tenían una edad comprendida entre 15 y 17 años.

Género de los menores que recibieron tratamiento por un problema de consumo de drogas en Irlanda y cuyo caso se notificó al Sistema Nacional de Notificación del Tratamiento de Toxicomanías en 2003

Género	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	437	69,4
Femenino	162	25,7
Desconocido	31	4,9
Total	630	100,0

Como se suponía, la proporción de chicos y chicas era de 2,7:1.

**Menores tratados por un problema de consumo de drogas
 en Irlanda y cuyo caso se notificó al Sistema Nacional de
 Notificación del Tratamiento de Toxicomanías en 2003,
 por condado de residencia**

Condado de residencia	Frecuencia	Porcentaje
Cork	101	16,0
Dublín	100	15,9
Louth	63	10,0
Tipperary	56	8,9
Waterford	47	7,5
Wexford	39	6,2
Meath	35	5,6
Limerick	34	5,4
Sligo	28	4,4
Donegal	16	2,5
Galway City	12	1,9
Laois	12	1,9
Clare	10	1,6
Kilkenny	10	1,6
Mayo	10	1,6
Westmeath	10	1,6
Roscommon	9	1,4
Longford	8	1,3
Offaly	7	1,1
Kildare	6	1,0
Kerry	6	1,0
Wicklow, Carlow, Cavan	Menos de 5 casos por condado	
Dirección desconocida	4	,6
Total	630	100,0

La mayoría de los menores que recibieron tratamiento vivían en la mitad oriental del condado.

**Menores que recibieron tratamiento por un problema de consumo
 de drogas en Irlanda y cuyo caso se notificó al Sistema Nacional
 de Notificación del Tratamiento de Toxicomanías en 2003,
 por edad en la que abandonaron la escuela**

Edad	Frecuencia	Porcentaje
Todavía en la escuela	395	62,7
11 años	1	0,2
12 años	6	1,0
13 años	24	3,8
14 años	44	7,0

Edad	Frecuencia	Porcentaje
15 años	62	9,8
16 años	58	9,2
17 años	17	2,7
Edad desconocida, pero no escolarizado	23	3,7
Total	630	100,0

Procede señalar que menos de dos tercios de los menores estaban todavía escolarizados. Más de una quinta parte abandonaron la escuela antes de los 16 años.

Menores tratados por un problema de consumo de drogas en Irlanda y cuyo caso se notificó al Sistema Nacional de Notificación del Tratamiento de Toxicomanías en 2003, por droga principal consumida

Droga principal	Frecuencia	Porcentaje
Cannabis	514	81,6
Opiáceos (principalmente heroína)	45	7,1
Éxtasis	29	4,6
Inhalantes volátiles	26	4,1
Cocaína	9	1,4
Anfetaminas	3	0,5
Benzodiacepinas	2	0,3
Otras sustancias	2	0,3
Total	630	100,0

Más de cuatro quintas partes de los menores declararon que la principal droga consumida era cannabis. Un pequeño número declaró que la principal droga consumida era un opiáceo.

Menores tratados por un problema de consumo de drogas en Irlanda y cuyo caso se notificó al Sistema Nacional de Notificación del Tratamiento de Toxicomanías en 2003, por consumo de más de una droga

Consumo de más de una droga	Frecuencia	Porcentaje
Sí	423	67,1
No	207	32,9
Total	630	100,0

Más de dos tercios de los menores consumían más de una droga.

Menores tratados por un problema de consumo de drogas en Irlanda y cuyo caso se notificó al Sistema Nacional de Notificación del Tratamiento de Toxicomanías en 2003, por consumo de drogas por vía intravenosa

Consumo por vía intravenosa al menos una vez	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulativo
Sí	23	3,7	3,7	3,7
No	600	95,2	95,2	98,9
Se ignora	7	1,1	1,1	100,0
Total	630	100,0	100,0	

Casi el 4% de los menores se había inyectado una droga ilícita.

Apéndice 6

Castigos corporales en Irlanda

El Gobierno irlandés tiene el convencimiento de haber tomado todas las medidas apropiadas y necesarias para proteger a los niños y a los jóvenes contra la negligencia, la violencia y la explotación. Una de las políticas en que se funda la Estrategia Nacional para la Infancia es garantizar la protección de los menores contra la violencia. Existe además un importante cuerpo de disposiciones legislativas y constitucionales, reglamentos, normas, sistemas de registro e inspección que protegen a la infancia.

Legislación

La violencia contra los menores está prohibida en el derecho penal general de Irlanda. En la Ley de menores se dispone lo siguiente:

"Constituirá delito todo acto de la persona que tenga la custodia, guarda o tutela de un niño y que deliberadamente agrede, maltrate, descuide, abandone o exponga al niño a riesgos o que provoque, procure o permita que otros lo agredan, maltraten, descuiden, abandonen o expongan a riesgos de una manera que probablemente cause sufrimientos o daños innecesarios a la salud del niño o afecte gravemente su bienestar."

La referencia a la salud o el bienestar del niño se aplica a su salud, bienestar físico, mental o emocional, mientras que el maltrato comprende todo acto con el que se asusta, intimide o amenace al menor.

Las disposiciones de esta ley complementan el derecho a la integridad física y a la exención de un trato cruel y degradante garantizado en la Constitución de Irlanda, que todo menor puede invocar.

En el adjunto apéndice se detallan las importantísimas modificaciones legislativas y de política introducidas en los últimos años, signo del firme deseo de erradicar la imposición de castigos corporales a menores en Irlanda.

Hogar y familia

La política a este respecto se basa en nuestro derecho consuetudinario y en la Constitución de Irlanda. Actualmente, el derecho de un padre a castigar moderada y razonablemente al hijo sigue estando reconocido en el derecho consuetudinario. Esta clase de castigo está sujeto a revisión objetiva e independiente por referencia a las normas sociales en evolución.

La Estrategia Nacional para la Infancia reconoce que las relaciones familiares han experimentado enormes cambios en los últimos decenios y que el comportamiento de los padres está mucho más expuesto al escrutinio y la crítica en el clima actual. Para adaptarse a la rápida evolución de la sociedad, habrá que identificar y explorar nuevos métodos de educación de los hijos y de apoyo a la familia. Ello comprende la siguiente acción concreta: Se pondrán a disposición de todos los padres unos programas de calidad sobre la educación de los hijos... Como parte de la política encaminada a terminar con los castigos corporales, los cursos sobre educación de los hijos se centrarán en otras formas de controlar un comportamiento difícil.

Desde la publicación de la Estrategia se han efectuado considerables progresos en relación con el objetivo mencionado. La ejecución de la Estrategia sigue su curso y se tomarán otras medidas en los años que quedan hasta el año 2010. En particular, se han adoptado ya medidas encaminadas a proporcionar conocimientos de desarrollo personal y educación de los hijos y a mejorar la percepción de las responsabilidades familiares. Se ha dado también apoyo a las alternativas comunitarias encaminadas a proteger a los adolescentes en situación de riesgo.

Jardines de infancia y niños

En la legislación se prohíben expresamente los castigos corporales en los reformatorios y otras escuelas. También se prohíbe su práctica en los jardines de infancia que entran en la definición del reglamento de servicios preescolares de 1996 (S.I. 398 1996) y este reglamento se aplica también a las personas que se ocupan de más de tres niños.

El artículo 246 de la Ley de menores de 2001 protege también a los niños del castigo corporal practicado por las personas que se ocupan de los hijos de parientes, niños de la misma familia o un máximo de tres niños, por cuanto en ese artículo se declara expresamente que constituye delito el maltrato de los niños. Además, Childminding Ireland, la organización nacional de guarda de niños financiada principalmente por el Gobierno y en la que se pueden inscribir todos los niños, aprobó en 1989 unas directrices para la prestación de unos servicios de guarda de niños a domicilio de calidad, en las que se destaca el "Plan sin azotes" de la organización.

En la actualidad se preparan unas directrices nacionales que guían la práctica de la guarda de niños a domicilio. Entre las condiciones esenciales y las recomendaciones sobre buenas prácticas contenidas en estas directrices figura la política de exclusión de los castigos corporales.

Hogares de guarda

En lo que respecta a los menores colocados en hogares de guarda, el reglamento aplicable (S.I. 260 1995) exige que la colocación del menor sea adecuada. De igual modo, el reglamento que se aplica actualmente a los menores internados en instituciones exige que se sigan en éstas

unas prácticas adecuadas e idóneas. Conviene destacar sin embargo que en ninguno de estos entornos se recurre al castigo corporal del menor y que el empleo de este castigo constituiría una violación, no sólo de la política gubernamental, sino de la reglamentación vigente. Pese a ello, el Ministro encargado de la infancia se propone modificar en el próximo futuro los reglamentos aplicables para reforzar sus disposiciones.

Cuidados especiales

El Reglamento de atención a la infancia (cuidados especiales) aprobado en septiembre de 2004 se aplica a los Servicios de Cuidados Especiales que ofrecen atención en internados de seguridad a un pequeño número de menores sin antecedentes penales que necesitan protección o cuidados de esta clase. El reglamento prohíbe, entre otras cosas, "el castigo corporal y toda forma de violencia física".

Reformatorios

Los servicios jurídicos disponibles en el Departamento de Educación y Ciencia indican que el Ministro está facultado para exigir que los reformatorios o escuelas profesionales dispongan de un reglamento aplicable a la gestión y la disciplina en el establecimiento, sujeto a la aprobación del Ministro. El Departamento se propone dar instrucciones en un futuro muy próximo a los directores de esas instituciones para que elaboren un reglamento que prohíba ciertas formas de disciplina. En el reglamento se prohibiría, entre otras cosas, los castigos corporales y cualquier otra forma de violencia física, la privación de comida o bebida, un trato que razonablemente se pueda suponer perjudicial para el bienestar físico, psicológico o emocional y todo trato cruel, inhumano o degradante. El criterio seguido se funda en el artículo 201 de la Ley de menores de 2001.

Todo ello se añade a la actual política de protección y bienestar del menor que impone el Departamento de Educación y Ciencia a todos los reformatorios y escuelas profesionales y en virtud de la cual los castigos físicos son inaceptables en esos establecimientos y deben existir procedimientos disciplinarios acordados para sancionar a los empleados que impongan esos castigos.

En diciembre de 2005, el Gobierno estableció el Servicio Irlandés de Justicia de Menores como oficina ejecutiva oficiosa del Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Jurídica que funciona en el marco de política estratégica de la oficina del Ministro de la Infancia. El nuevo servicio asumirá la responsabilidad de la gestión de todos los establecimientos de detención de menores de 18 años comprendidos los reformatorios y las escuelas profesionales que dependen actualmente del Departamento de Educación y Ciencia. Se prevé que la transferencia tenga lugar a comienzos de 2007, en cuyo momento entrarán en vigor las disposiciones de la Ley de menores que prohíben los castigos corporales.

Resumen

Irlanda se percató de que poner al menor en el centro mismo de la política y la práctica es una nueva manera de hacer, que está todavía en sus albores. Este cambio de orientación contribuye considerablemente a mejorar la comprensión de los niños y los jóvenes en Irlanda y a modificar las actitudes en relación con ellos. Tal criterio positivo y constructivo es el mejor

medio para cerciorarse de que los adultos valoran y respetan a los menores en todo momento y en toda situación.

En cuanto a los castigos corporales en el hogar, se considera que no existe un término medio legislativo. Se piensa que será necesario hallar un equilibrio entre tratar de disuadir a los padres de que utilicen los castigos físicos y ayudarles a educar eficazmente a sus hijos y reconocer al mismo tiempo que los padres son los mejores jueces cuando se trata de educar a sus hijos con arreglo a la letra de la ley. Como antes se dijo, la cuestión es objeto de un examen permanente. Se supone que acabará llegando el momento adecuado para la introducción de una prohibición estricta de los castigos corporales en el medio familiar que sea generalmente aceptada y aprobada por la sociedad. Irlanda continuará elaborando y promoviendo políticas y leyes en asociación con la familia y otros sectores.

Entre tanto, fuera del entorno familiar, existen medidas, que se refuerzan actualmente (incluida en la concesión de efecto legal a la política y a las directrices existentes) para reflejar la inaceptabilidad de la imposición de castigos corporales a los niños y a los jóvenes.

Disposiciones legislativas

Ley de protección a la infancia de 1991

El instrumento legal Nº 398 de 1996 contiene el Reglamento de atención a la infancia (Servicios preescolares). En el artículo 8 de la parte II del Reglamento se prevé lo siguiente en relación con los castigos corporales: "La persona que administre un servicio preescolar deberá velar por que no se inflijan castigos corporales a los niños inscritos en ese servicio".

Código de Derecho Penal de 1997

En el artículo 12 del Código de Derecho Penal de 1997 se abole la facultad de los tribunales de condenar a castigos corporales.

Ley de delitos contra las personas sin resultado mortal de 1997

En el artículo 24 de esta ley se abole la norma de derecho consuetudinario en virtud de la cual los profesores gozaban de inmunidad contra la responsabilidad penal por los castigos físicos inflingidos a los alumnos. El artículo 24 dice: "Queda abolida la norma en virtud de la cual los maestros gozan de inmunidad contra la responsabilidad penal por los castigos físicos inflingidos a los alumnos". Por lo tanto, los profesores ya no tienen derecho a utilizar el castigo corporal para disciplinar a los alumnos.

Ley de menores de 2001

El artículo 201 de esta ley versa sobre la manera de disciplinar a los menores en los reformatorios. Se puede castigar a los menores que incumplan el reglamento del reformatorio de manera "razonable y dentro de los límites prescritos". El artículo añade que: "Quedan prohibidas las siguientes formas de disciplina - a) los castigos corporales o toda otra forma de violencia física".

En el artículo 246 de la Ley de menores de 2001 se considera delito que la persona que tiene la custodia, guarda o tutela de un niño deliberadamente agrede, maltrate, descuide, abandone o exponga al niño a riesgos o que provoque, procure o permita que otros lo agredan, maltraten, descuiden, abandonen o expongan a riesgos de una manera que cause probablemente sufrimientos y daños innecesarios a la salud del menor o afecte gravemente su bienestar.

Disposiciones de política

El Departamento de la Salud y la Infancia ha publicado en los últimos años varios documentos que versan sobre los principios y las mejores prácticas en materia de protección y bienestar del menor.

Las Normas Nacionales aplicables a los centros residenciales para la infancia se establecieron con objeto de prever la inspección de los centros residenciales de todo el país. En las directrices se establece que los jóvenes no deben ser objeto de ninguna forma de trato que sea humillante o degradante, se alienta al personal a que estudie las causas a que obedece el comportamiento inadecuado y se prevé la existencia de prácticas cotidianas para ayudar a los niños a controlar su conducta.

"Los niños primero" (1999) es el título que se dio a las directrices nacionales destinadas a la protección y el bienestar del niño. Estas directrices se elaboraron con objeto de mejorar las políticas, los procedimientos y las prácticas encaminadas a proteger a los niños y a los jóvenes y su propósito era apoyar y orientar a los profesionales de la salud, los maestros, los miembros de la Garda Síochána y a las organizaciones caritativas que se ocupan de los niños y los jóvenes. Aunque estas directrices se centran en la prevención y la notificación de los malos tratos infligidos a los niños, se dice claramente en ellas que "el comportamiento problemático de un niño o un adolescente no debe convertirle en víctima de malos tratos".

En las directrices se definen los malos tratos físicos de la siguiente manera:

"Toda forma de herida o lesión no accidental que cause un daño importante al menor, por ejemplo:

- i) Las sacudidas;
- ii) El uso de fuerza excesiva en el trato;
- iii) La intoxicación deliberada;
- iv) La asfixia;
- v) El síndrome de Munchasen por poder;
- vi) La aceptación o creación de un riesgo importante de daño considerable a un menor."

Además de *Los niños primero*, en 2002 se publicó un documento titulado *Nuestro deber de atención*, publicación destinada a la comunidad y a los trabajadores voluntarios, que lo utilizarán conjuntamente con *Los niños primero*. Esta publicación es una guía práctica en la que se describen esquemáticamente los principios de la buena práctica. En el epígrafe "Código de conducta entre el personal y el menor", se dice: "El personal no debe nunca imponer castigos físicos ni insultar en modo alguno al menor".
